

HECHOS e IDEAS

PUBLICACIÓN DE CUESTIONES POLÍTICAS,
ECONÓMICAS Y SOCIALES

Director: ENRIQUE EDUARDO GARCÍA

S U M A R I O

GLOSAS POLÍTICAS: El segundo aniversario del 17 de Octubre – El Tratado Argentino-Boliviano.

EL SISTEMA BANCARIO DE LA ECONOMÍA NACIONAL

RAMÓN A. CERREIJO: La política económica-financiera del Gobierno.

JOHN W. COOKE: La realidad económica argentina.

JUAN PERÓN: Homenaje a Cervantes y el Día de la Raza. (Discurso pronunciado en la Academia Argentina de Letras).

DOMINGO A. MERCANTE: La creación del Consejo Superior de Política Económica de la Provincia de Buenos Aires.

JUAN RAÚL PICHETTO: La última Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo.

ENRIQUE E. GARCÍA: El general Perón: líder de la Justicia Social.

NOTAS ECONÓMICAS: La nacionalización de los seguros y reaseguros.—
Reglamentación del Consejo Económico Nacional.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

SI USTED DESEA CONTRIBUIR AL ROBUSTECIMIEN-
TO DE LA NUEVA CONCIENCIA SOCIAL SURGIDA
DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO, COLABORE
CON EL ESFUERZO EDITORIAL QUE SIGNIFICA ESTA
PUBLICACIÓN, DIFUNDIÉNDOLA Y SUSCRIBIÉNDOSE

HECHOS E IDEAS

*PUBLICACIÓN DE CUESTIONES POLÍTICAS
ECONÓMICAS Y SOCIALES*



SUSCRIPCIÓN ANUAL \$ 15.- m/n.



LA COLECCION COMPLETA DE

HECHOS E IDEAS

*Encuadrada en 10 regios tomos
con sus índices correspondientes*



ESTÁ EN VENTA EN NUESTRA ADMINISTRACIÓN
AL PRECIO DE \$ 150.- m/n.



CRUZ AZUL

VELA POR SU SALUD



Una institución moderna creada
para la atención médica en con-
sultorio y a domicilio, durante las
24 horas de todos los días del año.

Servicio médico de urgencia



ANOTE ESTA DIRECCION:

URUGUAY 775

T. A. 42 - 9100 - 9200

HECHOS e IDEAS

PUBLICACION DE CUESTIONES POLITICAS,
ECONOMICAS Y SOCIALES

DIRECTOR
ENRIQUE EDUARDO GARCIA

AÑO VII

TOMO XII

BUENOS AIRES

REVISTA
CADA

N.º 44 — OCTUBRE 1947

El Segundo Aniversario del 17 de Octubre

El pueblo de la República y en especial modo el de la Capital Federal, celebró jubilosamente el segundo aniversario de los acontecimientos sociales y políticos que culminaron en la jornada del 17 de octubre de 1945. La histórica Plaza de Mayo volvió a ser el punto de reunión de las multitudes entusiastas y a la que convergían en imponentes columnas, hasta desbordar el amplio recinto. Más de un millón de personas congregó el acto, para escuchar la palabra de los oradores y, principalmente, la del Presidente Perón, quien habló desde el mismo balcón donde apareciera aquella jornada memorable que fué, en definitiva, la afirmación de conciencias y derechos de un pueblo que se opuso resueltamente al resurgimiento de la oligarquía política y económica que aparecía triunfante.

A dos años de aquel acontecimiento nos parece oportuno trazar un breve esquema de los hechos que los precedieron, cuya significación y trascendencia permanecen latentes. Los sucesos que lo precipitaron y obligan la renuncia del coronel Perón a los cargos que desempeñaba en el gobierno revolucionario, para luego ser confinado en la isla Martín García —desarrollados en el curso de una semana—, lejos de consolidar el triunfo de las fuerzas regresivas, pone en evidencia su derrota definitiva y aplastante. La nueva conciencia social y política que se había creado en el país, señalaba un hecho auspicioso para los destinos de nuestra democracia. La Revolución hecha por el Ejército —como más tarde lo dijera el propio coronel Perón—, había sido retomada por el pueblo, sin lo cual aquélla no habría dejado de ser un cuartelazo más que tanto conocen las naciones de América.

Se había operado en el país el mismo proceso por el que estaban atravesando, o ya habían pasado, muchas naciones del viejo continente y de la poderosa nación americana del norte. Los gobiernos dejaban de ser cada vez menos políticos para concretarse a una mayor labor social. Los movimientos gremiales iban adquiriendo mayor preponderancia so-

bre todos los demás movimientos. Estados Unidos hacía muchos años que había evolucionado hacia nuevas formas, desplazando el poderío de las organizaciones capitalistas y financieras. En nuestro país ocurrió exactamente lo mismo; salvo que la miopía de la oligarquía criolla y los dirigentes de los titulados partidos populares se negaron a aceptar este proceso, suponiendo que con ello se evadía una realidad que ya adquiriese fuertes raigambres, como lo demostraron los hechos a que nos estamos refiriendo.

* * *

La Revolución del 4 de junio de 1943, en las distintas etapas de su accidentado desarrollo, mereció las interpretaciones más arbitrarias y antojadizas, muchas de ellas producto de la incomprensión y de los intereses subalternos que se vieron lesionados por la misma. Se pretendió desfigurar su verdadero significado desconociendo las profundas y amplias proyecciones sociales y económicas que constituían su móvil fundamental. Por lo demás, la Revolución no podía substraerse a esa ley natural que gobierna a las grandes conmociones sociales en los momentos de estallar y que todas las naciones experimentaron en su trayectoria histórica. Ese primer período que en apariencia ofreció un carácter confuso e impreciso, comienza a perfilarse ya nítidamente cuando el coronel Perón ocupa el primer plano y por propia gravitación. Sus realizaciones en la Secretaría de Trabajo y Previsión, creada a su iniciativa y cuya jefatura desempeña, como así la que comienza a llevar a efecto el Consejo Nacional de Posguerra, cuya presidencia ejerce, son las que van a delinear inconfundiblemente, la verdadera Revolución.

* * *

En nuestro país se producen dos revoluciones en el curso de este siglo, que si bien se diferencian en sus orígenes y procedimientos, su profundidad no podrá ser disminuída ni alterada en su auténtica significación: la que tiene por abanderado a Hipólito Yrigoyen en 1916 —quien por los cauces legales y constitucionales lleva a cabo una honda transformación política al devolver al pueblo sus derechos ciudadanos y asegurar la efectividad de la soberanía popular— y la promovida por el coronel Perón en 1944/45, al encarar una vasta reforma social destinada a beneficiar a las clases obreras, hasta ayer huérfanas de garantías, complementándolas con la reestructuración de la economía nacional, de manera que aquélla descansa sobre sólidos cimientos.

Mientras al amparo de las libertades públicas crecían y se vigorizaban dos categorías sociales (la clase media y obrera) permitiéndoles adquirir una fisonomía propia a través de sus organizaciones específicas, y forjarse una conciencia de su poder político, las fuerzas sociales y políticas que hasta 1916 gravitaron decisivamente en los destinos de la Nación —que si bien interrumpieron su avance y sus privilegios se vieron parcialmente cercenados—no renunciaron ciertamente a la reconquista de su influencia y de su poder político que, en sectores tan vitales para la vida nacional como las finanzas y la economía, mantenían íntegramente su control.

A la distancia de varias décadas de aquel acontecimiento político, fácil es apreciar los esfuerzos realizados por Yrigoyen para imprimir a la naciente democracia argentina un contenido de guerra de pueblo contra una aristocracia fundada en el privilegio, cuando brega con indomable tenacidad por el imperio de la soberanía popular, convirtiendo en realidad la igualdad civil y política y facilitando la gravitación en los destinos del país de las categorías sociales colocadas hasta entonces al margen de todo derecho. Para una Nación que durante medio siglo de ininterrumpido progreso material y cultural fué gobernada por una minúscula clase social, dueña del poder político y económico del país, el ascenso de las nuevas capas sociales a la dirección del Estado debía presentar, lógicamente, las características de un auténtica revolución.

Empero, la reconquista del poder de parte de las oligarquías políticas y económicas, desplazadas transitoriamente en 1916, no tardaría en producirse. Ello ocurrió en septiembre de 1930. Políticamente, la ciudadanía argentina volvió a verse privada del ejercicio honesto de sus derechos cívicos, mediante la práctica sistemática del fraude y la violencia electoral, asegurando así la prolongación de los gobiernos divorciados del pueblo; los poderes del Estado subvertidos y librados al juego caprichoso de los intereses políticos, desnaturalizando sus funciones y subalternizándolos; la corrupción administrativa y parlamentaria actuando como un factor de desintegración moral; y las organizaciones sindicales anarquizadas por las disputas políticas que pugnaban para apoderarse de sus resortes vitales, desvirtuaron sus fines específicos, al colocarlas al servicio de intereses extraños. Tal era el cuadro deplorable que ofrecía el país durante el período que precedió al estallido revolucionario de 1943.

Mas, si esta fué la característica saliente en el terreno político, institucional y gremial, en lo económico la consolidación de los privilegios asumía un carácter aún más irritante a causa del contraste que ofrecían las condiciones de vida y trabajo de las masas trabajadoras urbanas y rurales. No obstante haberse incorporado a la economía nacional nuevas y fecundas fuentes de riqueza, cobrando inusitado desarrollo la industrialización e incrementadas la producción agropecuaria, la mayoría de la población argentina continuaba registrando niveles inferiores de vida, contrastando con el acrecentamiento desmedido de beneficios que obtenía el capitalismo nacional y extranjero. La misma acción del Estado en sus orientaciones sobre materia económica, desvirtuaba el sano intervencionismo al imprimirle a la economía nacional una dirección encaminada a satisfacer exclusivamente los intereses particulares de una plutocracia de dudosa moralidad, en perjuicio de las fuerzas productoras y de las masas consumidoras. A la deformación antidemocrática del orden institucional a causa de la subversión de los fundamentos tradicionales de nuestra organización económica, le sucedió un desequilibrio creciente de las fuerzas sociales. La absorción gradual y progresiva del poder económico de parte de los monopolios locales y extranjeros determinaba la degradación sucesiva de las innúmeras categorías de productores. Marchábamos hacia la nivelación en la miseria de todas las clases sociales, con el beneficio exclusivo de un grupo oligárquico enquistado en el gobierno de la Nación.

Las derivaciones sociales de la presunta "economía dirigida" por el Estado, tenía como efecto esencial la entrega de la economía nacional, maniatada e indefensa, y de todos los factores humanos que han contribuido a su engrandecimiento, al poder incontrolable de una minoría que se movía a inspiración de los intereses extraños al país. Pauperización creciente y permanente de los productores agropecuarios; ruina del pequeño y mediano productor; la masa trabajadora impedida de actuar libremente por medio de sus órganos específicos; eliminación del pequeño comercio por efecto de la monopolización de importantes ramas del mismo; descenso del nivel de vida de las masas trabajadoras; expoliación organizada de los consumidores, fueron los resultados que se palpaban durante el período inmediato al 4 de junio de 1943.

Mientras los conglomerados sociales y políticos capaces de contrarrestar, en el terreno político y económico, la actuación perniciosa de las grandes concentraciones capitalistas se mantenían desorganizados, por efectos de la acción oficial, las fuerzas oligárquicas aparecían, por el contrario, fuertemente cohesionadas y dominadas por un sensualismo irrefragable e insensible a todas las corrientes renovadoras que se imponían en todas las naciones, aun en aquellas menos evolucionadas y progresistas.

Las condiciones generales que presentaba la Nación requerían una urgente y enérgica intervención de las fuerzas incontaminadas que, movidas por una elevada inspiración patriótica, destruyera todo cuanto se oponía al progreso natural del país; se propusiera reajustar su mecanismo económico, asegurar una más equitativa distribución de la riqueza mediante una vasta reforma social; recuperar para el acervo nacional riquezas usufructuadas por el capital foráneo y afianzar las instituciones democráticas, devolviendo a la ciudadanía al pleno goce de sus derechos cívicos.

Fué así que las fuerzas armadas, intérpretes fiel de estos anhelos, abandonó sus cuarteles para asumir la responsabilidad histórica de dignificar la vida nacional y emancipar los sectores oprimidos. Su artífice, la encarnación de tales aspiraciones, fué el coronel Perón.

* * *

A los pocos meses de producido el movimiento revolucionario, el hoy Presidente de la Nación fué designado Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, entidad cuyo descrédito en el seno de las masas trabajadoras se justificaba por su inoperancia absoluta en la solución de los conflictos que se originaban entre patronos y obreros. Su función burocrática se circunscribía, y hasta cierto grado, en vigilar el cumplimiento de las pocas leyes sociales sancionadas hasta entonces. Y a esa función, aparentemente intrascendente, iba el coronel Perón.

Sin embargo las cosas ocurrieron de distinto modo. El nuevo funcionario tenía ya opinión formada sobre la ineficacia de ese organismo y lo que debía hacerse para llegar a la anhelada aspiración de implantar la Justicia Social. Ocupó al presidencia del Departamento Nacional del Trabajo, para proyectar la creación y funcionamiento de la Secretaría de

Trabajo y Previsión que había de sustituirlo y determinar en forma clara y precisa, las etapas de las sucesivas realizaciones a llevarse a efecto.

Con fecha 27 de noviembre de 1943 se firmó el decreto por el que se creaba la nueva institución y se designaba Secretario, con categoría de ministro, al autor de la iniciativa. El viejo y anacrónico organismo del Trabajo, creado cuarenta años antes y que funcionaba como hacía cuarenta años, desaparecía para dar paso a la nueva y vigorosa Secretaría de Trabajo y Previsión.

* * *

La política social, como una actividad específica del Estado para preservar o restablecer el equilibrio social cuando se ve quebrantado por las condiciones generales que determina el desarrollo capitalista, constituyó una de las preocupaciones preferentes de los estadistas que representaban a las potencias vencedoras de la guerra anterior. Fue así que en la parte XIII del Tratado de Versalles, al constituirse la Organización Internacional del Trabajo y establecerse el principio de que "el trabajo humano no es una mercancía", se universalizó la doctrina de que mientras no se implantase la Justicia Social "para asegurar y mantener condiciones de trabajo que sean equitativas y humanas, para los hombres, las mujeres y los niños" y terminar con la irritante desigualdad social y económica impuestas a las clases desposeídas, nada se habría hecho para consolidar la paz, obtenida a costa de sacrificio ingente.

Aquellas premisas de profundo contenido humano y a pesar de la extraordinaria obra desarrollada por dicho organismo internacional durante más de un cuarto de siglo, tendientes a la obtención de tan loables propósitos, pudieron considerarse poco menos que fracasadas. Una nueva guerra, de proporciones más devastadoras que la anterior, asoló al mundo, y la ciclópea avaricia del capitalismo no renunció a ninguno de sus privilegios ni cedió un mínimo de sus fabulosas ganancias para contribuir al bienestar social.

Sin embargo, Franklin D. Roosevelt, el gran mandatario norteamericano, ya había comenzado a reducir en su patria el régimen de los privilegios capitalistas y en su mensaje al Congreso, del 29 de abril de 1938, pidiendo refuerzo de las leyes antitrusts, dijo verdades que se debieron grabar en la mente y en el corazón de todos los dirigentes de nuestros partidos populares que decían luchar por la democracia y la libertad, cuando en realidad no hacían otra cosa que amparar los intereses de la oligarquía política y económica, que había hundido despaciosamente al país en el descrédito y en la miseria.

* * *

El coronel Perón comenzó su política social con el resuelto designio de llevar a la práctica tan elevados propósitos. Los núcleos obreros — salvo el caso del Presidente Yrigoyen — conocían sobradamente de la ineficacia del gobierno en la intervención de los conflictos sociales. Más que con escepticismo, se miró con desdén la pretensión de este militar

que con frases llenas de profundo contenido humano, trazaba la función del Estado frente a las clases productoras, carentes de toda protección hasta ese entonces. Los patronos e industriales, acostumbrados a su omnipotencia, apenas repararon en el tono de sus afirmaciones. Los políticos desplazados, habituados a teorizar sobre mejoras obreras y prometerlas solamente en vísperas electorales y sin ánimo de llevarlas a la práctica, en todo momento consideraron impracticables, por utópicas, las fundamentales reformas que el coronel Perón había enunciado. Pero cuando tuvieron conciencia de que aquellas innovaciones no eran simples promesas, sino que se iban convirtiendo en sólidas realidades, ganando la colaboración decidida de las clases trabajadoras, procuraron por todos los medios a su alcance de neutralizar la obra trascendental del Secretario de Trabajo y Previsión. Patronos, industriales y ganaderos, dirigidos por los representantes de la alta banca y del capital financiero, como así de la gran prensa, arreciaron su campaña de desprestigio contra la obra emprendida. Se acoplaron a esta grito estridente, los dirigentes de los titulados partidos políticos populares, que una vez más daban la sensación de su incapacidad y de su divorcio con las auténticas aspiraciones del pueblo argentino.

Pero lo más curioso y sorprendente fué que esta verdadera confabulación reaccionaria, llegó a trasponer nuestras fronteras, para desatarse contra la acción civilista y humana del coronel Perón —en las principales capitales del mundo y en especial modo en aquellas donde el capital financiero tiene sus plazas fuertes—, una ola de calumnias e intrigas que llegaron a lesionar fuertemente nuestra propia soberanía.

* * *

Creado este clima de intranquilidad pública y siguiendo las directivas de un plan perfectamente trazado, la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, la Unión Industrial Argentina y numerosas organizaciones patronales, que sumaban en total 319 firmas, elevaron un memorial al Presidente Farrell, para requerir su urgente intervención, ante los propósitos “disolventes” del Secretario de Trabajo y Previsión. Por lo visto el coronel Perón, al que se le hacía aparecer como simpatizante de los regímenes totalitarios que ya habían sido aventados por el triunfo de las armas aliadas, estaba poseído de un genio endemoniado y destructor.

A todo esto, el gobierno de la revolución, para demostrar al país la sinceridad de sus anhelos de restituir los derechos constitucionales, había dispuesto el levantamiento del estado de sitio, primer paso para volver a la normalidad. Esta circunstancia, como ya lo hemos dicho, fué aprovechada por la prensa que servía los intereses de núcleos económicos y políticos, para tratar de enardecer la opinión pública contra las autoridades del gobierno, o mejor dicho, contra el coronel Perón que ya simbolizaba la Revolución triunfante. La populosa Capital Federal, especialmente la “city”, se transformó en el centro de operaciones de verdaderas bandas armadas y hostiles al gobierno y cuya acción terminaba siempre con un saldo de víctimas inocentes. Bajo este clima puramente artificial se produjeron los sucesos de Octubre

Sin embargo, las finalidades de la Secretaría de Trabajo y Previsión eran perfectamente claras como para que se prestasen a dudosas interpretaciones. Jamás se planearon las conquistas sociales con más inteligencia y decisión. El propio coronel Perón, con anterioridad a los sucesos de octubre, la expuso con las siguientes palabras: "La República Argentina tiene dos problemas previos a cualquier reforma integral de su organización del trabajo, de la riqueza, de la administración y conducción del país.

"El primero en la consecución del equilibrio en las condiciones económicas y sociales de las ciudades y los centros industriales; el segundo es el de la solución del problema del campo.

"Procuramos resolver el primer problema mediante la creación en las ciudades de organismos que velen por el equilibrio económico-social para que no se perjudique la riqueza. Desde la Secretaría de Trabajo y Previsión se ha llevado a cabo un amplio plan de acción organizando el trabajo, cuidando los salarios, planificando la previsión social, llevando a la clase obrera la acción tutelar del Estado. En cuanto al capital, que lo conocemos perfectamente, puesto que contamos con lo esencial y básico para conocerlo, o sea, sus dividendos, lo controlamos. El capital que se mida con números tendrá que ir mejorando las condiciones obreras mientras los balances arrojen los enormes beneficios que todos conocemos, para que haya un equilibrio entre él y el trabajo. Cuanto más rico sea el país, tanto mejor para nosotros; y si bien hay numerosísimos factores a considerar: producción, distribución, industrialización de los productos, me he opuesto siempre a la disminución del capital en forma extraordinaria. Los capitales no disminuyen por darle mayores salarios a los obreros, sino que se los succionan desde el exterior empobreciendo paulatinamente al país. Esta es mi gran batalla y en esta primera parte del programa me he tenido que enfrentar con el capital, el internacional y las fuerzas que directa o indirectamente sirven al capitalismo: prensa, profesionales, escritores y demás."

La referencia que hacía el entonces coronel Perón "a su gran batalla" "contra el capital nacional e internacional", era, como se vió después, no simples frases, sino hechos reales. Las palabras transcritas fueron pronunciadas justamente tres meses antes de la ya histórica fecha: el 17 de julio de 1945.

En ese mismo discurso, que no se dió a publicidad, mas del que se tomó versión taquigráfica, pronunciado en la Secretaría de Trabajo y Previsión ante dirigentes gremiales y políticos, Perón hizo referencia a un hecho concreto y del que se rumoreaba en aquellos días. *Se presionaba al estado para obtener el traspaso de los ferrocarriles ingleses, la concesión del monopolio de los transportes navieros, el de las comunicaciones aero-terrestres, como así la paralización de su obra social.* Las circunstancias difíciles por que atravesaba el gobierno frente a ciertas potencias extranjeras, hacía presumible esas aspiraciones. Sin embargo, el coronel Perón, resultó un escollo insalvable. "De ahí —agregó en esa oportunidad— que yo tenga tantos enemigos dentro y fuera del

país, y carezca de protectores extranjeros como lo tienen las fuerzas vivas.

Hemos subrayado esas afirmaciones, para que las conciencias limpias mediten sobre las mismas y analicen las directivas de la siniestra conjuración de octubre, que iban más allá del desplazamiento de Perón. Desde el exterior y aprovechando las convulsiones artificiales creadas exprofeso y al amparo de las libertades restituídas con el levantamiento del estado de sitio — no hay que olvidar las actividades de un ex-embajador extranjero que sirvió para poner en evidencia la desvergüenza de muchos compatriotas—, quisieron atrapar a la República. El estorbo máximo para alcanzar el logro de tan inauditos propósitos, fué la tozudez inquebrantable y clarividente del coronel Perón que obtuvo su definitivo encumbramiento, precisamente, cuando se ve obligado a retirarse del gobierno revolucionario, para ser confinado luego en Martín García. La Revolución y la República se habían salvado. Y esta vez por la voluntad soberana del pueblo, que más tarde habría de ratificar su solidaridad con la obra de Perón, llevándolo a la más alta dignidad de la Nación.

El Tratado Argentino - Boliviano

El 2 de octubre de 1947, día de la promulgación del tratado celebrado entre nuestro país y Bolivia, ha de constituir una fecha memorable en la historia de la emancipación de las naciones americanas. Señala una vez más la hermandad argentino-boliviana en persecución de anhelos e intereses comunes, en la última etapa de la lucha por la liberación del hombre americano.

Las victorias de los ejércitos libertadores destruyeron la dominación extranjera pero sin incidir sobre la estructura colonial de economías organizadas con el único objeto de realizar su intensiva explotación desde el exterior. Y esa organización, que conformaba todo el sistema económico, tendía por propia y natural gravitación a adaptarse al imperialismo imperante que sustituía el concepto de dominio político por el más práctico de zona de influencia o mercado de materias primas. Pero sus resultados, concretados en el incompensado drenaje de riquezas y el ejercicio de un usufructo exhaustivo que comprendía hasta el mal remunerado trabajo del obrero americano, continuaban siendo los mismos.

Es que la contextura colonial de los pueblos americanos no podía ser modificada con declaraciones jurídicas que no llegaban a incidir en lo substancial del fenómeno económico. Como bajo la dominación primitiva, los pueblos americanos, más divididos y aislados que antes, continuaron sometidos a visibles sistemas de monopolios comerciales, ejercidos en provecho de las grandes potencias.

El control de los transportes y de los institutos financieros, la potestad de imponer precios sin alternativas posibles, el intercambio de caros productos manufacturados —sustitutos de las baratijas de los conquistadores hispánicos— por productos de la tierra valorizados por debajo del propio costo de producción, encubierto todo bajo la denominación falaz de “libre cambio” y de “intereses recíprocos”, explican la rémora sudamericana frente al desarrollo colosal de los estados de América del Norte.

Separados por barreras invisibles, aislados y débiles frente al poderío extranjero, los pueblos de América del Sud debieron resignarse a una explotación que, al debilitar gradualmente o detener el crecimiento de sus economías, hacían cada vez más lejana la deseable recuperación. El creciente pauperismo, la imposibilidad de capitalizar dentro de la propia Nación las riquezas enormes de la tierra, eran fenómenos de degradación que alejaban cada vez más las perspectivas de una completa liberación.

La guerra con que azotó al mundo la lucha de hegemonía de los grandes intereses imperiales, creó la primera oportunidad americana. Desconectados de sus lejanas zonas de influencia y dominio, los países imperialistas debieron fomentar las economías autónomas de aquellas como un medio de preservarlas contra la influencia de otras potencias, hasta que el fin de la guerra permitiera continuar con la profícua explotación. El último gobierno de la oligarquía argentina es un reflejo de esa política imperial que aparentemente reviste contornos nacionalistas, pero que no tiene otro objeto que dar a la economía del dominio una efímera autosuficiencia que le permita soportar el transitorio aislamiento con la metrópoli, sin entrar en la órbita de otra potencia. El famoso plan de reactivación económica del año 1940 formulado por el entonces ministro de Hacienda Dr. Federico Pinedo y en el que se contemplan desde un provisorio fomento industrial hasta el incremento de las relaciones comerciales con los pueblos vecinos, es un paliativo de esa naturaleza, adecuado a la defensa momentánea de los intereses de Gran Bretaña en nuestro país. La propia creación de la Flota Mercante del Estado, con contratos de adquisición de barcos, regidos en buena parte por cláusulas de devolución al fin de la guerra, no escapa tampoco a esa prevención. Hay una circunstancial coincidencia entre los intereses nacionales e imperiales y de aquí que la política desenvuelta por los gobiernos tradicionalmente oligárquicos pueda parecer, sorpresivamente, orientada en un sentido de emancipación nacional.

El desenvolvimiento autónomo de la economía argentina durante el largo período de guerra y la transformación de su estructura agrícola-pastoril por efecto del progreso industrial, admitidos y hasta fomentados transitoriamente por los intereses extranjeros, se salvaron de su anulación merced al pronunciamiento militar de 1943 y el plebiscito popular de 1946. Aprovechar las condiciones favorables creadas al amparo de la guerra para realizar el último gran esfuerzo hacia la independización de nuestra economía, en salvaguardia de sagrados intereses argentinos, es la política firme y clara del nuevo gobierno nacional, que ha arbitrado

hábilmente los instrumentos necesarios para llevar a cabo esa gran empresa.

La situación boliviana, en cambio, no admitía tales perspectivas. La guerra no había modificado las condiciones de explotación de Bolivia, sino simplemente trasladado el centro de la explotación. La venta de sus minerales a bajos precios, como contribución bélica al conflicto europeo, significó continuar con el drenaje exhaustivo de sus riquezas e impidió, por consiguiente, su capitalización en el país. Al término de la guerra la nación hermana continuaba tan pobre como antes e incapaz de arbitrar los recursos financieros necesarios para variar las características de su desenvolvimiento económico en un sentido nacional. Sólo la ayuda extranjera podía resolver ese agudo problema.

Esa ayuda gestionada infructuosamente en el norte, vino del sud. Tal es el significado preciso e histórico del tratado argentino-boliviano en el que los aportes argentinos a la solución del problema hermano no es dádiva, sino comprensión de la comunidad de los intereses americanos. Hoy como ayer, la Argentina sienta el concepto exacto de que la emancipación de un país americano está ligada al destino de los pueblos vecinos y que sólo la cooperación y la comunidad de esfuerzos podrá garantizar en el futuro la intangibilidad de la soberanía americana.

Por otra parte, el tratado celebrado importa consagrar una integración de economías que se complementan maravillosamente. Nuestra necesidad de minerales indispensables para la industrialización del país, la ampliación de mercados permanentes para los excedentes agrícolas-ganaderos y los artículos de nuestras manufacturas, son beneficios correlativos a los que obtendrá Bolivia: mercado también permanente para buena parte de su producción minera y sobre todo, suficiente abastecimiento alimenticio destinado a suprimir el centenario infra consumo de una población exprimida por la voracidad extranjera. Y para hacer posible todo eso, la contribución argentina a la realización de las obras públicas destinadas a activar la circulación de las riquezas americanas, no ya hacia los pueblos de ultramar sino a través de los pueblos americanos. En una palabra, la ruptura del sistema monopolístico de explotación de la América colonial.

Seis puntos primordiales contienen el Tratado y Protocolos Adicionales. Ellos son:

1. — *Régimen aduanero*: se declaran liberados de derechos aduaneros a los productos o mercaderías originados del territorio de uno de los dos países y que se introduzcan en el otro para ser consumidos o industrializados. Se exceptúan solamente los de carácter competitivo con los nacionales, los que serán determinados expresamente en listas confeccionadas por las partes contratantes. Esta excepción tiene por objeto evitar los perjuicios inherentes a todo cambio brusco, sin transición, de un sistema arancelario común a un régimen pleno de unión aduanera.

Asimismo, ambas partes se conceden mutuamente el libre tránsito para la exportación e importación de mercaderías provenientes de terceros países o destinados a éstos.

2. — *Disposiciones financieras*: el gobierno argentino otorga a Bolivia un crédito rotativo, con un descubierto hasta la cantidad de pesos 50.000.000 m|n., destinado exclusivamente a cubrir el saldo desfavorable que el intercambio comercial pudiera arrojar, en perjuicio de aquélla, durante los primeros cinco años. La disposición es justificada toda vez que el intercambio comercial con Bolivia ha arrojado saldos negativos a cargo de aquélla, los que a su vez actuaban como factores restrictivos de esas negociaciones. Ese crédito tiene por objeto, pues, resolver ese problema en los primeros años y hasta tanto que las obras públicas y la reactivación de la producción consideradas en otras cláusulas del tratado, permitan a Bolivia una mayor exportación de sus productos con destino a nuestro país y el consiguiente equilibrio de la balanza comercial.

3. — *Sociedad Mixta Argentino-Boliviana*: Para reactivar la economía boliviana en un sentido concorde con los intereses de ambos países contratantes, se crea una sociedad mixta constituida por un aporte argentino de 100.000.000 de pesos m|n., más la cantidad de 1.000.000 de dólares con que contribuye el gobierno boliviano. Esa Sociedad Mixta Argentino-Boliviana de Fomento Económico tiene por finalidad la de cooperar en la creación de nuevas actividades económicas e industriales en la República de Bolivia, o de intensificar las existentes y aumentar en ambos casos, la exportación a la República Argentina de productos originarios de aquélla, especialmente estaño, antimonio, plomo, cobre, hierro, petróleo, carbón, caucho, coca, maderas, castañas y otros productos naturales. Su dirección será ejercida por seis directores designados paritariamente por ambos gobiernos y un presidente cuya elección corresponde al gobierno de Bolivia, pero ninguna inversión podrá llevarse a cabo sin la conformidad de todos sus miembros.

Las empresas a financiar destinarán su producción, una vez cubiertas las necesidades del mercado interno boliviano, a satisfacer las necesidades de nuestro país que tendrá preferencia frente a terceros en igualdad de precio, calidad y condiciones. Finalmente, el gobierno de Bolivia se compromete a reintegrar los capitales invertidos al cabo de cincuenta años —término de la sociedad— abonando en esa oportunidad un interés del 4 % anual sobre aquéllos.

El aporte financiero argentino realizado bajo esas condiciones tiene por objeto suplir la carencia de capitales nacionales que acusa el país hermano y que es, sin duda alguna, el más grave impedimento para la transformación de una economía sensiblemente deformada por la explotación extranjera. No es simple filantropía argentina, sino coparticipación en una empresa que interesa también al desarrollo y consolidación de nuestra economía.

4. — *Inversión de capitales argentinos*: el gobierno argentino se compromete a estimular la inversión de capitales nacionales en Bolivia y ésta, a su vez, a acordarle las facilidades y privilegios que se acuerden al capital de cualquier otro origen, al tiempo que asegura la provisión de las divisas necesarias para transferir a nuestro país los intereses o dividendos que devenguen aquéllos.

5. — *Empréstito para obras públicas*: lo más significativo del tratado y que tendrá una segura trascendencia americana, es la contribución argentina bajo este concepto. La cantidad de 100 millones de pesos que se convino inicialmente, fué elevada a 600 millones, en atención a las importantes obras públicas que será necesario realizar en territorio boliviano, para facilitar el intercambio estipulado. No es un crédito común, ya que el interés convenido es de 3.75 % anual, más un 2.25 % en concepto de amortización. Su objeto es financiar un plan de obras públicas de carácter ferroviario, vial, agropecuario y de regadío, destinadas a fomentar y coordinar el intercambio entre ambos países y facilitar las comunicaciones terrestres, fluviales y aéreas entre ellos. Esas obras públicas serán determinadas por el voto unánime de una comisión mixta, argentino-boliviana, que se constituye a esos efectos.

Este empréstito, como señalamos anteriormente, tiene por fin financiar la modificación de la estructura económica boliviana en un sentido concorde con los intereses de ambos países contratantes.

6. — *Intercambio de productos*: en los protocolos adicionales, ambos países se comprometen a vender y comprarse, mutuamente, cantidades determinadas de productos. Argentina amplía sus mercados permanentes para la colocación de productos alimenticios, orientando así su comercio exterior hacia bases más estables que las que regían nuestras relaciones con los países de ultramar, al propio tiempo que asegura la provisión de productos, especialmente minerales, necesarios para el desenvolvimiento de nuestras industrias.

El estaño, sobre cuya producción Bolivia nos asegura una cuota considerable, tiende a resolver el problema del envase de hojalata nacional destinado a valorizar los hoy percederos productos de nuestra tierra. El precio cotizado por la Argentina, superior al que pagaba Estados Unidos, ha tenido la virtud de romper con el monopolio de compra y obligado a los fabricantes de aquel país a elevar de inmediato sus ofertas. De aquí que el presidente del Banco Central de Bolivia, señor Alexander, pudiera declarar a los periodistas que "mediante el convenio argentino boliviano se había dado fin a 50 años de diplomacia esñífera de tipo imperialista".

El caucho es otro de los productos importantes que se asegura para la industria argentina y le siguen, en menores proporciones, el plomo, maderas, antimonio, arseniato de calcio, wolfram, azufre y ácido arsenioso.

UNA OBRA INDISPENSABLE EN TODAS LAS
CIUDADES DE LA REPUBLICA

CÓDIGO DE LA EDIFICACIÓN

COMPLETAMENTE AL DIA DE ACUERDO CON LAS
REGLAMENTACIONES VIGENTES.

Si bien esta obra tiene alcance legal dentro del perímetro de la Capital Federal, las normas que contiene son de fundamental importancia para todos aquellos centros de población en constante progreso, puesto que sus disposiciones sobre seguridad, higiene, aereación de las habitaciones, luz natural y todos los demás requisitos que deben observarse en las construcciones modernas, están previstas de acuerdo a los últimos progresos de la ciencia sobre la materia. Contempla asimismo, los problemas de urbanización, cuya previsión debe de tenerse muy en cuenta.

CÓDIGO DE LA EDIFICACIÓN

Un gran volumen de 23 x 32 ctms., acompañado de un álbum con 24 grandes planos (med. 40 x 57 ctms.) \$ 35

★

SOLICITELO ENVIANDO CHEQUE, GIRO O BONO POSTAL, O
POR CONTRARREEMBOLSO A LA ORDEN DE

EDITORIAL AMERICANA

BRASIL 675

BUENOS AIRES

T. A. 23 - 9113



EL GOBIERNO DE LA NACION

Continuando su política de justicia social en favor del pueblo argentino, ha instituído un Seguro de Vida Colectivo para todo el personal civil y militar al servicio del Estado, cuya realización estará a cargo de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en su carácter de organismo integrante del Sistema Bancario Oficial que rige el Banco Central de la República Argentina.

La Ley N° 13.003 ha entrado en vigor el 1° de Setiembre de 1947 y, por lo tanto, todo el personal civil y militar al servicio activo del Estado, se halla protegido con un seguro que cubre los riesgos de muerte y de incapacidad total y permanente para el trabajo.

Cada una de las personas comprendidas en este régimen está asegurado por un capital básico obligatorio de \$ 4.000.— m/n.; pero el que desee podrá optar por un capital adicional, de acuerdo con su sueldo y según la siguiente

ESCALA

Sueldos		Capital adicional
Hasta	\$ 300	\$ 1.000.—
De \$ 301 a	„ 500	„ 2.000.—
„ „ 501 „	„ 700	„ 3.000.—
„ „ 701 „	„ 800	„ 4.000.—
„ „ 801 „	„ 900	„ 5.000.—
„ „ 901 en adelante	„ 6.000.—

El importe del seguro se hace efectivo a los beneficiarios instituídos por el asegurado y, en caso de incapacidad total y permanente de éste, el capital se abona en cuotas al propio servidor del Estado.

Las personas comprendidas en esta ley gozarán de los beneficios del seguro básico obligatorio de \$ 4.000.— mediante el descuento del medio por ciento de su sueldo. La diferencia que resulte entre el importe de este descuento y la suma de cuatro pesos, a que asciende la prima mensual del seguro obligatoria, estará a cargo del Estado.

La prima correspondiente a los capitales adicionales que se solicitan, de acuerdo con la escala precedentemente transcrita, correrá por cuenta exclusiva de los interesados, a razón de uno por mil mensual del capital adicional asegurado.

Habiendo comenzado a regir este seguro a partir de la 0 hora del día 1° de setiembre de 1947, las personas que tengan derecho a alguno de los beneficios establecidos por la ley, podrán gestionar de inmediato el pago de los mismos.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL



Las características de ambos países y la diversidad de sus producciones aseguran relaciones comerciales permanente y provechosas, librándolos en fundamentales aspectos de la supeditación a las grandes potencias imperialistas. Por eso el general Perón ha podido afirmar cabalmente, al celebrarse la promulgación del tratado "que la unidad económica que establecemos con Bolivia será total para la defensa de nuestros propios intereses y para que en el futuro no pueda darse el caso de que una nación de este continente pueda ser explotada desde afuera como lo hemos sido durante un siglo".

El sistema Bancario de la Economía Nacional

ANTECEDENTES

Para fijar el significado y trascendencia de la reforma bancaria llevada a cabo por el gobierno de la Revolución, es menester referirla, necesariamente, a la reestructuración financiera y bancaria del año 1935, en la que tuvo origen el primer Banco Central del país.

Desde un punto de vista estrictamente técnico ambas reformas presentan un aspecto coincidente, en la medida que tienden a dar a la política monetaria y crediticia una elasticidad más concorde con la constante fluctuación del fenómeno económico. Pero en lo medular, en lo que atañe a la solución de fundamentales problemas argentinos y a la disposición de inalienables facultades que integran la soberanía de la Nación, hay un abismo de por medio. La primera representa la consolidación del régimen colonial, la segunda la liberación de nuestra economía. Hijas de gobiernos que sentían distintamente los anhelos y las necesidades argentinas, caracterizan precisamente dos épocas antagónicas de nuestra historia política.

Las reformas bancarias y financieras del año 1935 no fueron la expresión de una voluntad nacional, sino el cumplimiento de una transacción realizada entre la oligarquía fraudulenta del año 1933 y los celosos conductores del Imperio Británico. Los intereses ganaderos, representados en la misión Roca, habían prevalecido sobre los elementales intereses de la Nación; mediante algunas concesiones fundamentales pasábamos a configurar como una colonia más dentro del conjunto imperial y, en consecuencia, a compartir el régimen de preferencias que Gran Bretaña concedía a sus dominios. La tragedia de nuestra estructura económica unilateral y de la consiguiente dependencia frente al mercado extranjero, había derribado las últimas vallas morales de los usufructuadores del poder. Y el doctor Roca, embajador extraordinario y vicepresidente de la Nación, confesaba ante las altas autoridades del Imperio,

antes de iniciar las negociaciones, el espíritu de sumisión y entrega que caracterizara la misión (1). El reconocimiento de nuestra condición colonial era el acto simbólico de vasallaje que imponía el protocolo imperial.

Con la sanción de la ley creando la Corporación de Transportes, que consolidó empresas extranjeras en ruina, la supresión o rebaja arancelaria para las manufacturas inglesas y la coordinación bancaria, sumada a la perfecta organización monopolística de los sistemas de comercialización y transporte marítimo, la República Argentina quedaba colocada al rango de cualquier otro dominio inglés. A ese precio, los ganaderos argentinos podían entrar en competencia, en un mismo plano, con los ganaderos de los otros dominios. Podían entrar a gozar, en justo prorrato, de los menguados privilegios de la servidumbre imperial.

La misión Niemeyer que aparece como origen inmediato de nuestro Banco Central, tiene por objeto cumplimentar una de las condiciones impuestas por la transacción. Sir Otto Niemeyer, director del Banco de Inglaterra, tiene a su cargo la tarea de estructurar todo el sistema monetario y crediticio del Imperio sobre la base de Bancos centrales dependientes en última instancia del gran Banco metropolitano. Y aparece en nuestras playas invitado por el gobierno —a estar a lo expresado en documentos oficiales— para estudiar la posibilidad de instituir aquí un Banco Central del mismo tipo que el gobierno inglés ha proyectado para cada una de sus colonias.

No deja de llamar la atención que un gobierno y una clase social que se adjudicaba el monopolio del talento y de la ilustración, tuviera que recurrir al concurso de un director del Banco de Inglaterra para llevar a cabo la simple adaptación local de un sistema bancario que había tenido suficiente difusión. Mayor es el asombro cuando a través de los documentos oficiales de la época se tropieza con constantes remisiones a juicios del señor Niemeyer, a quien se cita en apoyo de simplísimas o maliciosas consideraciones, con una insistencia y en una forma rayana en la obsecuencia (2). Y resulta inexplicable finalmente, para

(1) "La geografía política no siempre logra en nuestros tiempos imponer sus límites territoriales a la actividad de la economía de las naciones. Así ha podido decir un publicista de celosa personalidad que la Argentina, por su interdependencia recíproca, es, desde el punto de vista económico, una parte integrante del Imperio Británico".

"Inglaterra, como la llamamos familiarmente, ha sido nuestra primera amiga que nos tendió la mano hasta asegurar nuestra independencia, cuando todo se conjuraba en nuestra contra, y que nos prestó la ayuda de sus capitales cuando en los pasos iniciales de nuestra adolescencia apenas éramos dignos de su confianza.

Tales han sido los conceptos inauditos con que el representante argentino fijó —delante de las altas autoridades del Imperio Británico y en acto oficial— las bases de subordinación que presidieron las negociaciones.

(2) Aun en las postrimerías de su gobierno y en oportunidad de reseñar la labor realizada, el general Justo insiste en el panegírico del director del Banco de Inglaterra: "El presente gobierno, compenetrado de la importancia fundamental de la cuestión, abordó su estudio, llamando a colaborar a diversas personas de especial versación en la materia. A invitación del Banco de la Nación Argentina, visitó el país el conocido perito británico y miembro del Directorio del Banco de Inglaterra, Sir Otto Niemeyer, quien al término de su misión presentó

quien no se desinterese de los antecedentes del caso, que el director bancario extranjero se tome el atrevimiento de entregar al gobierno no un estudio, sino un proyecto de ley definitivo y que ese mismo proyecto que significaba la más trascendental reforma financiera, fuera convertido en ley sin más que algunas ligeras modificaciones. El Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Federico Pinedo, sobre cuyo talento y versación había construido la oligarquía una leyenda fabulosa, termina desempeñando un rol de simple personero. Los funcionarios del Banco de Inglaterra sustituyen, en virtud del acuerdo, a los funcionarios de la Nación.

Cierta oposición en las propias filas del Gobierno —aparentemente la negativa del doctor Hueyo a refrendar el proyecto —motivó una exhortación del Banco de Inglaterra. Es la carta que en abril de 1934 cursa Otto Niemeyer al Ministro de Hacienda argentino, haciéndole ver la necesidad de proceder cuanto antes a su sanción y señalándole en elegante tono de reproche, que la Argentina había quedado rezagada ante los otros dominios ingleses —India, Canadá y Nueva Zelandia— en donde los trabajos de creación del Banco Central estaban muy adelantados (3).

El gobierno de Justo debía encontrar previamente el hombre que se prestara a refrendar dicha iniciativa, y lo encontró justamente en el doctor Federico Pinedo, quien eleva el proyecto al Congreso. Es con ese motivo que se cursan entre el autor del proyecto y su portavoz local, dos cables que, sin una suficiente dosis de insensibilidad, no podían brindarse a la publicidad. La desmedida preocupación de Niemeyer sobre la no intervención del Estado argentino en la dirección del nuevo instituto y el desvelo del ministro Pinedo en demostrar que se habían seguido celosamente sus instrucciones, están documentados intergubernablemente en esa correspondencia (4).

un conjunto de proyectos de ley y un luminoso informe en el que se sometía a un análisis profundo y claro las dificultades de orden monetario y bancario con que se luchaba y los medios que a su juicio convenía adoptar para vencerlas". ("La obra financiera del Poder Ejecutivo nacional de 1932 a 1937"; publicación del Ministerio de Hacienda de la Nación).

(3) "Sin duda Ud. habrá notado que, precisamente, cuando los cambios no son fijados, se toman pasos de esa naturaleza en muchas partes del mundo. Nueva Zelandia ha inaugurado un Banco Central; India ha votado las leyes necesarias y está a punto de comenzar; el Canadá está votando las leyes. Todos, incidentalmente, países agrícolas como la Argentina. Entretanto, la Argentina se detiene, y me pregunto si esto no le fuera una desventaja grave cuando venga el tiempo para un arreglo mundial de las monedas, hallándose en aquel momento sin el mecanismo que poseerán todos los otros países importantes, incluyendo sus rivales importantes." (Publicado en el volumen 7, números 5-8 de la "Revista Económica" del Banco de la Nación Argentina).

(4) De Otto Niemeyer a Federico Pinedo: "Le ruego aceptar mis felicitaciones por haber resuelto introducir la legislación para un Banco Central. Recién hoy he visto su texto, de manera que no puedo pretender más que una impresión general, la cual es favorable en sus puntos principales. Sin embargo, espero que el peligro de una demasiada intervención gubernamental será tenido bien en cuenta". De Federico Pinedo a Otto Niemeyer: "Con respecto al capital del Banco Central, mientras Ud. proponía que todo fuese suscripto por los Bancos, el

En verdad, Sir Otto Niemeyer y la poderosa institución que representaba, no tenían razón alguna en preocuparse sobre el trato de sus intereses, porque las pequeñas modificaciones introducidas al proyecto, —aporte de capital por el Estado, designación de presidente y vicepresidente, etc.—, lejos de perjudicarlos, los favorecía.

EL PRIMER BANCO CENTRAL

Absorbiendo la Caja de Conversión, abrogándose funciones que hasta entonces habían correspondido al Banco de la Nación y concentrando decisivas facultades sobre la moneda y el crédito, el Banco Central pasaba a constituir el órgano rector de nuestra economía.

El mensaje con que el Poder Ejecutivo elevaba el proyecto al Congreso, justificaba la reforma en la necesidad de dar al sistema bancario la elasticidad requerida por las constantes fluctuaciones de nuestro comercio exterior y el correlativo movimiento del oro, que se traducían en un automático e inevitable aumento o disminución de billetes sin relación con las necesidades normales de la plaza. Pero no se dejaba de reconocer que en la práctica no existía tal sistema rígido porque el Banco de la Nación, adecuándose a las circunstancias, había actuado hasta ese momento como un verdadero Banco central ⁽⁵⁾. Planteado el problema en esos términos era razonable preguntarse por qué razón, en lugar de proporcionar al Banco oficial los resortes necesarios para el más acabado desempeño de esa función, se concluía cercenándole atribuciones y creando un nuevo instituto, no al margen, sino por encima de aquél. Porque en un orden normal de cosas se imponía como elemental y prudente procedimiento ampliar las facultades del viejo Banco estatal que, a su reconocida experiencia y conocimiento de la plaza,

proyecto del Ejecutivo dispone que la mitad será suscripta por el gobierno. *Pero ello no da intervención alguna al Gobierno en las Asambleas, que en uno y otro proyecto son exclusivamente de bancos accionistas.* Como el Gobierno suscribirá de inmediato los 10 millones que se le asignan, podrá concederse plazos razonables a los bancos accionistas para que integren sus acciones sin mayores dificultades. *Se faculta además al Gobierno a enajenar en lo futuro las acciones que le corresponden. No se trata, por lo tanto, de una modificación substancial de la constitución que Ud. propuso acertadamente para el Banco con el fin de sustraerle a la influencia de los Gobiernos.* (“Revista Económica”, n^o cit.).

(5) “Aparte de todos esos elementos dispersos que han ido surgiendo en los acontecimientos tan movidos de esta crisis, el Banco de la Nación Argentina viene ejecutando de mucho tiempo atrás algunas de las funciones propias de un Banco Central y soportando de este modo una responsabilidad que sobrepasa en mucho a los medios de acción de un Banco Comercial, encargado por la ley de funciones tan complejas como variadas. A sus tareas de banco de descuentos, de prestamista del Estado y de habilitador de múltiples actividades, el Banco de la Nación agrega la de depositario de los fondos del Gobierno y de la Cámara Compensadora y se le superpone la función de hacer de instituto central en ciertos casos. Es sabido, en efecto que un grupo importante de Bancos consideraran los saldos sin usar de los adelantos contra caución de Letras de Tesorería en el Banco de la Nación, como reservas contra las cuales les es dado girar en cualquier caso”. (“Revista Económica”, n^o cit.).

unía una eficiencia que el mensaje, lejos de cuestionar, reconocía ampliamente. Pero no estaban en juego en esos momentos, ni interesaban al Gobierno, las razones corrientes y los intereses nacionales, sino el cumplimiento de una transacción por la que todo el sistema bancario, monetario y crediticio pasaría a depender del Banco de Inglaterra, gran Banco central de todos los bancos centrales del Imperio.

No hay otra explicación, pues si la creación del primer Banco Central hubiera sido impulsada realmente por el deseo de dar a nuestro régimen monetario y crediticio una mayor elasticidad, se habría resuelto el problema, sencillamente, acordando al Banco de la Nación los instrumentos necesarios para seguir en ese desempeño. Ello significaba cumplir acabadamente los propósitos del P. E. expresados en el mensaje con meridiana claridad: "crear en la República Argentina el Banco Central, significa consagrar en la ley lo que existe en los hechos y dar unidad y forma orgánica a lo que aparece inconexo y disperso". Y consagrar en la ley lo que ya existía en los hechos era, ni más ni menos, legalizar y facilitar la tarea realizada hasta ese entonces por el Banco de la Nación Argentina.

Para eludir esa lógica solución no se dió razón alguna, pero era dable inferirla del reiterado propósito de independizar al Banco Central de toda influencia estatal. El mensaje del Poder Ejecutivo contenía, sobre el particular, consideraciones verdaderamente inusitadas y que merecen ser transcriptas: "La independencia del instituto emisor frente al Estado, para que este no trate de convertir en fondos propios los recursos de aquel, obliga a poner al Banco Central totalmente a cubierto de influencias que resultarían perturbadoras de su funcionamiento... Prescindiendo de toda consideración sobre la posibilidad de que pueda el Estado hacerse cargo de la difícil función de manejar con acierto instituciones bancarias, son bien conocidas las consecuencias deplorables del funcionamiento de un instituto emisor que no haya gozado de un alto grado de independencia con respecto a los directores del tesoro público. De ahí que se haya creído al redactar el proyecto que, no obstante ser el Banco una entidad pública que desempeña una función tan esencial como es la regulación de la moneda y el mantenimiento de su estabilidad, el Estado debe tener una intervención limitada en su manejo".

El propio Estado se previene contra sí mismo y se reconoce, en documento oficial, de insanable irresponsabilidad. Luego de la magnífica experiencia del Banco de la Nación, los representantes del Estado vienen a proclamar la propia incapacidad y a delegar en particulares la emisión y regulación de la moneda, no obstante reconocer en ello a esenciales funciones públicas. ¡Pocas veces en la historia del país un gobierno habrá dado a luz un documento más grotesco y humillante que el que suscribe el prestigioso portavoz de Sir Otto Niemeyer.

Es que lo fundamental, era brindar a los consorcios extranjeros y por intermedio de ellos al Banco de Inglaterra, el control total de la moneda y del crédito; por consiguiente, el control total de nuestra economía. Esa era la razón seria pero inconfesable, que no se asienta en los textos pero que se trasunta en todos los actos.

La limitada participación del Estado en la dirección del instituto no tiene otro objeto —así lo señala expresamente el Poder Ejecutivo en el aludido mensaje— que la de permitirle expresar sus puntos de vista en el seno del cuerpo director. Bien que el Estado aporta la mitad del capital y las facultades que le son propias, pero por propia voluntad, reconociéndose incapaz de administrar su propio patrimonio y sospechado de dañarse a sí mismo, se interdice y se somete a un verdadero régimen de curatela.

Lo curioso del caso es que el proyecto Niemeyer, con ser malo, no pecaba de la exageración del proyecto definitivo en cuyas modificaciones gravitó, presuntivamente, un inmoderado propósito de acreditar méritos ante el nuevo amo. Un caso notable es el que se refiere a la designación de presidente y vicepresidente: Niemeyer concede su elección a la asamblea de accionistas, pero los somete a la aprobación o veto del Poder Ejecutivo; en cambio, por las modificaciones de Pinedo, esa facultad de aprobación o veto se trueca en la simple elección del Poder Ejecutivo practicada sobre una terna designada por la asamblea (6). En el primer caso, el poder de veto del gobierno era suficiente como para imponer la designación de una persona de su confianza; en el segundo, esa facultad desaparecía para ser sustituida por una elección forzosa entre varios propuestos, aunque ninguno de ellos le inspirara la menor confianza.

Doce directores más completaban el gobierno de la institución. Cuatro eran designados por la asamblea de accionistas —en la que prevalecía la mayoría extranjera—, sin otra condición que la de que fueran, agricultor, ganadero, comerciante e industrial, respectivamente. Otros dos representaban a los bancos extranjeros propiamente dichos. Tres eran designados por los bancos llamados “nacionales”, en los que por encima de la ficción jurídica resultante del cumplimiento de sencillos requisitos, primaban los intereses de poderosos consorcios extranjeros. Finalmente, los tres restantes se distribuían entre el Poder Ejecutivo, el Banco de la Nación y los bancos provinciales o mixtos, incluido el Banco de la Provincia de Buenos Aires. A esa plena mayoría de los intereses extranjeros, que contaban con once directores sobre un total de catorce, se agregaba la garantía de una asamblea de accionistas que servía de contralor y en la que tenían también voto decisivo.

De esa integración del directorio, de la correspondencia cursada entre Niemeyer y Pinedo y sobre todo de las categóricas aseveraciones del mensaje del Poder Ejecutivo, puede afirmarse que el Banco Central de 1935, no era un organismo estatal, sino una organización superestatal de consorcios extranjeros que venía a asumir la completa dirección de

(6) Proyecto Niemeyer: “Art. 10. — El Presidente y Vicepresidente serán personas de reconocida experiencia bancaria y financiera, y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas a propuesta del Directorio. Su nombramiento estará sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo.” Proyecto Pinedo: “Art. 10. — El Presidente y el Vicepresidente serán personas de reconocida experiencia bancaria y financiera y serán designados por el Poder Ejecutivo dentro de las ternas elegidas por la Asamblea de Bancos Accionistas a propuesta del Directorio.”

la economía del país (7). Los ganaderos argentinos podían alegar con justa razón, después de la reforma bancaria de 1935, que toda preferencia a favor de los ganaderos de otros dominios británicos rompía con los principios de igualdad y justicia que regían el Imperio.

LA NACIONALIZACIÓN DEL BANCO CENTRAL Y LAS REFORMAS BANCARIAS DEL AÑO 1946.

Las elecciones del año 1946 habían contrapropuesto algo más que dos fuerzas políticas antagónicas. Ante el peligro que representaba una eventual ascensión al poder de un movimiento que reivindicaba la soberanía del pueblo y proclamaba la voluntad de liberar a la nación de toda dirección o ingerencia extranjera, se habían aliado las tradicionales facciones que bajo el régimen se disputaban los grandes cargos oficiales y los emolumentos que los intereses foráneos reconocían a su alta servidumbre. Ante el problema fundamental de la nacionalidad, resumido en la disyuntiva de emancipación o coloniaje, se habían formado dos frentes aparentemente amorfos pero espiritualmente compactos. Las tradicionales designaciones, los viejos y subvertidos moldes políticos habían sido rebasados, para dar lugar a los grandes principios rectores.

(7) Algunos órganos periodísticos pretendieron engañar a la opinión pública en ese sentido. El diario "La Nación", en su edición del 8 de junio de 1935, comenta la creación del Banco Central en los siguientes términos: "Nosotros, que hemos propiciado de muy antigua data la reconstitución del sistema y hemos abogado incesantemente por la adopción de los dispositivos que permitan al Estado estrecha vigilancia de los movimientos económicos relacionados con la circulación y el crédito, no pudimos dudar de que esa conformidad habría de aparecer apenas se advirtieran las considerables ventajas que ofrecen la coordinación de los mecanismos y la regulación de sus funciones con un pensamiento cuyo norte fuera siempre el interés general. Por eso decíamos al comentar la elección del Directorio que es preciso no olvidar que el Banco Central es esencialmente un instrumento del Estado, por medio del cual la colectividad rige los factores más importantes de su vida económica. La fundación del Banco Central de la República Argentina se ha hecho, por lo tanto, bajo augurios favorables, en circunstancias propicias". La justificación del Banco Central como un órgano estatal era una falacia evidente destinada a confundir a la opinión y a acallar sus escrúpulos patrióticos; más aun cuando es el propio diario "La Nación" el que en la oportunidad de la recuperación del Banco, esto es, cuando se lo convierte en un verdadero órgano estatal, critica acerbamente la medida en estos precisos términos: "El Poder Ejecutivo, al eliminar la acción directa y de control de los bancos particulares, que eran accionistas del Banco Central, y al designar a diez de los quince miembros que componen el directorio de este último adquiere un predominio absoluto en la política económica de la institución, la que gravitará sobre todo el país. Medidas de esta naturaleza, adoptadas en forma extemporánea por un poder que carece de facultad para ello y que se encuentra en las postrimerías de sus gestiones, son las que perturban el normal desenvolvimiento de la economía nacional, dificulta la acción privada, estimulan la evasión de capitales, y determinan una disminución de los negocios que, si llegara a perdurar, originaría un desequilibrio entre la producción y el consumo, entre los medios de pago y los bienes disponibles el cual repercutiría desfavorablemente en la marcha del país" (editorial del 28 de marzo de 1946). ¡No puede pedirse mayor mala fe al servicio de los intereses nacionales!

El gobierno militar que presidía y garantizaba la elección, tuvo a mediados de marzo el convencimiento de que la lucha estaba definida en beneficio de los intereses nacionales. El 25 de marzo los cómputos electorales aseguraban definitivamente el triunfo del entonces Coronel Juan Domingo Perón, y consiguientemente, el triunfo de los ideales de emancipación. Adelantándose al escrutinio final, el gobierno de facto homologó la Revolución con el Decreto 8503 que al nacionalizar el Banco Central retrotraía a la Nación fundamentales atributos. El General Perón y su asesor don Miguel Miranda, autores del proyecto de nacionalización, superaban la primer y previa etapa de nuestra emancipación económica.

Los fundamentos del decreto-ley, señalan las elementales razones de conveniencia y dignidad nacional que aconsejan la medida adoptada, en términos que no admiten refutación: "Que es un principio reconocido que la política monetaria no puede trazarse según normas aisladas y distintas de las que inspiren la política económica del Estado, puesto que los elementos preponderantes de la primera (el valor de la moneda, la utilización del oro, el control de las divisas, la emisión de moneda, la regulación del volumen de los medios de pago y del crédito, el redescuento y la liquidez del sistema bancario) son factores de influencia decisiva en el campo propio de la segunda;

"Que, frente a ello, las funciones atribuídas al Banco Central de la República Argentina por ley N° 12.155 para emitir billetes, comprar y vender oro, concentrar reservas para neutralizar las fluctuaciones que afectan al valor de la moneda, regular la cantidad del crédito y de los medios de pago y para otros aspectos derivados o concomitantes de la acción monetaria que incumbe fundamental e inexcusablemente al Estado, dificultan, dada la calidad de empresa de carácter mixto y sui generis que dicho establecimiento reviste según lo ha declarado la Corte Suprema, la aplicación simultánea por parte del Gobierno de principios uniformes y coincidentes;

Que para cumplir con las finalidades perseguidas por la Ley 12.155 en el sentido de garantizar la autonomía del instituto emisor frente al Estado, no es forzoso admitir en su manejo la participación del interés privado, ni esta constituye tampoco, de por sí, una garantía de coincidencia con las necesidades del bienestar general;

Que la Constitución Nacional ha previsto, concorde con el concepto de soberanía que importa para el Estado la emisión de la moneda, el establecimiento de un Banco Nacional a ese efecto;

Que el monopolio de la emisión es una condición esencial para el contralor de la circulación, como un medio de lograr la estabilidad monetaria, la cual, a su vez, es un elemento de preponderante gravitación en la política económica y financiera de un país;

Que esa facultad, de puro derecho público, tanto como muchas otras atribuídas por la Ley 12.155 al Banco Central de la República Argentina, deben caer en la esfera de acción de un Banco Nacional por así determinarlo la naturaleza jurídica de las mismas y requerirlo muy principalmente las necesidades de un racional ordenamiento económico;

Que las exigencias propias de ese ordenamiento son incompatibles con el hecho de que una institución como el Banco Central de la República Argentina, tenga a su cargo las funciones asignadas en su Carta Orgánica que, cual las señaladas anteriormente forman parte del atributo soberano de la Nación”.

Ese Decreto del 25 de marzo de 1946 que convierte al Banco Central en entidad autárquica del Estado, fué seguido de otras disposiciones fundamentales destinadas a proporcionarle al nuevo órgano estatal los instrumentos necesarios para orientar y promover la expansión autónoma de nuestras energías productivas. La garantía de los depósitos bancarios por el Estado, la aplicación útil de su empleo mediante un nuevo sistema de redescuento y la coordinada estructuración del sistema bancario oficial, convierten al Banco Central en el motor de nuestro desenvolvimiento económico y en garantía eficaz de los intereses nacionales.

El posterior Decreto de fecha 24 de mayo de 1946, por el que se estructura definitivamente el Banco Central, precisa en su artículo tercero esas claras finalidades:

“El Banco tendrá por objeto:

a) Promover, orientar y realizar, en la medida de sus facultades legales, la política económica adecuada para mantener un alto grado de actividad que procure el máximo empleo de los recursos humanos y materiales disponibles y la expansión ordenada de la economía, con vistas a que el crecimiento de la riqueza nacional permita elevar el nivel de vida de los habitantes de la Nación;

b) Moderar, con las reservas y demás medios a su alcance, los efectos que sobre el valor de la moneda y la actividad económica puedan tener las fluctuaciones del comercio exterior y los movimientos internacionales de capitales y su inversión;

c) Regular la cantidad de crédito y los medios de pago, adaptándolos al volumen real de los negocios a fin de mantener el poder adquisitivo de la moneda;

d) Promover la liquidez y el buen funcionamiento del crédito y aplicar las disposiciones del decreto-ley N° 11.554/46, de la Ley de Bancos y las demás normas legales que en su consecuencia se dicten;

e) Encargarse de las operaciones de crédito interno y externo y de la emisión de los empréstitos públicos por cuenta del Gobierno Nacional;

f) Actuar como consejero económico y financiero de las autoridades de la Nación”.

Para el cumplimiento de esas fundamentales funciones, que no se reducen a la mera política monetaria, se ha estructurado un sistema técnicamente muy superior al que elaborara en 1935 el perito extranjero, al propio tiempo que se consultan los intereses fundamentales en juego, esto es, los de la colectividad y los del depositante argentino.

LA GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS

Recogiendo la experiencia de 1935, en que los desaciertos o la des-aprensión de algunos banqueros privados pusieron en peligro los ahorros de cerca de 325.000 depositantes, el Estado toma a su cargo la garantía de los depósitos bancarios. Las graves crisis motivadas por "corridas" del público en momentos de depresión, quedan prácticamente fuera de toda posibilidad, ya que el respaldo del Estado garantiza la reintegración total de los importes depositados.

El riesgo de las operaciones bancarias, que en el régimen anterior venía a recaer finalmente sobre el propio depositante no obstante su elemental carencia de medios de información y contralor, es asumida ahora por el Banco Central. Ello es natural, porque no puede asumir un riesgo de esa índole sino aquel que está en condiciones de juzgar sobre él y de actuar en un sentido determinado para evitarlo o amortiguarlo en su caso.

Se ha pretendido que la reforma aludida llevará al empapelamiento del país en un momento de crisis, ya que ante la exigencia de los depositantes el Banco Central no tendrá otro remedio que emitir moneda hasta completar la restitución de los depósitos (8). Pero se parte en primer lugar del supuesto de una "corrida" que, previsible en la época en que el depositante se apresuraba a retirar sus fondos del Banco antes de que éste agotara sus disponibilidades, no lo es ahora en que la devolución de los aportes está estrictamente asegurada. Por otra parte, y en el peor de los supuestos, no hay que olvidar que la crisis bancaria se solucionó en 1935 mediante la revaluación del oro y el empleo del excedente monetario para sanear las carteras de los bancos afectados. Y como ese excedente lo pagó la Nación y cada uno de los argentinos, porque fué producto de la desvalorización de la moneda, la solución fué, en resumidas cuentas, igual a la de un hipotético empapelamiento.

La diferencia fundamental, a poco que se analice, es la que va de un régimen normal en el que el Estado se hace cargo de operaciones que puede controlar y orientar, y un procedimiento anormal por el que el Estado carga exclusivamente con las pérdidas de operaciones en las que no ha tenido beneficio, intervención ni contralor alguno. Se critica hipócritamente la garantía de los depósitos como régimen normal y ad-

(8) "Si la crisis llegara no habrá más remedio que aceptar el emisionismo franco. Lo mismo que antes: el Banco Central tendrá los depósitos a su cuenta y orden, pero una gran parte de los mismos se hallarán invertidos como hasta ahora. Vale decir que el Banco Central, en el hipotético caso de una corrida originada en causas realmente graves, para hacer frente a los pedidos de sus acreedores—los depositantes— o exige el reintegro de sus redescuentos, con lo que los bancos se verían en la necesidad de reclamar el pago inmediato a sus deudores, como hacían en el pasado, o el Banco Central emite billetes y llega al empapelamiento que se quiere evitar" ("Camoatí", N° 72, mayo de 1946).

misible, pero se lo exige en última instancia cuando se trata de saldar las pérdidas sufridas por los empresarios particulares en operaciones realizadas por propio riesgo y cuenta sin ningún contralor. La colectividad, conforme a esa curiosa doctrina, tendría que hacerse cargo de los desciertos eventuales de los banqueros, pero sin inmicuirse para nada en orientación y contralor. No puede pedirse una pretensión más absurda y contraria a los intereses públicos.

Con la nacionalización de los depósitos toca a su fin una de las maniobras preferidas de los grandes consorcios extranjeros, consistentes en utilizar al crédito fundado en positiva pero lejana solvencia, para reemplazar el ingreso de capitales al país. La mayoría de los capitales extranjeros, cuyos servicios financieros al exterior importaban en definitiva un drenaje continuo y exorbitante de nuestra renta, se constituían así con los fondos de depositantes argentinos. Nosotros prestábamos el capital y éramos quienes, en definitiva, pagábamos sus altos intereses.

En virtud de esta innovación, los bancos particulares se convierten en agentes del Banco Central en lo que respecta a sus relaciones con los depositantes, ya que recibe los fondos por cuenta de aquél. Las prácticas bancarias no se modifican en absoluto, ya que un simple asiento de contabilidad registra la transformación operada, al acreditar esos fondos al Banco Central que se hace cargo del interés que reeditúan los depósitos y de los gastos de administración que su recepción origine al Banco privado.

Los Bancos privados, por demás continúan disponiendo de sus capitales y reservas para realizar las operaciones bancarias habituales, pero para ampliarlas más allá de ese límite —utilizando los fondos de los depositantes—, deben recurrir al redescuento de sus carteras en el Banco Central. La transformación es radical, porque el prestamista no es ahora el simple e indefenso depositante, sino el propio Banco Central que tiene a su cargo la orientación de la política crediticia de acuerdo a los intereses generales de la Nación y que está en condiciones de controlar la aplicación de esos fondos en un sentido concorde con sus finalidades.

EL NUEVO REDESCUENTO COMO INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

El nuevo redescuento se aparta visiblemente del sistema establecido por la reforma de 1935, que no respondía a las necesidades reales de nuestra economía. En éste, el redescuento era un recurso excepcional destinado a proporcionar fondos a los Bancos en momentos de apremio, mediante una emisión de billetes equivalentes a los valores descontados. Resolvía el problema monetario en circunstancias excepcionales, pero no tenía la elasticidad necesaria, para acomodar el volumen del circulante al de los negocios en circunstancias más o menos normales y de prevenir, por consiguiente, las más graves eventualidades. De allí que durante la guerra y para absorber excedentes de numerario

emitidos sobre las grandes cantidades de divisas acumuladas en el exterior, el Banco Central se viera en la obligación de recurrir a la colocación de fondos públicos, beneficiando a los Bancos privados con los intereses de esos papeles que representaban una contribución unilateral del Estado por cuanto las divisas no redituaban interés alguno ⁽⁹⁾.

El nuevo redescuento da al sistema bancario argentino una extraordinaria elasticidad, no solamente para sortear las dificultades de épocas anormales, sino aún para gravitar en forma preventiva en cualquier momento. El informe del ministro propiciante de la reforma, señala sus ventajas en tres puntos fundamentales:

“1) Posibilidad de ejercer una intensa acción de policía bancaria en defensa de los depositantes y de lograr plenamente el objeto que al Banco Central le señala el inc. c) del art. 3º de su ley orgánica: promover la liquidez y el buen funcionamiento del crédito bancario.

2) Amplias facilidades para influir decisivamente en los aspectos monetarios que comporta la cantidad de crédito disponible en los bancos, lo cual equivale, para el Banco Central, a contar con un mecanismo que realmente le permita, como quiere su ley orgánica, regular la cantidad de crédito y los medios de pago, adaptándolos al volumen real de los negocios (Art. cit. inc. b).

3) Posibilidad efectiva (hasta ahora inexistente) de trazar y dirigir una política de crédito bancario inspirada en las modalidades y necesidades de nuestro desarrollo económico, que actúe como un poderoso medio de propulsión sobre la capacidad productiva de todo el país, sin perjuicio de la libre determinación de cada Banco para acordar y desarrollar sus operaciones”.

Las finalidades a que se hace referencia, son cumplimentadas mediante el contralor cuantitativo y cualitativo del redescuento y la determinación de la tasa del interés. El patrimonio del Banco solicitante, su liquidez y la seguridad de los papeles propuestos al redescuento no gravitan como factores exclusivos porque está en juego la política crediticia del Estado destinada a fomentar el desarrollo armónico de las fuerzas productivas del país y a adecuar la corriente monetaria y crediticia conforme a los intereses generales de la Nación. No interesa ahora que la operación sea evidentemente ventajosa para el banquero particular y no importe riesgo alguno, porque prima un concepto social del crédito, ya no como un simple medio de especulación lucrativa, sino como un poderoso instrumento al servicio de los intereses nacionales.

⁽⁹⁾ “Sobre el dinero bloqueado, el país no cobraba un solo centavo de interés, pero para disimular su emisión o no sé por qué motivo, se emitían bonos de congelación para no aumentar la moneda, por los cuales el país pagaba interés y se daba el caso curioso de que contra una letra que presentaba el Banco de Londres por un envío a Inglaterra, por ejemplo, se le entregaba al Banco de Londres una letra de congelación y se le pagaba interés... y veíamos cómo el Banco de Londres giraba ese interés a su casa matriz de Londres. Yo he sacado como consecuencia una cosa que la aprendo, porque todos los días hay que aprender algo, y es que los ingleses con gran habilidad nos cobraban interés por el dinero que nos debían” (de la conferencia sobre ordenamiento económico y financiero pronunciada en el Senado de la Nación por el Presidente del Consejo Económico, don Miguel Miranda).

Restringir los créditos destinados al consumo o a la especulación, para ampliar los que tienen por objeto promover el mantenimiento o creación de fuerzas productivas, es el principio que rige el contralor cualitativo. No es una selección personal sino genérica, basada en la naturaleza del negocio y en su vinculación con el progreso de nuestra economía. Mediante él, el Estado se encuentra en condiciones de orientar nuestro desenvolvimiento en bien de la comunidad y al margen de los intereses egoístas, cuando no antinacionales, que regían anteriormente la disposición de los dineros de la propia colectividad.

EL SISTEMA CREDITICIO OFICIAL

El último importante aspecto de la reforma es la reestructuración de los Bancos oficiales, coordinando sus funciones bajo la superintendencia del Banco Central, con el propósito de adecuarlos a la satisfacción de las necesidades de la economía nacional. A tal fin se procedió a rehacer las cartas orgánicas del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial y Banco Hipotecario, dando a cada una de esas instituciones un radio de acción perfectamente delimitado en los distintos sectores de nuestra economía. El Banco de la Nación tiene a su cargo solventar las necesidades de la producción agraria y el desarrollo y organización del comercio ⁽¹⁰⁾. El Banco Hipotecario se reduce a las operaciones sobre inmuebles, facilitadas por otras reformas ⁽¹¹⁾. Y el Banco Industrial se destina al fomento de la industria nacional y de la minería ⁽¹²⁾.

⁽¹⁰⁾ Artículo 4º de su Carta Orgánica: "El Banco tiene por objeto fomentar la producción agraria y el desarrollo y organización del comercio, así como atender los requerimientos ordinarios de esas actividades. Adecuará su acción, y especialmente la que realice por los préstamos y financiaciones de fomento, a las características y necesidades regionales. Sin perjuicio de sus seguridades como acreedor o inversor, y con arreglo a los respectivos planes de promoción, propenderá al mejoramiento de la calidad de los productos; a satisfacer y ampliar equilibradamente la demanda del mercado interno, especialmente la de materias para la industria nacional; a producir excedentes exportables y a diversificar la producción, concurrendo a crear fuentes de trabajo con adecuados niveles de vida y dando preferencia a la pequeña y mediana explotación. El crédito agrario tenderá, adicionalmente, a mejorar la economía consuntiva de la familia rural, para elevar sus condiciones de existencia".

⁽¹¹⁾ Carta Orgánica: "Art. 4º — El Banco Hipotecario Nacional tendrá por objeto el otorgamiento del crédito real con garantía hipotecaria. Será la única Institución oficial del Estado Nacional habilitada para realizar específicamente estas funciones. Los Bancos de la Nación Argentina y de Crédito Industrial Argentino, las efectuarán únicamente en casos relacionados con sus objetivos propios y dentro de las limitaciones establecidas en sus respectivas cartas orgánicas".

⁽¹²⁾ Carta Orgánica: "Art. 4º — El Banco tiene por objeto fomentar la industria nacional, inclusive la minería, así como atender las necesidades ordinarias de esas actividades y sus agentes. Sin perjuicio de sus seguridades como acreedor e inversor, propenderá con su acción y especialmente con préstamos y financiaciones de fomento, al desarrollo, la evolución e implantación de toda clase de industrias, principalmente las que tiendan a satisfacer las necesidades imprescindibles del mercado, y las que extraigan, utilicen, transformen o manufacturen productos del país; dando preferencia entre ellas a la pequeña y mediana

La Caja Nacional de Ahorro Postal, finalmente, integra el sistema del Banco Central con funciones de fomento del ahorro y de préstamos personales a empleados y obreros del Estado y a particulares.

El aspecto más revolucionario del nuevo ordenamiento de los institutos oficiales, es sin duda alguna la especial consideración del crédito de fomento, fundado en la conveniencia de estimular las actividades productivas del país al margen de todo espíritu de lucro. Los fondos bancarios se movilizan para subsanar el déficit de capitales propios, — producto de la intensa y agotadora explotación extranjera—, en el desarrollo progresivo de nuestra economía. Las plenas garantías emergentes de reconocida solvencia o de la carencia de riesgos, se sustituyen por el concepto de utilidad pública de la inversión, tendiendo al estímulo de toda actividad destinada a acrecentar la energía productiva y la renta del país. Y con el mismo objeto se contempla, finalmente, un sistema de financiación de empresas, no ya sobre la base del préstamo, sino de la directa participación del Banco en la integración del capital social.

Todas las disposiciones aludidas en sumaria reseña, integran el sistema bancario más perfecto que se haya llevado a la práctica. Recuperando los resortes de la economía de manos de los grandes consorcios extranjeros, el Banco Central argentino se constituye en el mejor baluarte de los intereses nacionales, adecuado no sólo para la regularización de la corriente monetaria y crediticia de acuerdo al volumen de los negocios y el desempeño de una decisiva función anticíclica, sino aún para una efectiva promoción de nuestra economía en beneficio de los intereses más auténticamente nacionales.

industria, y a las que contribuyan a la defensa nacional y al desarrollo de las economías regionales. El Banco procurará favorecer el perfeccionamiento de la calidad de los productos y el acrecentamiento del volumen de la producción, la elaboración de nuevos productos o subproductos, la ampliación de los ramos de que se ocupan los industriales en actividad y la instalación de establecimientos industriales nuevos”.

La política económica-financiera del gobierno

LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA VIDA ECONÓMICA

El plan de gobierno 1947|51 constituye la primera manifestación orgánica y racional de planificación realizada en nuestro país, con cuya aplicación se conseguirá asegurar —cumpliendo con el mandato de nuestra Constitución— el bienestar de todos los hombres que habiten el pródigo suelo argentino.

Esta magnífica concepción del Presidente Perón, no se propone ahogar la iniciativa privada mediante la competencia del Estado o la interferencia burocrática, sino que aspira a realizar el perfeccionamiento de las instituciones políticas argentinas y el aprovechamiento máximo de los cuantiosos recursos naturales con que cuenta nuestro país, con miras a la expansión ordenada de su economía, a la disminución de su coeficiente de vulnerabilidad económica y a la conquista gradual y progresiva de una bien entendida independencia y consolidación de la economía nacional.

Se objeta que la aplicación del plan dará lugar a una acentuación en el grado de la intervención del Estado en la vida económica, que habrá de alterar en definitiva el libre juego de los factores que actúan en el mercado, cuyo automatismo regulador aseguraría teóricamente la justicia distributiva dentro de un régimen de libre competencia.

No creo necesario reeditar la ya clásica discusión doctrinaria acerca de las conveniencias o desventajas del intervencionismo estatal, ya que éste se ha constituido actualmente en un fenómeno de proyecciones universales. Por otra parte, cabe recordar que “ni aun en la época del capitalismo se ha visto —en opinión de Laufenburger— realizado enteramente el ideal de la libertad y el individualismo”. “Es que —afirma Wagemann— prácticamente en el ámbito de la economía nunca ha existido una libertad plena, ni tampoco podrá haberla en el futuro.”

Por lo demás, la historia contemporánea ha demostrado la inutilidad de los esfuerzos del hombre, cuando éstos no se ajustan a un método. Método es plan. Además, la teoría económica moderna ha demostrado que sin planificación es imposible cumplir con los postulados económicos y sociales de una verdadera democracia.

Sintetizando rápidamente la evolución de las ideas que nos ocupan,

recordaré que el desarrollo y grado de madurez actual del pensamiento económico y social —ambos estrechamente vinculados entre sí, y relacionados, a su vez con la política—, es la resultante de un movimiento histórico que arranca desde antiguo.

La organización económica y política, que abandonando los principios éticos del medievo se había desplazado hacia el absolutismo real se manifestó tanto en el plano político al sustentarse la teoría del derecho divino de los reyes, como en el plano económico, al concebirse las doctrinas mercantilistas.

El mercantilismo multiplicó y reglamentó los monopolios de las manufacturas reales y fomentó las industrias sustentando la teoría de que el progreso y el bienestar radicaban en la política colonial y en una balanza comercial favorable.

El absolutismo fué minado bien pronto por tres factores principales: la reforma religiosa, el desarrollo técnico y científico y la aparición del capitalismo. Estas fuerzas fueron debilitando el poder real, y así, del mercantilismo se llegó al clasicismo, y de la absoluta intervención del Estado se pasó a la más completa libertad en materia económica. *Laissez faire, laissez passer, le monde va de lui même*, fué el consejo de Gournay a los ministros de Luis XV.

¶Luego vino la reforma científica con el enciclopedismo y la reforma política de la Revolución Francesa.

Cabe expresar, sin embargo, que se gestó heroicamente una reforma que no modificó substancialmente la injusticia de la organización anterior. La clase dominante no fué eliminada sino sólo substituída, pasándose del despotismo de la sangre al despotismo del dinero. Y volvió la incertidumbre y la intranquilidad que inspiraron en algunos casos las concepciones utópicas de algunos teorizantes y reformistas sociales, y provocaron, en otros, sucesivos estallidos populares reprimidos sangrientamente.

Los principios de Adam Smith y de los economistas clásicos del siglo XVIII y comienzo del XIX, que consideraban la absoluta libertad económica como la base esencial para un bienestar y progreso constantes, fueron pronto refutados por List en su *Sistema de Economía Nacional* y, luego, por la realidad de los hechos. En efecto, puede decirse que aquélla fué sólo una abstracción, ya que el *laissez faire* naufragó en manos de las organizaciones económicas del capitalismo, que convirtieron los sueños dorados de los economistas clásicos en el hambre, la miseria y el desencanto de los hombres que sólo trabajaban para satisfacer las necesidades de lucro de aquellas grandes concentraciones sin Dios, sin patria y sin piedad.

La teoría de la escuela económica liberal, en cualquiera de sus dos ramas, fisiocrática o manchesteriana, atribuía al Estado una mera función de policía, debiendo constituir su única preocupación el asegurar el cumplimiento de las leyes y las condiciones necesarias para el libre ejercicio del derecho y actividades individuales.

Pero pronto se vió que el *laissez faire* no era, no podía ser, una solución, al comprobarse que el liberalismo daba al hombre la libertad del

animal encerrado en una jaula, que es libre para dar vuelta en ella, pero no para salir.

Esta evidencia impulsó la transición del Estado gendarme de los clásicos al Estado intervencionista de la democracia actual. Mac Iver sintetizó esta evolución diciendo que es un lugar común expresar “que el reino del *laissez faire* económico, en realidad un breve período transitorio en la historia de la civilización moderna, ha terminado”. Lo que se reconoce con menos frecuencia es la manera en que el tamaño y complejidad de la sociedad moderna ha hecho insostenible, tanto política como económicamente, el sistema anterior. Existen economistas apegados a la tradición, que protestan porque termine y piden su vuelta. Muchas personas hablan todavía como si toda actividad del gobierno en la esfera económica fuese una “intromisión” o una “usurpación” dentro de un sistema que se regula por sí mismo. “Este lenguaje data del siglo XVIII y ya no tiene significación. Existen reglamentaciones económicas buenas y malas, pero la reglamentación económica no es ya una de las actividades optativas del gobierno. Es un aspecto inevitable y esencial de la civilización que vivimos.”

Es que en realidad, no cabe ya elegir —en opinión de Manheim— entre planificación y *laissez faire*, sino entre buena y mala planificación.

En la etapa más elevada —expresa— la libertad sólo puede existir cuando está asegurada por la planificación.

Es un hecho incontrovertible que de los acontecimientos de las dos últimas décadas ha surgido una nueva concepción del intervencionismo estatal en la economía privada, caducando definitivamente la concepción liberal del siglo XVIII. En el convencimiento de que “bajo las instituciones existentes la voluntad de la mayoría es impotente para afirmarse frente al poder económico organizado”, el Estado ha ido asumiendo, progresivamente, mayores funciones y responsabilidades para dar término al egoísmo sin freno, a la competencia sin escrúpulos y a la sublime confianza en la ley de la oferta y la demanda, con miras a poner fin a la antinomia que significa la continua convivencia del lujo con la miseria.

Sin embargo, esta intervención y la planificación que es su consecuencia, debe superar el obstáculo representado por la formación mental de muchos hombres contemporáneos —modelada generalmente en el concepto capitalista burgués del siglo pasado— lo que hace que, en muchos casos, el hombre medio reaccione en el campo intelectual con un siglo de atraso en relación con la realidad de nuestros días. Nuestra primera misión debe ser, pues, la de modificar muchos de nuestros enfoques, aventando algunas erróneas concepciones que nos fueran inculcadas por los preceptores de la economía clásica. “La dificultad reside —ha dicho Keynes— no en las ideas nuevas, sino en rehuir las viejas que entran rondando hasta el último pliegue del entendimiento de quienes se han educado en ellas, como la mayoría de nosotros.”

Por otra parte, es una evidencia por todos conocida, que la intervención del Estado en la vida económica ha sido con frecuencia solicitada por los propios sectores interesados. Es que —como bien ha dicho

un economista— en el estado actual de nuestro desarrollo capitalista, la necesidad de un control económico y planificación industrial se vuelve cada vez más evidente. Ya no es posible por más tiempo creer que las fuerzas autonómicas mantendrán a un nivel tolerable de estabilidad el volumen de la producción y el índice de empleo, y asegurarán la completa utilización de nuestros recursos y medios de producción.

POLÍTICA FISCAL MODERNA. — SU FUNCIÓN COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICA ECONÓMICA ANTICÍCLICA

Ya me he referido en ocasiones anteriores a la evolución sufrida por la ciencia financiera; resumí en dichas circunstancias de qué modo hasta el período clásico, la economía y las finanzas marcharon indisolublemente unidas, separándose luego ambas ramas por estimarse que una era de exclusiva gestión del Estado, mientras que la otra correspondía solamente a la iniciativa privada. Más tarde vuelven a fundirse los dos aspectos, al notarse la estrecha relación que los une y al comprenderse que toda modificación de la política fiscal produce inmediatamente notables repercusiones de índole económica, variando la intensidad de esta incidencia de acuerdo con la naturaleza y con el alcance de la medida adoptada.

De acuerdo con las premisas de la economía clásica, se creía —hasta no hace muchos años— que la función de la administración fiscal se reducía a mantener un presupuesto equilibrado, a disminuir o a no aumentar la deuda pública y a tratar de atemperar en lo posible las cargas impositivas, debiéndose seguir esta política tanto en las épocas de depresión como en los períodos de prosperidad.

La fundamental transformación del pensamiento económico acaecida en estos últimos quince años; evolución iniciada a partir de la “gran depresión” y acelerada por la segunda guerra mundial, ubicó a la ciencia financiera en su verdadero lugar, estrechamente vinculada con lo económico y social.

El Estado —por conducto de sus organismos especializados— debe mantenerse siempre atento y vigilante para tratar de frenar o cambiar el curso de una situación económica desfavorable, no bien se presenten los síntomas precursores de la misma, para lo cual es necesario que las manifestaciones iniciales de una crisis no encuentren desprevenidos a los organismos encargados de corregirla. Si ello sucediese, los efectos de aquélla, lejos de atenuarse podrían adquirir mayor gravedad por imperio de medidas improvisadas, pudiéndose decir, entonces, con verdad, cuando llegue la recuperación, que ésta se ha producido venciendo el obstáculo de los errores cometidos.

Cuando está influída por una concepción eminentemente social, la política fiscal contribuye al mejoramiento y a la estabilización de los niveles de vida mediante el concurso de dos auxiliares principales: los impuestos y los gastos públicos. La adecuada regulación de estos factores, determinando racionalmente los sujetos sobre los cuales habrá de recaer la carga de los gastos del Estado, tendrá, como lógica con-

secuencia, un efecto nivelador, ya que al favorecerse preferentemente a las clases humildes —las que además serán las beneficiarias de la mayor parte de las medidas de desgravación— se proporcionará una ayuda directa —por medio de la política fiscal— a los sectores de la población económicamente débiles quitándole veracidad al axioma de Bentham, tan cierto en la organización capitalista de la sociedad: *the rich, richer; the poor, poorer* (el rico, más rico; el pobre, más pobre).

Esta política tiende a modificar naturalmente la estructura impositiva, ya que se orienta hacia el traslado de la carga del impuesto, en virtud del principio de la capacidad de pago, a aquellos contribuyentes que mejor pueden soportarla; lo que, lógicamente, origina una modificación en el sistema impositivo, porque las fuentes de ingresos para el Estado deberán ser transferidas en todo cuanto sea posible de los aranceles aduaneros y los impuestos al consumo, hacia los gravámenes directos: impuesto a la renta, a los beneficios extraordinarios, a las ganancias eventuales y a la transmisión gratuita de bienes, los que se acomodan perfectamente al principio de capacidad de pago y dan lugar a la redistribución de la renta y de la riqueza nacional.

Se objeta que estos impuestos perjudican los ahorros individuales y las inversiones, ya que disminuyen los márgenes de los individuos con mayores ingresos, que son los que lógicamente más pueden aportar a la formación de aquéllos. Sin embargo, no debe olvidarse que, en una economía en expansión, como la nuestra, donde el ahorro y la inversión son necesarios para mantener la marcha ascendente del desarrollo económico, los impuestos progresivos a la renta no lo afectan, ya que las inversiones que se substraen al control de los particulares —mediante el impuesto— pueden ser realizados por intermedio de la política crediticia y aun directamente por el propio Estado.

Estos impuestos —los más equitativos— producen los efectos económicos que se mencionan, mientras que los gravámenes indirectos que recaen sobre el consumo pesan en forma notable sobre los contribuyentes de recursos modestos, sobre todo cuando el impuesto recae sobre productos de demanda no elástica.

Una política impositiva así orientada coadyuvará eficazmente a una mayor justicia social y contribuirá a contrarrestar los efectos de la inflación al derivar el Estado, por medio de los impuestos directos, parte de los fondos que de otro modo podrían destinarse a la adquisición de ciertas mercancías escasas y permitiendo así trasladar esa demanda a otros productos de más fácil provisión mediante la conveniente alteración de uno de los factores fundamentales que forman la ecuación de los precios.

En cuanto a los gastos públicos, cabe señalar que ellos han dejado de ser la resultante simple de la aplicación de los recursos del Estado a la prestación de servicios públicos indispensables para la población, transformándose en instrumentos destinados a cooperar en planes de política económica. En efecto, los gastos públicos, debidamente dosificados, coadyuvan eficazmente a prevenir las fluctuaciones cíclicas, manteniendo un alto nivel de producción, ocupación y consumo.

La política de los gastos tiene también una importancia fundamental porque, cualquiera sea la inversión de los dineros públicos, todas esas erogaciones —si se ha procedido con criterio racional— se convierten en inyecciones de vitalidad a la economía del país, al expandirse sus beneficios en sucesivas ondas de intensidad variable según sea la propensión marginal a consumir; beneficios que no se producirían si no se hubiera dado el impulso inicial.

Por otra parte, la expansión planificada de los gastos públicos en momento oportuno sirve para inyectar más dinero a la circulación, fomentando la actividad económica mediante el estímulo que representa la posibilidad de consumir, producir e invertir más.

Esta posición ha sido claramente expuesta por economistas del prestigio de lord Keynes y de Alvin Hansen.

Es una verdad indiscutible pero que se ignoró durante muchísimos años, que la policía fiscal puede estimular las inversiones y ampliar o reducir los gastos de los consumidores; aumentar la producción de ciertos artículos mediante las adquisiciones del Estado; y, por conducto de los empréstitos, de los impuestos y de los gastos públicos, hábilmente regulados y coordinados con ciertas medidas económicas — en especial, las que integran la política monetaria y del crédito— fomentar una política social de niveles de vida estables y elevados y, lo que es de suma importancia, contribuir a contrarrestar o reprimir las depresiones.

La política fiscal tiene, en consecuencia, una importancia capital, debido a que actúa en forma notable en todo mercado dinámico, interviniendo en la formación del ciclo como uno de los componentes principales, aunque, como es lógico, el alcance de las medidas financieras en la estructuración de una economía anticíclica está condicionado a su correcta coordinación con otras medidas económicas. En efecto, la función primordial de la política fiscal es la de actuar como elemento redistribuidor de la riqueza y como factor corrector del "trend" económico, cuando es dirigida adecuadamente, en forma que consulte el grado de incidencia con que actúan sobre ellos los demás factores de la economía.

Ya he dicho en otra oportunidad que no deben ser motivo de exagerada preocupación los gastos del gobierno cuando ellos tienen una finalidad social, ya que es preferible —en ocasiones— tener déficit presupuestarios aunque vayan contra la técnica tradicional de las finanzas públicas, que llevar adelante una política financiera que provoque el escepticismo en el pueblo, la desocupación, la miseria y la desigualdad social.

LOS PLANES ECONÓMICOS EN DIVERSOS PAÍSES DEL MUNDO

Durante la primera década del período de interguerras se efectuaron, bajo el auspicio de la Sociedad de las Naciones, diversos esfuerzos tendientes a restablecer el régimen de libertad económica, suprimido o restringido

durante la primera guerra mundial; pero estas esperanzas de restauración se vieron bien pronto esfumadas ante la necesidad imperiosa de adoptar medidas tendientes a la recuperación de las economías prostradas por los efectos de la gran depresión de 1930.

Esta situación de inestabilidad provocó en todos los países afectados por la crisis, la concepción y aplicación de planes tendientes a reactivar la economía y a restablecer la confianza perdida.

Esos planes fueron articulados y llevados a la práctica tanto en los países regidos por gobiernos autoritarios como en aquellos que seguían las directivas emanadas de la filosofía liberal.

Son ampliamente conocidos los resultados alcanzados por la Unión Soviética al lograr, a través de sucesivos planes quinquenales, convertir a su país en una de las principales potencias mundiales, explotando sus recursos naturales y encauzando las actividades individuales hacia aquellos sectores de la producción en que podían rendir los mayores beneficios para la colectividad.

En un país de profunda raigambre democrática se llevó adelante un plan de vastos alcances, tendiente a lograr la recuperación sobre la depresión y la reforma del régimen económico. Esa gran democracia, dirigida con pulso firme y seguro por Franklin Delano Roosevelt, llevó a cabo las concepciones del "New Deal", que modificaron substancialmente la estructura económica, financiera, industrial y agrícola de los Estados Unidos de América, adoptando las disposiciones necesarias para lograr, sobre bases sólidas, la recuperación del país, que había sido fuertemente castigado por la crisis del año 30 y por la desenfrenada especulación financiera que la precedió.

El "New Deal" involucró la mayoría de las fases relativas a la economía estadounidense azotada por la depresión. Los códigos y estatutos de la administración nacional para la recuperación industrial (NIRA) organizaron la industria, reglamentando la producción, distribución y consumo de los productos manufacturados y las condiciones de trabajo; la Administración para Ajustes Agrícolas (AAA) estructuró y subvencionó la explotación de la tierra, haciendo que los precios de los productos agrícolas, que habían descendido en una forma extraordinaria, recobraran su nivel normal; y la Administración del Valle del Tennessee (TVA) constituyó la mayor obra en materia hidroeléctrica realizada hasta entonces. Además, por leyes y reglamentos especiales, se estableció el seguro social (Social Securities Act); se garantizó la libertad sindical y se fijaron los principios de arbitraje a aplicarse en los conflictos obreros, mediante la ley del trabajo; se mejoró el régimen monetario y del crédito; se fomentó la edificación; se mejoraron las condiciones del intercambio mediante la ley de acuerdos comerciales recíprocos (TAA), y se reestructuró en forma completamente nueva la posición estadounidense con respecto a este hemisferio mediante la política de buena vecindad.

Pero estos planes de recuperación no se circunscribieron a la Unión Soviética ni a los Estados Unidos de América, sino que se adop-

taron otros, en forma más o menos orgánica, en diversos países coordinándose la aplicación de sus disposiciones mediante consejos nacionales de economía, como los establecidos en Alemania, Polonia, Francia, China, Italia, Checoslovaquia y muchas otras naciones. Aun, entre las repúblicas americanas, se puede citar la existencia del plan trienal cubano de recuperación económicosocial, formulado en 1937; el plan similar, iniciado en la misma época en Venezuela; el plan sexenal de México; las reformas realizadas en Brasil y, hasta la adopción, en nuestro país, de ciertas medidas que, sin embargo, no llegaron a configurar —como se pretendía— un plan orgánico de reactivación económica, por parte de gobiernos anteriores a la revolución.

Más tarde, la guerra movilizó todos los esfuerzos hacia la consecución de la victoria, pero la posguerra trajo consigo las exigencias de la reconstrucción y la necesidad de evitar la inestabilidad económica que caracterizó al período anterior a la contienda.

En todo el mundo se advirtió, entonces, que sin el establecimiento de una planificación oportuna y racional, sería muy difícil para muchos países salir del caos económico y social en que se hallaban sumidos. Francia fijó un programa que estructura en un plazo de cinco años la producción de energía, la reconstrucción inmobiliaria, los transportes, el reequipamiento de la industria en máquinas y herramientas, la orientación y protección de la agricultura, la utilización racional de la mano de obra, la regulación del crédito y el contralor del comercio exterior, quedando librado el aspecto financiero a las directivas trazadas últimamente en el plan Monnet. Gran Bretaña adoptó, también, un plan de reconstrucción y consolidación de su economía; Polonia se dió el 21 de septiembre de 1946, un plan nacional de reconstrucción de la economía; habiendo adoptado medidas similares, en estos últimos tiempos, otros países como Checoslovaquia, Holanda, Grecia y Yugoslavia.

En América se sigue una política coincidente —en muchos aspectos— con miras a lograr que el futuro no repose sobre bases inciertas. Haití formuló en 1944 un plan económico para ser llevado a la práctica en cinco años; Colombia proyectó en el mismo año un plan cuatrienal de reforma económico agraria y de fomento industrial, y el excelentísimo señor presidente de la República de Chile, que recientemente nos honrara con su visita a poco de hacerse cargo de su elevada función, sometió a consideración del Parlamento de su país un conjunto orgánico de medidas destinadas a estabilizar y consolidar la economía chilena.

Es conveniente señalar que la diferencia fundamental que separa el plan argentino de otras manifestaciones de planificación, reside en que el plan de gobierno 1947-1951 no tiende a neutralizar o corregir los efectos de una crisis o satisfacer perentoriamente las exigencias de la reconstrucción de una economía dislocada por la guerra, sino a afianzar nuestra prosperidad actual y a asegurar para el futuro esa envidiable situación mediante la expansión de nuestra economía y el aprovechamiento inteligente y racional de nuestros recursos materiales y humanos.

LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Hasta hace poco tiempo la intervención del Estado en la economía argentina se manifestaba por la acción esporádica y circunstancial de diversas reparticiones que, carentes de un programa orgánico de conjunto, se interferían, en ciertas ocasiones, en lugar de complementar sus propias realizaciones.

Los resultados de esa gestión han sido, a veces, contraproducentes, al crear obstáculos al desenvolvimiento económico o al mantener las trabas existentes.

Es que la intervención del Estado, por sí sola —llevada a cabo en forma inorgánica— no puede corregir la característica inestable del sistema económico actual, a pesar de que es frecuente confundir la planificación con aquella intervención. Pero la historia —ha dicho un economista— está llena de ejemplos de intervenciones oficiales, en tanto que el establecimiento de un plan económico (es decir, de un proyecto comprensivo de procesos económicos previstos) se ha intentado pocas veces. Parece un error hablar de planificación cuando no hay plan: todo contralor oficial es planificación.

La planificación económica puede utilizarse tanto de herramienta de construcción económica y social, como de instrumento de perfeccionamiento y estabilización institucional, dependiendo de la habilidad de quien la maneje, el triunfo o el fracaso de la empresa. La República Argentina puede, pues, confiar ciegamente en el más completo éxito de la gigantesca empresa del plan de gobierno 1947/51, emprendida bajo el comando seguro del gran conductor de la Nación.

Pero, de cualquier manera, siempre es preferible tener la herramienta y usarla antes que abandonarse fatalmente al destino, con la seguridad de que, aunque se cometan errores, ha de constituirse en factor de consolidación democrática porque —y es bueno recalcarlo— la planificación no es dirección discrecional y arbitraria sino colaboración entre el Estado y los distintos grupos económicos y sociales.

Durante el reciente estado de guerra mundial se manifestó en el campo económicosocial, una febril actividad, traducida en la formulación de planes tendientes a evitar que la democracia naufragase en el caos económico de la posguerra. Se consideraba indispensable prevenir la crisis con su secuela de desocupación, infraconsumo y paralización de actividades para salvar de una posible bancarrota al pensamiento y a las instituciones democráticas. Nathan —economista estadounidense— expresaba, al promediar el período bélico, que “la democracia puede sobrevivir y sobrevivirá, si el gobierno, en cuanto instrumento de la Nación, logra que funcione como debe. Una democracia sin depresiones —decía— es una posibilidad económica, una democracia con depresiones, una imposibilidad política”.

Pero, para lograr una economía sin depresiones es indispensable cierta planificación que no es, en manera alguna, absorción de la ini-

ciativa privada por parte del Estado, sino la preparación de los instrumentos necesarios para afrontar situaciones futuras que se prevén, y alcanzar los fines deseados; en una palabra, planificación es previsión.

Como simple dato ilustrativo de la actividad desplegada en esta materia por algunos países, cabe recordar que, ya en 1943, en los Estados Unidos de América funcionaban 143 organismos, entre oficiales y privados, encargados de proyectar la planificación de posguerra.

La estructura de nuestro sistema económico permite que actúen sobre él algunas fuerzas naturales, económicas, financieras y psicológicas, que producen periódicamente depresiones de intensidad variable, pero que pueden ser contrarrestadas si se adoptan los recaudos necesarios para prevenirlas.

El plan de gobierno 1947/51 tiende, precisamente, a prevenir las depresiones y a consolidar la economía argentina, corrigiendo la dispersión económica que debilita el sentimiento nacional, mediante el fomento y argentinización de la producción; orientando los capitales hacia los aspectos más directamente vinculados con la capacidad de producción y el poder de consumo del país; ensanchando el radio de acción de la economía privada al encauzar sus esfuerzos hacia campos que antes no había tocado o había dejado en manos de los intereses foráneos; fomentando la expansión de la industria, cuyo incremento no obstaculiza a la producción agropecuaria y es, además, compatible con la intensificación del intercambio comercial, aumentando la densidad demográfica mediante el fomento de la inmigración, el incremento de la natalidad y la disminución de los índices de mortalidad y morbilidad, y con lo que se crearán nuevos centros de producción y consumo en el interior del país; y mejorando el nivel de vida de la población por obra de salarios más elevados dentro de un nivel estable de precios, mayores servicios sociales y mejores condiciones de trabajo.

EL PLAN DE GOBIERNO 1947/51 Y LA ECONOMÍA ARGENTINA; ALGUNOS OBJETIVOS A ALCANZAR: LA PLENA OCUPACIÓN

La plena ocupación es —para William Beveridge— aquella situación en que la “oferta de empleos es superior a la demanda de éstos”, todo ello con un standard de vida alto y creciente. Bajo otro aspecto, se considera a la plena ocupación como un problema de ahorro e inversión.

El anhelo de mantener una plena ocupación en la posguerra ha preocupado a los hombres de Estado y a los economistas durante los últimos años, existiendo una fuerte y creciente corriente de pensamiento, preferentemente en Europa y en Gran Bretaña, en especial, tendiente a exaltar las ventajas de la intervención del Estado para lograr una estabilidad económica duradera. En la Argentina, no han permanecido ajenas a esta preocupación las actuales autoridades de la Nación, y de ahí que se le haya dado forma en el plan de gobierno de 1947/51.

Los problemas a resolver para alcanzar la plena ocupación varían de acuerdo al nivel económicosocial que haya alcanzado cada país en particular. Así, una nación industrialmente desarrollada al máximo, con

capitales disponibles en abundancia y numerosa población y que haya alcanzado un grado adecuado de madurez económica, encontrará la solución de ese problema de ahorro e inversión, adoptando recaudos inaplicables en aquellos países de desarrollo industrial incipiente, sin grandes capitales, con recursos naturales aun sin explotar, baja densidad de población, escaso personal técnico y obrero especializado, y carente de los equipos, maquinarias e instrumental en calidad y cantidad necesarios para alcanzar un considerable grado de desarrollo económico-industrial. Estos últimos necesitan resolver numerosos problemas a fin de posibilitar el acrecentamiento de su potencialidad económica, en forma tal, que les permita —mediante una racional expansión industrial— incrementar el nivel de vida de su población.

Nuestro país —si bien con importantes variantes— ofrece un panorama que se asemeja al que presentan los países a que me he referido en último término, no obstante estar actualmente en situación de plena ocupación.

El estado de prosperidad económica en que la Argentina se viene desarrollando desde hace algunos años, ha permitido mantener en permanente actividad el elevado volumen de mano de obra hoy ocupada, gran parte de la cual ha ingresado a las filas de los trabajadores activos procedentes de las de los desocupados durante la crisis, de la juventud hasta ahora no ocupada y de otras actividades.

Hallándose nuestro país muy lejos aun de contar con la población proporcionada a su territorio y de haber alcanzado un índice adecuado en la explotación y aprovechamiento de sus recursos naturales, era necesario que el Estado arbitrara las medidas requeridas para alcanzar ese objetivo, que habrá de traducirse en definitiva en un notable incremento de la riqueza nacional, manteniéndose con ello en actividad y con un elevado nivel de vida a los ya ocupados y a los inmigrantes que se incorporen a la República Argentina.

El plan de gobierno 1947|51 permitirá a la Argentina mantener un estado de plena ocupación y poner en marcha su formidable potencial económico mediante la utilización máxima de todos los recursos, en forma tal, que la actual prosperidad que disfrutamos no sea influenciada en el futuro por la depresión a producirse como contingencia natural del ciclo económico en que hoy se desenvuelve. En efecto, el plan contiene un conjunto de medidas económicas de carácter anticíclico, proyectadas con miras a resolver en forma armónica e integral numerosos e importantes problemas —que de antiguo están aguardando conveniente solución— y que por ser interdependientes afectan a todo el país. Al ponerse en ejecución es evidente que si bien, con ello, no se habrán eliminado en absoluto las posibles contingencias de los ciclos económicos, no es menos cierto que se logrará atemperar en grado máximo las consecuencias desfavorables que constituyen la característica de algunas fases del mismo.

La depresión económica que se prevé y puede sobrevenir en un futuro más o menos cercano, podrá ser neutralizada con medidas anticíclicas cumplidas mediante una acción decidida y orientada hacia el

logro del mayor ingreso real, siempre, claro está, que se cuente con el equipo técnico necesario, la mano de obra capaz y ejercitada y los recursos materiales en explotación; es decir, con la economía en marcha.

Durante la última guerra la industria nacional ha demostrado su extraordinaria capacidad para lograr rendimientos efectivos aun en condiciones desfavorables; por ello, al iniciar esta nueva etapa decisiva para su desenvolvimiento ulterior, es indudable que al superarse alcanzará índices de producción realmente significativos.

El Estado, por su parte, mediante disposiciones adecuadas y actuando oportunamente como factor de corrección, estimulará el aumento de los ingresos para que éstos también alcancen los más altos niveles, lo que unido a su mejor redistribución social, coadyuvará eficientemente a la absorción creciente de aquella producción, asegurando a la misma un mercado propio.

El plan estimulará la iniciativa privada; fomentará la implantación de nuevas industrias y el desarrollo de las ya existentes; propenderá a la investigación tecnológica que permite obtener nuevos artículos y mejorar los procesos en la técnica de la producción; desarrollará convenientemente los medios de transporte; y pondrá en práctica un formidable programa de trabajos públicos, que ofrecerá a los hombres que habitan nuestro suelo y a los que se incorporen en el futuro, la oportunidad de brindar el esfuerzo de su músculo y la fecunda contribución de su inteligencia.

LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DE ARGENTINA

Y ahora, haciendo una rápida síntesis histórica de nuestro desenvolvimiento económico, podremos comprobar cómo la falta de un ordenamiento adecuado de los factores actuantes en el mercado interno, mantuvo durante muchos años a nuestro país en la condición de economía complementaria y subordinada, productora exclusiva de materias primas destinadas a los países industriales.

Es que, el ambiente geográfico y social había gravitado decisivamente en la economía argentina desde los tiempos de la conquista, orientando sus actividades hacia las explotaciones agropecuarias y determinando las formas económicas que imperaron en nuestro país durante largo tiempo.

Las fuentes principales de renta en el período colonial estaban radicadas en la explotación primaria de la ganadería y de la agricultura, ya que la actividad minera estaba limitada a la explotación de algunos yacimientos de minerales valiosos y la industria —ahogada por la política económica de la metrópoli que prohibió todas las manifestaciones fabriles así como los cultivos que le pudieran hacer competencia— se reducía a simples manufacturas domésticas, casi sin trascendencia económica fuera de la comunidad familiar; el comercio interno estaba restringido debido a las grandes distancias, a las trabas fiscales, a las excesivas reglamentaciones oficiales, y a las dificultades del transporte; y el comercio exterior era absorbido por la metrópoli, si bien contaba con la válvula de escape de un activo contrabando.

Este sistema fué modificado con el advenimiento de los Borbones que poco a poco fueron levantando algunas restricciones y moderando otras.

A todo esto, habían llegado a América los principios de la economía clásica, cuyas doctrinas se extendieron rápidamente merced a la difusión de las obras de los economistas ingleses y franceses y de algunos españoles. En el Río de la Plata, Belgrano y Moreno difundieron sus doctrinas y se constituyeron en paladines de la libertad de comercio; libertad que el movimiento emancipador afianzó y aseguró.

La inestabilidad política interna retardó durante mucho tiempo la evolución económica del país, hasta que al consolidarse definitivamente sus instituciones con la organización nacional, se inició un período de incesante progreso. La inmigración inyectó sangre nueva en la esfera del trabajo y la afluencia de capitales —en busca de inversión conveniente— impulsó y mejoró nuestras explotaciones agropecuarias, nuestro comercio y la prestación de los servicios públicos. La enorme riqueza de esta tierra de promisión convirtió a nuestro país en uno de los principales graneros del mundo, lo que acentuó aún más nuestra dependencia del exterior y nuestra condición de economía subordinada. El auge agropecuario de fines del siglo pasado y comienzos del actual, orientó toda la política económica hacia la explotación de esas riquezas, abandonándose imprudentemente a su propia suerte a las incipientes manifestaciones fabriles que no tardaron en sucumbir frente a la competencia foránea.

Esta estructura económica, progresista pero rudimentaria, fué superficialmente modificada por la primera guerra mundial, que dió lugar a un promisorio desarrollo industrial y demostró la endeblez de las bases de sustentación de la economía argentina. No obstante, con la paz y prosperidad posterior, se detuvo la expansión de la industria al retomar su importancia las actividades agrícolas ganaderas.

La gran depresión abrió los ojos de los argentinos ante el derrumbe de la economía agropecuaria, y frente a la imposibilidad de la industria nacional de proveer lo esencial para las necesidades consuntivas de la población, se hizo evidente que era necesario terminar con el estado de absoluta dependencia del exterior que había caracterizado nuestro desenvolvimiento económico.

La guerra mundial 1939-1945 completó ese proceso al reestructurar las corrientes de intercambio; facilitar el desarrollo industrial; modificar la composición de la renta nacional y abrir nuevos mercados para la producción argentina.

El plan de gobierno nos enfrentará con nuestras posibilidades y nos permitirá emplear nuestros recursos en forma de asegurar para nosotros y para las generaciones que nos sucedan, el bienestar y la seguridad que constituyen el objetivo final de los pueblos, ya que aquel instrumento tiene por finalidad fundamental —según lo señalara el general Perón— incrementar la riqueza y tonificar la economía que es la etapa constructiva que debe seguir a la recuperación que aceleradamente estamos realizando.

La Realidad Económica Argentina

I

Un planteo exacto de la realidad argentina no puede estar dissociado de la realidad internacional.

Actualmente la organización política, económica y social del mundo tiende a transformarse totalmente. Por falta de una perspectiva, no podemos aún entrar en sus detalles, pero ya se avizoran sus rasgos esenciales. La terminación de la guerra, iniciada realmente hace más de treinta años, nos permite observar los perfiles de la transformación, de la que nuestro país no podrá evadirse ni aislarse.

A través de las tendencias en formación, se entrevé la futura constitución de muy pocos y poderosos imperios, distribuyéndose el dominio del mundo dentro de sus respectivas zonas de influencia.

La industrialización que caracteriza nuestra época y, en consecuencia, las grandes concentraciones financieras, han creado un nuevo tipo de organización política, económica y social. Nosotros no podemos seguir girando alrededor de conceptos de una política que en la realidad actual del mundo ya no tienen vigencia, ni continuar utilizan-

do fantasmas que pertenecen a un mundo fenecido. La estrategia y la táctica del Estado debe ser renovada totalmente, para ajustar sus principios y su conducción a los tiempos nuevos, a fin de poder resistir y hacer frente con éxito a los embates que han de depararnos las circunstancias.

Debemos, pues, operar con dispositivos y principios que se ajusten a la realidad del mundo en transformación.

El país —en sus aspectos políticos, sociales y económicos— exige un plan de acción esencialmente práctico, factible y de inmediata ejecución. Para ello debe desecharse toda teorización y todo intelectualismo que conduzca a espectaculares programas, fáciles de exponer en el papel, pero absurdos, inoperantes o peligrosos en la práctica. Basado en tales premisas, un plan de acción real y efectivo, en los momentos actuales, debe estar encuadrado en los auténticos medios y posibilidades del Estado *y respetando los principios constitucionales y el ordenamiento jurídico.*

Dentro de ese plan de acción ocupa-

rá un lugar destacado una ley que reprima en forma eficaz las concentraciones monopolistas.

Pero no sólo es labor del Parlamento la preparación de los dispositivos que han de defender y fomentar nuestra economía.

Es también una labor en la que la opinión pública del país no puede estar ajena. *La Nación necesita una conciencia pública económica.* La tiene, pero en forma inorgánica y carente de orientación.

No es posible que en la apreciación de los hechos mundiales, continuemos estando en retardo.

Debe subsanarse, definitivamente, esta suerte de incapacidad o de indiferencia para los problemas económicos. Incapacidad o indiferencia debida, en gran parte, a que el país no contó con cuadros dirigentes convenientemente organizados para trazar una política de alto vuelo, una política capaz de abarcar un ciclo histórico, una política, en fin, propia, auténtica, argentina.

El dominio de los países imperialistas sobre los países coloniales, se basa, sobre todo, en que aquéllos poseen una *técnica y un armamento inmensamente superior.* Pero existe otro factor importantísimo, que nunca ha sido valorado, y es el de que en la lucha política, en la lucha diplomática, en la lucha económica, *también se mantiene la desproporción.* Los países imperialistas son conducidos por clases dirigentes poseedoras de una técnica y un bagaje conceptual inmensamente superior al que poseen las clases dirigentes de los países económicamente coloniales o semicoloniales —según la clásica definición de Lenin, en *Imperialismo, última etapa del capitalismo*— que sólo manejan un arsenal de ideas y conceptos políticos anticuados e inútiles.

Es en cierta forma una lucha entre quienes combaten con arcos y flechas y quienes combaten con armas de fuego.

Mientras los dirigentes imperialistas están en la realidad de los hechos, los dirigentes coloniales siguen poseyendo el viejo armamento retórico de conceptos que dejaron de ser.

Debemos, pues, llegar a un ordenamiento claro y preciso de los conceptos y hechos que dirigen y orientan la actual economía mundial.

Y quien dice hoy en día economía mundial, dice también política mundial.

Es en base a estos fundamentos que puede afirmarse que la posición actual de la Argentina debe partir, para su exacta ubicación y su auténtica solución, de estos dos principios:

- 1º La gravitación de lo internacional sobre lo nacional;
- 2º La primacía de lo económico sobre lo político.

En ciertos y generalmente desgraciados momentos, y éste es uno de ellos, la economía sostiene todo el peso de la historia.

Casi todos los problemas nacionales del presente tienen su origen real en los dos principios enunciados.

Quien no comprenda su importancia y su gravitación, estará fuera de toda realidad actual. Será seguir usando el arco y las flechas contra las armas de fuego de los sistemas en vigencia.

La economía constituye una unidad mundial. Ningún país puede dissociarse ni substraerse a su mecanismo universal. Scot Neoring, en su libro *La próxima etapa*, decía: "Los acontecimientos que acompañaron a la revolución industrial hicieron del mundo entero una red económica de mallas es-

trechas. Mientras no se comprenda cabalmente este hecho, y no se haga de él la base del ideario de la reconstrucción mundial, no habrá solución duradera de los problemas mundiales.

La Argentina no puede disociarse ni substraerse de la economía mundial.

Pero si esta interdependencia "económica" es evidente, hay otro hecho más evidente aún y es que su imagen *no se refleja en la organización "política" del mundo.*

La realidad económica del mundo actual no está constituida por los Estados nacionales, que figuran en los mapas clásicos, sino por grupos de Estados en cada uno de los cuales domina una gran potencia *imperialista* —al margen de su forma de gobierno— y que abarcan un número más o menos grande de colonias, dominios, protectorados y de Estados vasallos o dominios virtuales, si bien independientes del punto de vista político, dependientes económicamente de la gran potencia.

No sé si ésta es una verdad demasiado cruda, pero quien quiera recurrir al *Manual de Geografía Económica*, de J. F. Horrabin, obra de texto de los Colegios Obreros de Inglaterra (*Labour College*), podrá observar que en los cuadros sinópticos de los grandes grupos imperialistas, al tratar el *grupo británico*, la República Argentina figura a continuación de Palestina como una *posesión virtual*, con el agregado de que tal situación de posesión virtual en forma absoluta lo era hasta 1914. Actualmente, según dicho texto, constituimos una "zona de fricción" ya que la dominación británica se halla ahora amenazada por los Estados Unidos.

Es así como debe entenderse el axioma de que la subordinación económica implica la posibilidad de la subordinación política y, por consiguiente, la pérdida virtual de la propia soberanía.

La fuerza o las fuerzas imperialistas a las que nuestra soberanía se encuentra sometida, intentarán gravitar sobre la formación cultural, moral y cívica del país, con el objeto de crear en todas las clases sociales que constituyen el pueblo, un clima integral de sumisión y de respeto al imperialismo dominante.

La carencia de conciencia económica reconoce generalmente como causa originaria, la carencia de una economía propia o la posesión de una economía dirigida desde afuera, a la que se une, como ya he dicho, la existencia en el país dominado económicamente, de un vasallaje mental que llega hasta aceptar como propios y beneficiosos los mismos principios económicos que nos subyugan y oprimen y que, en realidad, sólo benefician al imperialismo dominante.

Sólo un país de clima y mente colonial puede merecer el siguiente concepto expresado por uno de nuestros más destacados economistas, cuya prudencia y mesura de juicio fué bien conocida:

"En todas las naciones civilizadas existe una política económica y social propia que se opone a la influencia del exterior. En el nuestro, en cambio, existe la política económica y social interna que el exterior nos impone.

"Todos los países civilizados tienen una política internacional propia que se opone a la de los demás países. Nosotros, en cambio, tenemos la política económica internacional que nos imponen los demás países. Se trata, en fin, de crear una política económica argentina, política que jamás ha existido y que *nos es tan necesaria como nuestras instituciones sociales y administrativas.*" (Alejandro E. Bunge. Informe oficial como director general de estadística de la Nación, del 22 de di-

ciembre de 1917 y que el autor vuelve a reiterar en su libro *Una nueva Argentina*, edición 1940.) Y agrega: "Substituir nuestra vieja política del intercambio por otra ajustada a nuestras necesidades, significaría *conquistar la independencia económica de que carecemos*. Un país en desarrollo, como el nuestro, tiene que renovar periódicamente sus normas, a riesgo de estabilizarse y convertirse en *instrumento de naciones más adelantadas*. Nosotros estamos en la situación de un país de segundo orden, *económicamente tributario de otras potencias y no hay absolutamente ningún motivo orgánico para que continuemos en esas condiciones*. Estamos, pues, aun hoy, *al servicio* de aquella política exterior de las grandes potencias que consiste en comprar materia prima barata y vender artículos manufacturados caros. Nuestra política económica no ha sido ni es otra cosa que *una dócil sumisión a la de otros países*, como lo hemos hecho notar en 1917."

Es así como nuestro país, ya sea dentro de una determinada zona de influencia, ya sea considerado como "zona de fricción", ha seguido siendo un campo de lucha económica entre los imperialismos que, al margen de las fronteras políticas y de las soberanías nacionales, tienden a repartirse el mundo, ya que el fin de esos imperialismos es el de bastarse a sí mismos, es decir, asegurarse el goce —directo o no— de cantidades suficientes de todas las materias primas esenciales, de mercados comerciales y territorios no desarrollados para explotación de capitales y, finalmente, la posesión de vías marítimas, terrestres y aéreas, necesarias para el transporte y la repartición de las materias primas y de los productos.

Frente a los dos principios ya enunciados anteriormente —la gravitación

de lo internacional sobre lo nacional y la primacía de lo económico sobre lo político— no pueden plantearse los problemas del país con un concepto geográficamente restringido.

Deben plantearse en términos continentales y universales. La antigua visión política encerrada en las propias fronteras del país, debe superarse por una visión continental, por una visión global.

Tales son las consecuencias revolucionarias creadas por los nuevos hechos aparecidos en el campo de lo político y de lo económico.

Pero esa ubicación universal de la economía no debe hacernos perder de vista *la realidad económica nacional*, error en el que han incurrido habitualmente todos aquellos que trataron el problema con un concepto esencialmente teórico y doctrinario.

Es así como el problema del monopolio, en su planteo nacional, no tendrá nunca su solución si se lo aborda con un concepto universalista.

No es lo mismo el problema del trust en Inglaterra o en Norte América que el problema del trust en la Argentina.

Mientras en los dos primeros casos los trusts o monopolios responden a economías nacionales y, por consiguiente, estimulan o pueden estimular y favorecer no sólo las propias economías sino también una política nacional, en nuestro caso los trust responden, en la casi totalidad de los casos, precisamente a economías y políticas foráneas.

Es que en el caso particular argentino debe tenerse presente, la obligada subordinación económica que caracteriza a nuestro país.

No es lo mismo la represión de un trust o monopolio en un país imperia-

lista que en un país colonial o semi-colonial.

Este es el planteo crudo pero realista del problema.

II

LOS MONOPOLIOS Y LAS ECONOMIAS NACIONALES

En el campo económico se debaten, en lo referente a las leyes antitrusts, dos doctrinas que persiguen el mismo propósito de *lograr el bienestar general mediante la elevación del standard de vida del pueblo.*

Una orientación sostiene que ese objetivo sólo puede conseguirse mediante la concentración de capitales y empresas, que logran, por ese camino, el progreso técnico y económico necesario para abaratar los costos y aprovechar al máximo los progresos tecnológicos.

Generalmente, como dice Henry W. Taft, no hay vileza moral en el violador de la ley de trusts. Cuando fué sancionada, las cosas que prohibió eran consideradas respetables, porque habían procurado grandes beneficios económicos a la nación, aumentando sus negocios y dando empleo a millones de ciudadanos. No es extraño, por lo tanto, que se manifestara resistencia a cooperar para la aplicación de esta ley. (Taft, H. W., *Curiosidades legales*. Traduc., Julio E. Payró. Bs. As., 1944, pág. 144.)

La otra orientación, a la que adhiero sin reservas, propone una posición contraria, entendiendo que el bienestar general del pueblo sólo puede lograrse mediante la existencia del mayor número posible de unidades económicas independientes que compitan entre sí y, de esa manera, aseguren una distribución más equitativa e individualizada de la renta nacional.

Cuando se legisla sobre monopolios, forzosamente debe definirse la posición que adopta el legislador. En esta materia no pueden adoptarse posturas dubitativas o eclécticas. El legislador debe plasmar en disposiciones claras y accesibles a la conciencia popular, los objetivos que se propone alcanzar y los hechos que considera lesivos de la economía pública y, por ello, contrarios a los intereses colectivos que representa como mandatario del pueblo.

No debe olvidar que lo económico se halla estrechamente vinculado a lo político; ni que en numerosas ocasiones los intereses económicos se hallan en pugna y hasta en abierta lucha contra los intereses políticos de determinado Estado. Nada más ilustrativo, desde este punto de vista, que las claras y terminantes palabras con que comienza un artículo publicado, en marzo de 1944, por la revista "The New Republic", de los Estados Unidos, titulado "Cartels: La amenaza de un monopolio mundial". Dice el referido artículo que en todos los países del mundo se habla de organizar un gobierno internacional para después de la guerra, un gobierno encaminado a impedir las guerras. Pero en todos los países del mundo existe otra clase de gobierno, un gobierno que trabaja en la sombra, que no tiene orientación política ni bandera: es el gobierno de los hombres de negocios, el de los carteles internacionales.

En la República Argentina, no es un secreto para nadie que actúan numerosas fuerzas económicas vinculadas a trusts o carteles internacionales. Por ello, las leyes antimonopolistas deben contemplar la prohibición y sanción de los actos o maniobras de monopolio interno y los que, planeados en el exterior, se consuman en el territorio nacional.

Robinson dice que en todo país sobreviene inevitablemente, una lucha cruenta entre la clase que representa el monopolio y el privilegio y la que representa el trabajador y el consumidor. "Hoy día —afirma—, en Gran Bretaña, *la forma* de poder es la democracia; *la realidad* del mismo es una oligarquía mercantil." Y más adelante: "Podrá un país disfrutar de un gobierno democrático, podrá salir electa una mayoría socialista; pero los grandes negocios controlan el conmutador de la planta eléctrica que es la actividad económica y pueden producir un paro total del sistema cuando así lo deseen." (Robinson, E. A. G., *Monopolio*, ed. Fondo de Cultura Económica, México, pág. 272).

Y si lo que afirma el autor citado tiene vigencia en un país de economía típicamente nacional, su verdad, y el peligro que ella encierra, es tanto más impresionante en una nación que, como la nuestra, tiene una economía semicolonial, como he afirmado —con pesar— en la primera parte de este trabajo.

Aun en países que no corren el peligro de la dominación extranjera por la vía del predominio de capitalismos foráneos, se ha hecho resaltar por sus más caracterizados políticos la perspectiva de que la soberanía del pueblo se vea trabada y desvirtuada por la presión de las fuerzas de los consorcios financieros. Roosevelt, con extraordinaria visión, expresó: "Los infaustos acontecimientos del exterior nos han vuelto a enseñar dos simples verdades con respecto a la libertad del pueblo democrático. La primera verdad expresa que la libertad de una democracia no se halla segura *si el pueblo tolera el desarrollo del poder privado hasta un grado tal que se convierta en más fuerte que el mismo Estado democrático. Esto, en su esencia, es fas-*

cismo: propiedad del gobierno por un individuo, por un grupo o por cualquier otro poder dominante. La segunda verdad expresa que la libertad de una democracia no se halla segura si su sistema comercial no provee ocupación, y produce y distribuye los productos en forma tal que sustente un standard de vida aceptable. Ambas lecciones nos han tocado directamente. *Aquí, entre nosotros, se está desarrollando actualmente una concentración del poder privado sin igual en la historia.*"

Nuestra Suprema Corte, en un fallo del año 1934, declaró: "Es decir que, por un exagerado concepto de la libertad industrial, las empresas podrían realizar lo que el estado niega: el control y la regulación de la fuente principal de la vida económica de la Nación. Lo mismo podría ocurrir con la agricultura y el derecho primero y supremo que en las colectividades es, como en los individuos, el de la vida y digno desenvolvimiento de sus potencias de progreso, quedaría desmembrado, cuando no aniquilado, por una verdadera soberanía de empresas y capitales poderosos, de manos libres." (*Fallos*, tomo OLXXI, pág. 348.)

Roosevelt dijo también: "Todos deseamos un desarrollo industrial eficiente y las ventajas de la producción en masa. Nadie sugiere que retornemos al telar o a la fragua de mano. Una serie de métodos relativos a la manufactura de un producto dado puede requerir una o más enormes fábricas de producción en masa. La eficiencia moderna puede exigir esto. Pero la moderna y eficiente producción en masa no es fomentada por el contralor central que destruye la competencia entre cada una de las fábricas industriales capaces de producir eficientemente en masa al funcionar como unidades separadas. *La eficiencia*

industrial no debe significar la construcción de un imperio industrial. Desgraciadamente este imperio industrial ha producido por evolución el contralor bancario de la industria.”

Cuando el transcurso del tiempo haga desaparecer el encandilamiento que produce la figura de Roosevelt como político, han de perfilarse nítidamente sus condiciones de analizador crítico de un momento culminante de la democracia capitalista, cuyos males puso al descubierto con valentía y claridad. He de seguir citándolo: “Creemos en una forma de vida en la que la democracia política y las libres empresas privadas con fines de lucro deben servirse y protegerse mutuamente, para asegurar un máximo de libertad humana, no para unos pocos sino para todos. Se ha dicho muy bien que no sería por mucho tiempo aceptable el gobierno más libre, si es que pudiera existir, si la tendencia de las leyes fuera la de crear una rápida acumulación de la propiedad en unas pocas manos y convertir a la gran masa de la población en dependiente, haciéndola vivir en la miseria”. *“Hémos llegado a comprender claramente que la verdadera libertad individual no puede existir sin la seguridad e independencia económica.”*

La tendencia al monopolio, aun en la hipótesis —que desde ningún punto de vista acepto— de que pueda estar despojado de móviles egoístas, debe ser desterrada de la economía argentina. Las ventajas que en un momento determinado pueda proporcionar, por el abaratamiento momentáneo de la producción en gran escala, tarde o temprano ha de ser pagado, en moneda de miseria y sufrimiento, por la masa consumidora. Dentro de la actual estructura económica mundial, debe tenderse a facilitar la libre concurrencia, que es la mejor forma de protec-

ción para los pequeños industriales y comerciantes y para los consumidores. Esta es una verdad que no puede ser destruída por vía de argumentaciones sofisticadas.

Cuando un determinado servicio o producción requiera la no competencia, entonces debe ser el Estado quien lo tome a su cargo. “Si los precios deben ser manipulados y administrados, si los negocios de la Nación deben ser distribuídos mediante un plan y no por competencia, de dicho poder no debe hallarse investido ningún grupo o cartel privado, por más benevolentes que pretendan ser sus declaraciones”, afirmó Roosevelt.

La tendencia hacia la nacionalización en esos casos se abre camino, felizmente, en la conciencia pública argentina.

III

FORMAS DE MONOPOLIO

Clasificar los monopolios es tarea poco menos que imposible. Los diversos tipos se han ido formando de acuerdo con las variaciones producidas en el comercio, en la industria y en la legislación represiva, y han tomado formas también diversas en cada país y en cada época.

La literatura en materia de monopolios es de extraordinaria vastedad y son muchos los tratadistas que incluyen legislaciones antitrusts promulgadas en la antigüedad, por lo que sólo deseo citar algunos casos que han adquirido, a través de su mención por los autores, cierta notoriedad. Tal por ejemplo el edicto que el emperador Zenón dirigió al prefecto pretorio de Constantinopla en el año 483, a fin de poner coto a maniobras de especulación de tipo monopolista. Prohibía el monopolio de cualquier clase de

vestimentas, o de pescados o de alimentos, aun cuando se realizase al amparo de un rescripto imperial. También las combinaciones o pactos que estableciesen que alguna clase de mercadería se vendiera a menos precio que el convenido. Asimismo vedaba a los contratistas de edificios, contratistas de baños y trabajadores, el establecer convenios por los cuales se comprometiesen a no terminar un trabajo que hubiera sido contratado o iniciado por otro.

En Inglaterra son de antigua data los conflictos de este orden. La reina Isabel, para premiar a quienes se habían distinguido en cargo civiles o militares, otorgó patentes de monopolio, expediente al que ya habían recurrido sus antecesores, pero que ella llevó a extremos exagerados. Hume describe los comentarios que motivó en el Parlamento la lectura de los artículos y productos sobre los que se habían concedido derechos monopolistas. Macaulay se refiere en su *Historia de Inglaterra* a la verdadera rebelión parlamentaria que se produjo en el año 1601 en la Cámara de los Comunes, como consecuencia de los excesos cometidos por la corona al otorgar monopolios que pesaban en forma extraordinariamente gravosa sobre la economía inglesa.

En el año 1602 se produjo el caso Darcy vs. Allen, motivado porque el primero había recibido una patente por la cual se le concedía el privilegio, durante 21 años, para fabricar naipes y el segundo infringió el monopolio. El tribunal declaró la ilegalidad de una serie de formas monopolistas. (*Harvard Law Review*, N° 7.)

Este fallo fué confirmado al aprobarse por el Parlamento, en 1623, un estatuto abrogando la práctica de conceder monopolios, salvo para determinados casos que se enumeraron

taxativamente o para cualquier nueva forma de manufactura. Se conoce con el nombre de Estatuto de Jaime I sobre monopolios.

Thornton cita la definición que dió lord Coke de lo que era monopolio en las épocas en que existía la práctica de otorgarlos como favor real. Es interesante mencionar la definición de Hawkins, que copia a Coke: "Monopolio es la concesión por el rey a un particular para la exclusiva compra, venta, fabricación, trabajo o empleo de una cosa, por la que se priva a la comunidad de una libertad de comercio o manufactura que anteriormente tenía."

Escaparía a las proposiciones de estos fundamentos el análisis de los motivos que han determinado que conjuntamente con el progreso de la técnica, el desenvolvimiento de los medios de transportes y comunicaciones y la interdependencia de las economías (entendido este concepto como comprendiendo las relaciones comerciales, financieras y económicas de los países entre sí y de los particulares de diferentes países), se produjese un desarrollo paralelo de la tendencia hacia la concentración de los medios de producción y de venta y de los capitales empleados en la industria y el comercio, surgiendo así las modernas formas monopolísticas.

Es evidente que, coincidiendo con la "revolución industrial" en los años 1840 a 1870, se inician los grandes conglomerados de productores con el fin de evitar los perjuicios que les acarrea la competencia en la colocación de sus artículos. De entonces a la fecha, las concentraciones de capitales tendientes al monopolio han ido ideando nuevas formas de acción a medida que los medios de represión fueron aguzándose. A cada forma monopolista correspondió una legislación repre-

siva en los países que han contemplado el problema activamente. Pero lo que no se puede negar es que, casi siempre, y es lógico que así sea, las combinaciones monopolistas han variado sus formas y métodos de acción con la debida rapidez para quedar fuera del marco de la represión legal.

Para no entrar en la maraña de las creaciones monopolistas, sólo he de resumir algunas de las más frecuentes.

Existen, por lo pronto, los *monopolios de hecho*, ejercidos virtualmente por una persona de existencia física o ideal, sin que medie maniobra de ninguna especie, y que ha llegado a la exclusividad de la producción o venta por la circunstancia de no existir competidores. Son motivados, generalmente, por:

1º *Prohibición legal.* — Como ejemplo, las patentes de monopolio existentes en Inglaterra durante la época de los Tudor y los Estuardo, a que me he referido, y que a partir del estatuto de monopolios se restringieron y después de la Declaración de Derechos quedaron librados a la otorgación por el Parlamento. Actualmente, los servicios tales como los de energía eléctrica, gas, agua, etcétera.

2º *Control por el monopolista de algún elemento indispensable para la producción.* — Como ejemplo, puede citarse el de algunas industrias que requieren conocimientos técnicos que no poseen sino una cantidad limitada de personas, o que necesitan indispensablemente de alguna materia que no tiene sino una fuente de extracción.

3º *La dificultad de ingresar, en pequeña escala, en alguna industria o comercio.* — En efecto, existen

ramos en que la explotación en pequeñas unidades no proporciona ganancia, por lo que solamente grandes capitales pueden encararla. En tales casos, ya sea por la poca seguridad de la inversión, por la posible falta de mercados o por diversas causas similares, nadie encara la competencia cuya instalación exige cuantiosa inversión de dinero.

4º *La dificultad de colocar el producto.* — Hay algunos casos en que la planta industrial debe luchar con el prestigio de otra ya existente, acreditada tal vez a costa de una gran propaganda, etc., de forma tal que no resulta conveniente la inversión de capitales en situación, al menos inicial, de evidente desventaja. Solamente pudiendo contrarrestar, por medio de grandes fondos de reserva, las posibles pérdidas de los primeros tiempos, puede entrarse a la explotación de esa rama de la industria o comercio. (Cons. Robinson, op. cit.)

Pero estas situaciones que he citado son cada vez más escasas.

La concentración monopolística adopta una de estas tres formas:

1ª *Horizontal*, que opera en extensión, coordinando o absorbiendo empresas que se dedican a un mismo ramo de producción, fabricación o comercio. Hasta fines del siglo XIX ésta fué casi la única forma de monopolio.

2ª *Vertical*, que opera en profundidad y por medio de la cual una persona o sociedad domina todas las etapas de producción, fabricación y venta de un producto o la mayoría de las mismas. Tuvo su

auge desde principios del siglo hasta la preguerra de 1914.

- 3ª *La total*, que reúne la concentración horizontal y la vertical, con doble acción de subordinación y coordinación. Ha tomado gran vuelo a partir de la guerra de 1914. (Moreno Quintana, Lucio M., *Política Económica*, capítulo III.)

Puede decirse, en términos generales, que mientras los dos primeros tipos citados son *concentraciones industriales y comerciales*, el tercero es en realidad *una concentración típicamente "financiera."* En ella deben desecharse todos los atenuantes que se han esgrimido para justificar las otras clases de concentración. No existe ni el aspecto de "autoprotección" que se aduce en defensa de los monopolios de producción o comercio, ni puede tampoco invocarse el carácter de beneficiosa para la economía general. Por el contrario, no es "productiva" sino "exhaustiva", podríamos decir así.

Como ejemplo típico está el de la lucha, en Francia, entre el *Comité des Forges* y la *Haute Banque*. Hasta la ideología de ambos grupos era diametralmente opuesta: mientras la primera (industrial) era reaccionaria, conservadora, chauvinista, la segunda (financiera) era internacionalista y liberal. La primera se escudaba en el pretexto de la defensa de la industria local, la otra constituía una simple actividad especulativa.

El *kartell* se desarrolla en Alemania, sobre todo después de la guerra del 70. Es una concentración horizontal que consiste en un convenio "de industriales independientes que se proponen sacar de sus capitales el mayor beneficio posible, asegurando en su provecho el monopolio permanente del mer-

cado." (Definición clásica de Bücher). Son concentraciones de carácter horizontal en las que cada empresa mantiene su autonomía técnicoindustrial pero no la comercial. Sus formas más frecuentes son:

- a) *El gentlemen's agreement*, que generalmente se celebra regulando actividades locales en un área restringida;
- b) *La instalación de una oficina central de ventas*;
- c) *Las asociaciones para la regulación de precios*, que son, en realidad, acuerdos para la fijación de precios comunes o mínimos de venta;
- d) *Asociaciones para regular la producción*;
- e) Las llamadas *asociaciones para formar un fondo común*, en que cada miembro paga una cuota fija por unidad producida, formando un fondo común que luego se reparte en formas iguales. Una forma más avanzada de esta combinación es aquella que asigna a cada productor un tanto por ciento de la producción total de todos los que integran la combinación, de acuerdo a la capacidad de producción de cada uno. El que sobrepasa el por ciento que se le ha asignado, contribuye al fondo común con una suma proporcional. El que no alcanza a producir su por ciento, recibe una suma proporcional al déficit;
- f) *Asociaciones para la distribución de contratos*, en que los integrantes se dividen la oferta a fin de no ofrecer precios de competencia;
- g) *La llamada asociación financiera de intereses* (*Interessengemeinschaft*), por la que dos o más

empresas hacen un fondo común de las ganancias, durante un número de años prefijado de antemano, para repartirlas por partes iguales o en proporciones determinadas previamente.

Los *cartels* más notorios fueron los alemanes de la hojalata, de los rieles, de la potasa, de la hulla, del alcohol, etcétera.

El *pool* fué también una de las primeras formas de combinación monopolística, con características similares a la del *cartel*. Nació en forma de asociaciones cooperativas de productores agropecuarios de carácter defensivo, conservando este carácter en numerosos casos y constituyendo en otros, por el contrario, maniobras especulativas. Como ejemplo de *pools* del primer tipo pueden citarse el *pool* triguero de Canadá (1925-35). En el año 1930 no obtuvo éxito en nuestro país la constitución de un *pool* argentino de cereales.

El *trust* es el nombre genérico que se da a una serie de combinaciones diferenciadas entre sí por las variaciones de procedimientos en la perpetración de la maniobra monopolística.

El sistema nació en Estados Unidos con los llamados *voting trust*. Las compañías competidoras traspasaban sus acciones a un grupo de *trustees* o fideicomisarios, recibiendo a cambio de las mismas certificados por el mismo valor. Los fideicomisarios controlaban entonces la dirección del grupo de empresas, suprimiéndose así la competencia entre ellas y acumulando la potencialidad suficiente para hacer presión sobre las empresas no adheridas al *trust*.

A raíz de la represión de este tipo de combinación, que la Suprema Corte de los Estados Unidos declaró ilegal después de sancionada la ley Sherman, se empleó el sistema de las *amalgamas*,

por el cual se creaba una nueva empresa en substitución de las que integraban la combinación.

Los *holdings* constituyen el sistema moderno de la maniobra monopolista. Es una forma más perfeccionada que las citadas anteriormente y consiste en la tenencia por una compañía de la mayoría de acciones, con derecho a voto, de otra u otras empresas. Generalmente se extiende internacionalmente y toma la forma de integración "vertical". Le basta con adquirir el 51 % de las acciones de las compañías dominadas o formar nuevas empresas de las que se reserva proporción similar. Una de sus formas frecuentes de operar es la de la adquisición del porcentaje deseado de acciones de las compañías que se propone dirigir, entregando en trueque acciones de sí misma o de otras compañías. A tal efecto, en determinados casos realiza maniobras de inflación de capital, aguando sus acciones, o emitiendo acciones sin derecho a voto.

La integración es de carácter *piramidal* y la compañía *holding*, por medio de su dominio financiero ejerce la dirección de las *sub-holdings*, que conservan su individualidad jurídica. Ello le permite realizar una serie de maniobras, en cuyo detalle no es necesario que me extienda.

Ninguno de los sistemas que he descrito someramente se manifiesta, generalmente, en forma perfectamente nítida, por lo que existen una serie de denominaciones que se refieren ya sea a subtipos de combinación o a métodos para actuar. (Ver Moreno Quintana, op. cit.; Robinson, op. cit., cap. IV; Macrosty, *The Trust Movement in British Industry*; Donaldson J., *Relaciones Económicas Internacionales*, Liefman, *Cartels, Concerns and Trusts*; Fitzgerald P., *Industrial Combination in Great Britain*; Burns, A.

empresas hacen un fondo común de las ganancias, durante un número de años prefijado de antemano, para repartirlas por partes iguales o en proporciones determinadas previamente.

Los *cartels* más notorios fueron los alemanes de la hojalata, de los rieles, de la potasa, de la hulla, del alcohol, etcétera.

El *pool* fué también una de las primeras formas de combinación monopolística, con características similares a la del *cartel*. Nació en forma de asociaciones cooperativas de productores agropecuarios de carácter defensivo, conservando este carácter en numerosos casos y constituyendo en otros, por el contrario, maniobras especulativas. Como ejemplo de *pools* del primer tipo pueden citarse el *pool* triguero de Canadá (1925-35). En el año 1930 no obtuvo éxito en nuestro país la constitución de un *pool* argentino de cereales.

El *trust* es el nombre genérico que se da a una serie de combinaciones diferenciadas entre sí por las variaciones de procedimientos en la perpetración de la maniobra monopolística.

El sistema nació en Estados Unidos con los llamados *voting trust*. Las compañías competidoras traspasaban sus acciones a un grupo de *trustees* o fideicomisarios, recibiendo a cambio de las mismas certificados por el mismo valor. Los fideicomisarios controlaban entonces la dirección del grupo de empresas, suprimiéndose así la competencia entre ellas y acumulando la potencialidad suficiente para hacer presión sobre las empresas no adheridas al *trust*.

A raíz de la represión de este tipo de combinación, que la Suprema Corte de los Estados Unidos declaró ilegal después de sancionada la ley Sherman, se empleó el sistema de las *amalgamas*,

por el cual se creaba una nueva empresa en substitución de las que integraban la combinación.

Los *holdings* constituyen el sistema moderno de la maniobra monopolista. Es una forma más perfeccionada que las citadas anteriormente y consiste en la tenencia por una compañía de la mayoría de acciones, con derecho a voto, de otra u otras empresas. Generalmente se extiende internacionalmente y toma la forma de integración "vertical". Le basta con adquirir el 51 % de las acciones de las compañías dominadas o formar nuevas empresas de las que se reserva proporción similar. Una de sus formas frecuentes de operar es la de la adquisición del porcentaje deseado de acciones de las compañías que se propone dirigir, entregando en trueque acciones de sí misma o de otras compañías. A tal efecto, en determinados casos realiza maniobras de inflación de capital, aguando sus acciones, o emitiendo acciones sin derecho a voto.

La integración es de carácter *piramidal* y la compañía *holding*, por medio de su dominio financiero ejerce la dirección de las *sub-holdings*, que conservan su individualidad jurídica. Ello le permite realizar una serie de maniobras, en cuyo detalle no es necesario que me extienda.

Ninguno de los sistemas que he descrito someramente se manifiesta, generalmente, en forma perfectamente nítida, por lo que existen una serie de denominaciones que se refieren ya sea a subtipos de combinación o a métodos para actuar. (Ver Moreno Quintana, op. cit.; Robinson, op. cit., cap. IV; Macrosty, *The Trust Movement in British Industry*; Donaldson J., *Relaciones Económicas Internacionales*, Liefman, *Cartels, Concerns and Trusts*; Fitzgerald P., *Industrial Combination in Great Britain*; Burns, A.

R., *The Decline of Competition*; Gonda, L. R., *Tratado de Economía Política*; Memoria de la S. O. F. I. N. A., año 1938 (Bruselas); Michel, V. L., *L'électricité en Belgique*; Thornton W. W., *A treatise on the Sherman antitrust Act*; Marshall A., *Industria e Comercio*; Mason E. S., *El futuro de los cartels internacionales*; Domezky, *The international cartel movement*; Pietrovsky, *Cartels and trusts*; Kypriotis M., *Les cartels internationaux, etc., etc.*)

Existe otra clasificación que es la aceptada actualmente en Estados Unidos y que consiste en dividir los monopolios en dos tipos: las *integrated combinations* y las *loose combinations*, es decir, combinaciones "integradas" y combinaciones "libres".

Pertenece al primer tipo aquellas en que la restricción o monopolio ha tenido como base la adquisición de derechos de propiedad. Están comprendidos los casos en que dos o más empresas se fusionan, o se colocan bajo una propiedad común, o son controladas por la adquisición de acciones, etcétera. Sus consecuencias suelen ser: la eliminación de la competencia substancial; la posesión de una situación dominante en la industria (poder para fijar un precio monopolístico); el uso de tácticas ilegales contra las empresas no coaligadas; los convenios con las mismas para no competir.

La jurisprudencia de Estados Unidos es contradictoria con respecto a las combinaciones integradas sobre si la "intención" o la "razonabilidad" son factores que deban ser tenidos en cuenta para determinar su ilegalidad. A ello he de hacer referencia en el capítulo respectivo.

Las combinaciones "libres" son aquellas que constituyen convenios que no establecen vínculos derivados del derecho de propiedad, pero que no

obstante ello, tienden a suprimir la libre competencia o a restringir la actividad industrial o comercial.

Las restricciones de las combinaciones libres han sido clasificadas en dos clases: a) *aquellas que los combinados se imponen a sí mismos*, y b) *las que los combinados imponen a un tercero* (boycot, violencia, amenazas, dumping, etcétera).

A su vez las restricciones que los combinados se imponen a sí mismos son de dos clases: a) *convenios sobre fijación de precios*; b) *restricciones tendientes a la uniformidad de precios* (adhesión de los vendedores a precios ya establecidos, adopción de los términos uniformes o método de venta, intercambio de la información con respecto a los precios obtenidos o cotizados por los principales productores y de datos sobre demanda y producción, etcétera).

Ya he de volver sobre estos puntos al referirme al desarrollo de la jurisprudencia en Estados Unidos.

IV

LEGISLACIÓN COMPARADA

Estados Unidos

Ver: Bunge Guerrico Hugo M., *Legislación, jurisprudencia y doctrina de los Estados Unidos de América sobre monopolios, restricciones ilegales al comercio y cartels internacionales*, en Bol. de Ind. y Com., año I, N° VI; H. E. Riedlanender, *Arbitraje en acuerdos sobre cartels internacionales*, en "The Arbitration Journal", tomo III, año 1939; Robinson E. A. G., op. cit. cap. IX; Burns, op. cit., Fetter, *Common Right, Due Process and Antitrusts*; Terza, José E., *Defensa de nuestra economía de postguerra y política antitrust*; Thornton W. W., op. cit.; Taft H. W. op. cit.; Vivas, Jorge

B., *La concentración del poder económico en los Estados Unidos de América*; Seminario de Investigaciones Científicas de la Universidad Nacional de La Plata, *Represión de especulación y trust*; Weston, *La ley Sherman y su cumplimiento*, en "Law and Contemporary problems, 1940"; Anastasi, L., *Legislación y jurisprudencia sobre trust en los Estados Unidos*, "La ley", T. 16, 1939).

El Common Law

En Estados Unidos, con anterioridad a la Sherman Act existían principios jurisprudenciales que protegían la libre competencia y declaraban nulos los acuerdos o convenios privados que la obstaculizaban. Inspirados en el precedente inglés, siguieron las directivas generales dictadas por los tribunales de Gran Bretaña en su última evolución, es decir, consideraron nulos, como principio general, los acuerdos o combinaciones comerciales o industriales que restringieran la competencia sana y lícita, pero protegieron y concedieron valor jurídico a los que únicamente fijaran limitaciones razonables.

La importancia de este último aspecto es innegable, ya que, con posterioridad a la Sherman Act, se ha discutido intensamente el principio de la validez de los actos o maniobras de monopolio que sólo establezcan condiciones razonables en sus limitaciones a la actividad industrial o comercial. Tanto es así, que se sostuvo que la Sherman Act se había concretado a declarar legislativamente los preceptos que sobre la materia regían en el *Common Law* y que, por consiguiente, no modificaba esos principios.

Puede decirse que el derecho jurisprudencial norteamericano sobre restricciones ilegales y monopolio con anterioridad a la sanción de la Sherman

Act, descansaba sobre dos bases fundamentales:

- a) No consideraba delito tales actos o maniobras. Los tribunales sólo se limitaban a declarar la nulidad o la carencia de efecto jurídico de los mismos;
- b) Debido a la organización constitucional norteamericana, la sanción mencionada del apartado a) era aplicada por los tribunales de los respectivos estados y, por consiguiente, dicha declaración no tenía valor fuera de las fronteras estatales.

Antecedentes de la sanción de la Sherman Act

El gran incremento de las actividades comerciales y la creciente industrialización de los Estados Unidos a fines del siglo XIX, dió lugar al nacimiento de grandes concentraciones de capital, y de poderosas organizaciones. Las reglas adoptadas por el *Common Law* ya no eran suficientes para combatir y restringir los procedimientos de las grandes organizaciones capitalistas, que imponían su voluntad y anulaban competidores en luchas despiadadas y sin cuartel. Era necesario que, además de declararse la nulidad de dichos actos y maniobras, se los considerara delitos contrarios al orden público y económico del Estado. Por otra parte, la represión penal era indispensable que se extendiera más allá de las demarcaciones locales cuando las actividades de esas grandes concentraciones capitalistas introdujeran obstáculos o afectaran el comercio federal o exterior de los Estados Unidos.

Se hizo imperiosa la sanción de un estatuto legislativo que corrigiera y complementara las deficiencias del *Common Law*. La opinión pública de los Estados Unidos reclamó insistente-

mente la adopción de dicho temperamento.

Fué así que el Congreso federal, abocándose al problema, debatió y discutió la cuestión durante diez años. El proyecto definitivo de la ley fué presentado al Senado con la firma del senador John Sherman. Informado favorablemente por la comisión respectiva del Senado, luego de aprobado por el mismo fué enviado a la Cámara de Representantes, donde obtuvo sanción favorable. Finalmente firmado por el presidente, se puso en vigor el 2 de julio de 1890.

En el debate parlamentario el senador Oath expresó lo siguiente: "El hecho importante en esta ley, además de proveer un remedio general, consiste en hacer extensivo a la jurisdicción federal los principios del *Common Law*, que ya en Inglaterra protegían desde épocas antiguas el libre intercambio en el comercio."

Por su parte, el senador Sherman sostuvo: "Tiene por objeto reprimir las combinaciones que hacen imposible la concurrencia al controlar el mercado. Estas combinaciones suben o bajan los precios según esto sirva mejor a sus intereses egoístas... Su razón de actuar es aumentar los provechos de las partes que las componen. La ley del egoísmo no controlada por la concurrencia, las obliga a desdeñar los intereses de los consumidores... Estas combinaciones deben ser denunciadas como criminales, y los individuos que están comprometidos deben ser castigados como delincuentes."

Concepto de la Sherman Act

Titulada "Una ley para proteger el intercambio y el comercio", la Sherman Act es la primera disposición legislativa dictada en los Estados Unidos sobre los monopolios.

Desprendiéndose de toda definición

en su redacción, la Sherman Act no aclara taxativamente qué entiende como "monopolio" o "restricciones ilegales." Ello queda librado a la interpretación jurisprudencial. Decía el senador Sherman: "Admito que es difícil definir el lenguaje legal y precisar la diferencia que existe entre las combinaciones legales y las ilegales. Debe dejarse su determinación a los tribunales, en cada caso particular. Todo lo que nosotros como legisladores podemos hacer es declarar los principios generales, y podremos estar seguros que los tribunales sabrán aplicarlos, como lo han hecho por siglos los jueces de Inglaterra y de los Estados Unidos."

La Sherman Act declara ilegal todo convenio o contrato o combinación restrictiva del comercio interestatal o exterior, y considera delito la participación de las personas que realicen tales actos penándola con multas no mayores de 5.000 dólares, con prisión no mayor de un año o con ambas penas conjuntas a juicio del tribunal. Además establece la jurisdicción federal para todos los casos en que aquellos contratos o combinaciones afectasen el comercio interestatal o exterior. Igualmente reprime los actos de monopolio individuales como los acuerdos o combinaciones colectivas. Y finalmente acuerda a los damnificados por las maniobras ilegales una acción civil equivalente al triple de los daños y perjuicios ocasionados.

Wilson Tariff Act

Esta ley, aprobada el 27 de agosto de 1894, reprime las combinaciones ilegales en el comercio de importación de los Estados Unidos. Preciso que la prohibición prescrita por la Sherman Act alcanzaba asimismo a las actividades comerciales originadas por tran-

saciones internacionales de importación.

En tal concepto la Wilson Tariff Act especifica: "Por la presente ley se declara que es contrario a los fines del Estado y por consiguiente ilegal y nulo todo acuerdo, combinación trust o contrato realizado entre dos o más personas o corporaciones dedicadas a importar cualquier artículo de un país extranjero, que tenga por objeto restringir el comercio legal o la libre competencia en dicho comercio, o aumentar el precio del mercado de cualquier artículo en cualquier parte de los Estados Unidos, o aumentar el precio de los artículos importados o destinados a ser importados en los Estados Unidos o el precio del artículo manufacturado con productos importados."

Tales actos son considerados delito y reprimidos con multa no menor de cien dólares ni mayor de cinco mil dejando al criterio del tribunal la privación de libertad no menor de tres meses ni mayor de doce. La Wilson Tariff Act lo mismo que la Sherman Act dispone que toda persona perjudicada por los actos que castiga podrá recobrar el triple de los daños y perjuicios ocasionados y las costas del juicio.

La ley fué esgrimida repetidas veces contra los "cartels" internacionales que desde el extranjero, pretendían regular el comercio de importación. Su origen se halla en una opinión sostenida por el Procurador general de los Estados Unidos en el año 1910: "Si los dueños de una mina de potasio en Alemania celebran un convenio para colocar todo el producto obtenido de minas alemanas, bajo el control de un sindicato que fija los precios de realización para cada mina, y establecen una vinculación contractual con otra corporación importadora norteamericana, para la venta de ese potasio en los Estados Unidos, tales hechos pue-

den caer bajo la sanción de la ley antitrust."

En el caso denominado United States of America vs. Sisal Sales Co la Suprema Corte norteamericana sustentó su doctrina actual en la materia sosteniendo: "Los Estados Unidos, acusan por violación de sus leyes dentro de su propio territorio, no meramente de algo realizado por otro gobierno a instigación de partes privadas. En verdad, los conspiradores — importadores radicados en Estados Unidos — han sido ayudados por la legislación discriminadora, pero por actos propios y deliberados, aquí y en otras partes, han originado resultados prohibidos dentro de los Estados Unidos. Se hallan dentro de la jurisdicción de los tribunales y pueden ser sancionados por delitos cometidos en contra de nuestras leyes. Además, los acusados se han dedicado a importar artículos de un país extranjero y son parte integrante de un contrato, combinación y conspiración celebrada con el objeto de restringir el comercio de estos artículos... Tal acuerdo está plenamente prohibido por la sección 73, de la "Wilson Tariff Act."

Por otra parte la Comisión Federal de Comercio tiene facultades para investigar las condiciones comerciales con aquellos países extranjeros en los que existan asociaciones internacionales que puedan afectar el comercio exterior de los Estados Unidos e inclusive puede sugerir al Congreso aquellas medidas que considere necesarias para su defensa (según la "Federal Trade Commission Act").

Webb Pommerene Act

Esta ley sancionada el 10 de abril de 1918 tiene como objeto la defensa del comercio exterior de los Estados Unidos y la protección económica a

los cuantiosos capitales invertidos por grandes empresas.

La "Webb Pommerene Act" declara expresamente que las sanciones de la Sherman Act a los actos y maniobras de monopolio no deben ser aplicadas a las personas o sociedades radicadas en los Estados Unidos que se dediquen a operaciones relacionadas con el comercio exterior de ese país.

Mientras que la Wilson Tariff Act reprime los "cartels" internacionales que inciden sobre el comercio de importación, esta ley, en cambio, con relación al comercio de exportación de los Estados Unidos, expresa lo siguiente:

"Ninguna de las disposiciones de la ley titulada *Una ley para proteger el intercambio y el comercio contra restricciones ilegales y monopolios*, aprobada en 2 de junio de 1890, podrá ser interpretada que considera ilegal una asociación creada únicamente con el propósito de dedicarse al comercio exterior y efectivamente dedicada al mismo, o cualquier acuerdo celebrado o acto efectuado en ese comercio exterior, por dicha asociación, siempre que esta asociación o el acuerdo o acto de la misma, no sea en restricción al comercio exterior de cualquier competidor local de la asociación mencionada. Por otra parte, esa asociación, el acuerdo o acto de la misma, será legal, si no realiza en los Estados Unidos, o en otra parte, un convenio, entendimiento o conspiración, o efectúa un acto, que artificial o intencionalmente aumente o disminuya los precios en los Estados Unidos de artículos de igual clase a los exportados por esa asociación o que substancialmente disminuya la competencia dentro de los Estados Unidos de Norteamérica, o de otra forma restrinja el comercio en el mismo."

Igualmente exceptúa de la prohibi-

ción contenida en la Clayton Act sobre inversiones de capital de una sociedad en otra, a las empresas dedicadas a este género de operaciones.

Finalmente faculta a la Comisión Federal de Comercio para que vigile y controle las actividades de las personas o entidades que se dediquen al comercio exterior, para las cuales se establece un registro.

Federal Trade Commission Act

La Federal Trade Commission Act creada bajo el nombre de "una ley dictada con el objeto de crear la Comisión Federal de Comercio, definir sus facultades y obligaciones y con otros propósitos" fué sancionada el 26 de septiembre de 1914 con el objeto de completar las disposiciones de la Sherman Act, especialmente en actos de competencia desleal, fiscalización y contralor administrativo, que veinte años de experiencia habían puesto de manifiesto.

La comisión está integrada con cinco miembros designados por el presidente de la Unión con acuerdo del Senado.

En dicha ley se expresa que se consideran ilegales los métodos de competencia desleal, así como todo acto o práctica engañosa cometida en el comercio. Fija el procedimiento administrativo a seguir por la comisión cada vez que una persona, sociedad colectiva o corporación esté sospechada de incurrir en aquellas prácticas. Substanciado el trámite la comisión puede dictar una orden de "cesar o desistir" en la realización de tales maniobras, orden considerada como definitiva, a menos que se apele ante los tribunales federales dentro de un determinado plazo.

La Federal Trade Commission Act no contiene disposiciones penales sino sanciones civiles ocasionadas por

el incumplimiento de las mencionadas órdenes de "cesar o desistir".

Tampoco esta ley define el acto de competencia desleal sino que lo deja librado a la interpretación administrativa de la comisión y, en última instancia, al criterio judicial.

Se han considerado como prácticas o métodos de competencia desleal, por la Comisión Federal de Comercio y los tribunales de justicia, los siguientes actos:

- a) Acuerdos entre mayoristas con el propósito de impedir que los fabricantes vendan a competidores de los mismos;
- b) Acuerdos entre intermediarios que constituyen una asociación a fin de que los fabricantes no vendan sino a miembros de dicha asociación;
- c) Ventas por debajo de precio de costo acompañadas por representaciones tendientes a desacreditar a competidores y a engañar al comprador;
- d) Representaciones engañosas del lugar de origen o manufactura de un producto.

Es interesante destacar que la doctrina y jurisprudencia norteamericana ha dejado sentado como principio general que *no todo acto de competencia desleal constituye un acto de monopolio, mientras que todo acto de monopolio es un acto de competencia desleal.*

Es así que la jurisprudencia de ese país establece que para calificar si un acto entra o no en la categoría de competencia desleal, es un elemento muy importante la ausencia total de monopolio, considerando que las leyes que reprimen los actos de competencia desleal han tenido por objeto complementar las que reprimen los monopolios, ya que las primeras contemplan

maniobras o prácticas que si bien originariamente no constituyen un trust o monopolio, pueden desde luego, llegar a serlo. Se entiende que las disposiciones sobre competencia desleal no deben esperar para su aplicación que el monopolio se haya producido sino que, por el contrario, se busca reprimir el proceso monopolista en sus orígenes.

De acuerdo con esta doctrina la Comisión Federal de Comercio estableció que "con las disposiciones sobre competencia desleal, el Congreso tuvo por finalidad la prevención de actos que revistan dicha característica, cualquiera que haya sido el origen de los mismos. Con el propósito de reprimir las prácticas desleales se suplementaron las leyes antitrust. Para violar la Sherman Act es necesario que la práctica haya tomado proporciones y fuerzas tan grandes en la industria o comercio que en el hecho constituya un trust o monopolio. . . Las disposiciones sobre competencia desleal fueron promulgadas para reprimir aquellas prácticas que escapaban a la sanción de la Sherman Act por no constituir un trust o monopolio".

Los tribunales norteamericanos han sostenido que los actos permitidos expresamente por las leyes antitrust no pueden luego ser declarados de competencia desleal en un procedimiento administrativo o judicial. En síntesis, el Congreso, al dictar disposiciones legales sobre competencia desleal, no tuvo intención de anular o modificar cualquier parte de las leyes antimopolistas.

Es así que la Federal Trade Commission Act, destinada a combatir la competencia desleal, dispone que:

"Nada de lo previsto en esta ley podrá ser interpretado como que interfiera con el cumplimiento de las disposiciones de las leyes antitrusts o

de las leyes para regular el comercio, ni nada de lo contenido en esta ley podrá ser interpretado en forma tal que altere, modifique o rechace las mencionadas leyes antitrusts, o las leyes para regular el comercio o cualquier parte o partes de las mismas.”

La Federal Trade Commission Act sufrió modificaciones por la *Wheeler Lea Act*, sancionada en 1938, que tuvo por objeto la modificación del procedimiento de apelación de las órdenes de “cesar o desistir” ante los tribunales federales. Esta última ley, además, apartándose del principio general adoptado por la Federal Trade Commission Act, estableció que constituye un acto o práctica desleal o engañoso en el comercio, la divulgación de cualquier anuncio falso por medio del correo o de cualquier otro medio de publicidad con la intención de inducir, o con lo que es probable que induzca, directa o indirectamente, a comprar alimentos, medicamentos, utensilios médicos y cosméticos.

Clayton Act

Pocos días después de la sanción de la Federal Trade Commission Act se dictó el texto legal llamado “Una ley para suplementar las existentes en contra de las restricciones ilegales y los monopolios y con otros propósitos”.

Dicha ley declara ilegal la discriminación de precios entre diferentes compradores cuando la misma tenga como consecuencia disminuir substancialmente la competencia o crear un monopolio en el comercio. Expresa, también, que no es ilícita aquella discriminación cuando se basa en diferencias de grados, calidades o cantidades del artículo vendido, o la que tiene por origen bonificaciones por diferencias en los costos de venta o de transporte.

Declara, también, ilícitos los contra-

tos de venta o locación de productos que dispongan que el comprador o locatario no pueda usar o comerciar artículos pertenecientes a un competidor del vendedor o locador.

Dicha ley determina, además, un concepto fundamental al establecer la suspensión del curso de la prescripción de la acción durante todo el tiempo en que estuvieran pendientes los procedimientos, refiriéndose al juicio criminal por violación de una ley antitrusts.

Finalmente la Clayton Act prohíbe la adquisición directa o indirecta, de acciones o cuotas de capital de entidades dedicadas al mismo ramo de actividad cuando traigan como consecuencia una disminución substancial de la competencia entre la corporación que compra las acciones y la que las vende. Prohíbe además el ejercicio simultáneo de funciones en dos o más entidades que se hallen en activa competencia.

Robinson-Patman Act

Aprobada el 9 de julio de 1936, la Robinson-Patman Act modificó y complementó la sección segunda de la Clayton Act, estableciendo como ilícitos los contratos de venta que discriminen en contra de competidores del comprador o concedan descuentos o bonificaciones que no se otorguen a otros compradores. Igualmente prohíbe vender o contratar la venta de artículos a precios irrazonablemente bajos, con el propósito de destruir competencia o eliminar a un competidor.

Miller Tyding Act

Sancionada el 17 de agosto de 1937 con el objeto de modificar la Sherman Act, esta ley permite los convenios o acuerdos que prescriban precios míni-

mos para la reventa del artículo de marca. Dicha excepción no libra de la sanción penal establecida en la Sherman Act a los convenios que, aun cuando fijen precios de reventa, repriman o restrinjan al mismo tiempo la competencia, así como tampoco permite la coacción para imponer a los revendedores de artículos de marca los convenios sobre precios mínimos.

Otras leyes norteamericanas sobre la materia

El problema de los monopolios y restricciones ilegales al comercio, ha sido contemplado en otras disposiciones legales. Entre ellas pueden citarse las siguientes: Capper-Volstead Act, de 1922; establece que el secretario de Agricultura iniciará los procedimientos tendientes a reprimir los actos de monopolio o de competencia desleal en la agricultura.

La Agricultural Marketing Agreement Act de 1937 acepta ciertas atenuaciones al concepto general que sanciona como ilícitas las restricciones monopolistas.

La Fishing Cooperatives Marketing Act de 1934; otorga facultades al secretario de comercio para dictar órdenes de "cesar o desistir" en actividades que tiendan al monopolio de la industria pesquera, pero aceptando ciertos límites de tolerancia en el control de actividades restrictivas del intercambio.

La Shipping Act, de 1916, exceptúa de la Sherman Act a ciertos acuerdos que previamente deben ser aprobados por el Shipping Board, que puede aceptarlos, rechazarlos o modificarlos y sin cuya autorización se considera ilícito todo acuerdo que establezca restricciones al intercambio en la industria de que trata.

Interpretación de la Sherman Act

En sus orígenes, la aplicación de la Sherman Act, a través de los primeros fallos judiciales sufrió un criterio restrictivo. Es así que la doctrina entendía que dicha ley había modificado el sistema jurídico del *Common Law* sobre monopolios y restricciones ilegales. No se admitía la distinción entre acuerdos o combinaciones razonables y no razonables. Se descartaba la "regla de razón" como guía para distinguir entre el acto lícito y el no lícito. La primera vez que la Corte Suprema de Justicia norteamericana aplicó esta doctrina fue en el caso "United States vs. Trans-Missouri Freight Association". En esa oportunidad expresó que los contratos o combinaciones restrictivas del intercambio estaban reprimidas por la Sherman Act, aunque los acuerdos en sí mismos fueran razonables.

Esta doctrina de la Suprema Corte provocó muchas objeciones. Se consideró que se hacían demasiado extensas las disposiciones de la Sherman Act, ya que de esta manera contratos y acuerdos legítimos y normales podrían declararse nulos. Se objetaba, además, que la ley Sherman no rechazaba la "regla de razón" adoptada por el *Common Law*. Tales críticas no cayeron en el vacío. En 1911 en el caso *Standard Oil Co. vs. United States*, la Suprema Corte de los Estados Unidos modificó su doctrina anterior fundamentalmente, declarando que el legislador se había limitado a codificar y uniformar los preceptos vigentes del *Common Law*. Declaró, además, que la interpretación de la Sherman Act debía hacerse con un criterio amplio y que la "regla de razón", determinaba la licitud de los actos y combinaciones en restricción al intercambio. En este concepto expresó lo siguiente: "Es obvio que el

criterio a que debe recurrirse, en cualquier caso, con el propósito de determinar si se ha cometido una infracción a la ley, es la "regla de razón" guiada por la ley vigente y con la clara obligación de poner en ejecución sus prohibiciones. De esta manera, se cumplirán los fines del bienestar público que inspiraron su adopción. Y es importante señalar, como lo hemos puntualizado con respecto al *Common Law*, que si bien el estatuto fué muy comprensivo en la enumeración contenida en ambas secciones primera y segunda, sólo fué su propósito prevenir indebidas restricciones de cualquier clase o naturaleza... También indicó una comprobación y reconocimiento de la libertad individual de contratar, cuando no se practica ese derecho en forma indebida o impropia... En otras palabras, el derecho de contratar tiene por esencia ser libre de indebidas restricciones..."

Es así como Willoughby pudo decir al expresar que la "regla de razón" es fundamental en la interpretación y aplicación de la Sherman Act: "De acuerdo con este criterio no todo contrato o combinación que restrinja la libre competencia entre las partes debe ser considerado dentro de la prohibición de la ley; son punibles solamente aquellos contratos cuyo intento de monopolizar no es razonable, en el sentido de que pueden ser perjudiciales al interés público. Así se observa que no hay una regla precisa y rápida, para determinar la validez de las restricciones al comercio. Cada caso debe depender de sus propios hechos."

De igual manera, en el "Tobacco Case", en el "United States vs. Terminal R. Association", en el "United States vs. Reading C^o" y en el "Board of Trade of Chicago vs. United States", la "regla de razón" fué refirmada. En el caso "Board of Trade of Chi-

cago vs. United States", la Corte Suprema sostuvo: "La legalidad de un acuerdo o regulación no puede ser determinada por el simple criterio de si restringe o no la competencia. Todo acuerdo concerniente al intercambio, toda reglamentación de comercio, restringe. Obligar, limitar, es su verdadera esencia. El verdadero *test* de legalidad, es si la restricción impuesta es tal que meramente reglamente y quizá por medio de ella se promueve la competencia o sí, por el contrario, la destruye o suprime. Para determinar esta última circunstancia el tribunal debe considerar los hechos peculiares a que se refiere la restricción..."

De conformidad con la doctrina norteamericana precedente, la razonabilidad de un acuerdo o combinación está subordinada a factores circunstanciales y particulares. Se juzga según las circunstancias que los caractericen, qué actos y maniobras de monopolio pueden ser válidos o punibles. En síntesis, se los declara válidos si la protección a las partes a quienes se le confiere no va en contra de los beneficios del público. En opinión de Willoughby, para aplicar e interpretar la Sherman Act no puede hacerse uso de una dura e inflexible regla sino que debe tenerse en cuenta las realidades económicas del momento.

La opinión de míster Arnold, hasta hace poco *Assistant Attorney General* encargado de la Antitrust Division del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, es la de que la aplicación de la "regla de razón" es el mejor método para la aplicación de la Sherman Act. De esta manera, sostienen, pueden permitirse las combinaciones que contribuyan a la eficiencia de la producción o que tiendan a asegurar condiciones ordenadas en los mercados.

La Corte Suprema de los Estados Unidos ha establecido una limitación en los casos de acuerdos o combinaciones que tengan por finalidad la fijación de precios uniformes. Declaró que estos actos no son razonables *per se* y que: "Cualquier acuerdo de fijar precios tiene por finalidad y resultado la eliminación de alguna forma de competencia. El poder de fijar precios, ya sea razonablemente ejercitado o no, envuelve la facultad de controlar el mercado y de establecer precios arbitrarios no razonables... Acuerdos que crean semejante atribución potencial, pueden bien ser considerados, en sí mismos, no razonables y, por consiguiente, restricciones ilegales, sin necesidad de una investigación detenida... El gobierno no debe tener la pesada carga de determinar día a día si el precio fijado se ha convertido en no razonable, debido a la simple variación de las condiciones económicas. Más aún, en la ausencia de legislación expresa... Nosotros debemos hesitar de adoptar una construcción que haga depender la diferencia entre conducta legal o ilegal en tan incierta distinción, como la que se deriva de si el precio es o no razonable."

Naturaleza penal

La naturaleza penal de los actos cometidos en relación a las leyes antitrusts ha sido objeto de especial preocupación de los magistrados y funcionarios norteamericanos. Mr. Arnold, ya citado anteriormente, expresó que en la interpretación de las leyes antitrusts constituye un elemento de confusión la noción de que hay que determinar el factor subjetivo de moralidad de las personas que infringen las leyes antitrust. El trust —dijo— no es una cuestión de moral privada, no hay que examinar la buena o mala intención del monopolista.

Es meramente accesorio el problema de si las grandes empresas monopolistas son dirigidas por hombres de intenciones criminales o benevolentes... Realmente las violaciones de las leyes antitrusts por líderes industriales no pueden ser incluidas en la clase de delitos que envuelven torpeza moral..."

Hablando ante la Advertisement Federation of America, en junio de 1938, manifestó: "No se puede considerar a los que infringen las leyes antitrusts en forma igual que a las personas que cometen un asesinato o raptó. Tratarlos de igual manera, porque ambas violaciones son criminales, es lo mismo que aplicar igual remedio al cáncer y al cólera."

En septiembre de 1928, ante la Asociación de Banqueros Independientes de Saint Paul, Mr. Arnold expresó que la mayor dificultad en la labor de los integrantes de la División Antitrusts, está originada en el hecho de que tienen que tratar con respetables hombres de negocios.

Iguals conceptos sostuvo la Suprema Corte de los Estados Unidos al expresar que en los juicios antitrusts no deben tenerse en cuenta las características penales ni los móviles buenos o malos de las personas que cometieron el acto ilícito.

Por su parte, el senador Sherman, autor de la ley que lleva su nombre, sustentó en todo momento la tesis de que las personas que cometen los actos de monopolio son criminales comunes, guiados únicamente por la ley del egoísmo no controlado, y por ello, tales individuos deben ser castigados con todo el rigor de la ley.

Conceptos actuales

En Estados Unidos, se han originado nuevas corrientes doctrinarias, basadas en la experiencia de la apli-

cación de las leyes antitrusts y los nuevos conceptos económicos.

Se sostiene que el bien jurídico tutelado por dichas leyes, es decir, la libre competencia, debe ser calificado y limitado, con el objeto de no perturbar el desarrollo de actividades industriales y comerciales que sólo pueden realizarse mediante procesos de concentración de grandes capitales. Es así que se ha expresado que, en el campo de las teorías económicas, debe reconocerse que el concepto tradicional de competencia, es inadecuado aun como herramienta analítica.

El tratadista Burns sostiene que del estudio de la organización norteamericana moderna, se desprende la conclusión de que en muchas industrias existe un estado virtual de monopolio. Para las mismas, sería seriamente perjudicial la aplicación estricta de las clásicas teorías sobre libre competencia.

Fetter sostiene la incompatibilidad de la empresa de competencia con la completa realización de las ventajas de la técnica mecánica de la civilización contemporánea y que la inevitable evolución de la competencia es de disolverse a sí misma.

Funcionarios como Walton Hamilton, de la división antitrusts, expresan: "Hay que reconocer que el sistema de la libre competencia no es la última palabra en el orden industrial ni es la respuesta definitiva a todos los problemas de la economía nacional."

En síntesis: parte de la doctrina americana moderna entiende que en algunas industrias las leyes de an-

titrusts deben limitarse a la prevención de la extorsión monopolista, y en otras, el monopolio debe estar condicionado a reglas similares a las que se adoptan para la regulación de los servicios públicos.

Frente a estos conceptos, Roosevelt, en su mensaje al 78º Congreso de los Estados Unidos, el 11 de enero de 1944, expresó: "Esta República comenzó y llegó a su poderío actual bajo la protección de ciertos derechos políticos inalienables, entre ellos: el de libre expresión, libertad de prensa, de culto y de ser juzgados por autoridad competente; libres de registros abusivos y de incautaciones. Esos han sido nuestros derechos a la vida y a la libertad. Al crecer nuestra nación en tamaño y poderío, al expandirse nuestra economía industrial, estos derechos políticos han resultado inadecuados para garantizar la igualdad en la consecución de la felicidad. Hemos llegado a comprender claramente que la verdadera libertad individual no puede existir sin la seguridad e independencia económica... En nuestros días, estas verdades económicas son aceptadas como incontestables. Hemos aceptado una segunda Constitución, sobre la cual puede establecerse una nueva base de seguridad y prosperidad para todos, cualquiera que sea su situación, raza o religión. Entre esos derechos debe figurar... el derecho de todo comerciante, grande o pequeño, a comerciar en una atmósfera libre de toda competencia ilegal y de toda dominación por parte de monopolios internos o externos."

(Continuará).

El homenaje a Cervantes y el Día de la Raza

Discurso del Presidente Perón

Dos conmemoraciones de significativos alcances para Hispanoamérica tuvieron lugar en el presente mes de octubre, el Día de la Raza y el cuarto centenario del nacimiento de Miguel de Cervantes y Saavedra.

Los actos realizados con tal motivo pusieron de relieve, una vez más, los profundos y siempre renovados sentimientos que animan a la Argentina para con la Madre Patria, los ideales comunes que albergamos y los fuertes lazos tradicionales que nos unen, no sólo con España, sino que con todos los pueblos que descienden de tan digno y generoso tronco.

Herederos, conjuntamente con los demás países hermanos de Hispanoamérica, de las nobles virtudes de la raza española, los argentinos hemos rendido el reverente homenaje al genio inmortal de Cervantes, y festejado a un mismo tiempo jubilosamente el Día de la Raza, que fuera instituido por el presidente Hipólito Yrigoyen, la figura argentina más representativa, digna y austera de su tiempo.

Yrigoyen cristalizó, en el decreto que instituía el Día de la Raza, las aspiraciones de un pueblo que, como el nuestro, se sentía perfectamente identificado con la obra civilizadora cumplida por España en el Nuevo Mundo, donde surgieron dignos retoños del espíritu Ibero, países recios y viriles que no desmintieron jamás la nobleza del linaje.

El Día de la Raza y los actos realizados para honrar la memoria de Cervantes, culminaron en una sesión solemne llevada a cabo por la Academia Argentina de Letras, la que contó con la presencia del Presidente de la Nación, General Juan D. Perón.

En dicho acto, el general Perón pronunció un meduloso discurso en el que exaltó el espíritu quijotesco de la raza española puesta de manifiesto en su heroica empresa de América, la identidad pacifista de América y España, y la unidad de origen, de cultura y de destino de los pueblos de la Hispanidad.

Hizo, además, oportunas consideraciones sobre el ominoso estrabismo respecto de nuestra incapacidad para manejar la economía e intereses nacionales, y la conveniencia de supeditarnos a los administradores foráneos, agravio gratuito cuya falsedad lo están demostrando los hechos. Y con respecto a las convulsiones sociales, manifestó el jefe del Estado que la verdadera causa era menester buscarla en la injusticia social mantenida por el antiguo régimen, el mismo que califica de demagogos a quienes realizan la transformación social, por los caminos del orden y de la comprensión.

A continuación transcribimos el discurso del general Perón, que no titubeamos en calificar de magnífica pieza oratoria.

No me consideraría con derecho a levantar mi voz en el solemne día que se festeja la gloria de España, si mis palabras tuvieran que ser tan sólo halago de circunstancias o simple ropaje que vistiera una conveniencia ocasional. Me veo impulsado a expresar mis sentimientos porque tengo la firme convicción de que las corrientes de egoísmo y las encrucijadas de odio que parecen disputarse la hegemonía del orbe, serán sobrepasadas por el triunfo del espíritu que ha sido capaz de dar vida cristiana y sabor de eternidad al Nuevo Mundo.

No me atrevería a llevar mi voz a los pueblos que, junto con el nuestro, formamos la Comunidad Hispánica, para realizar tan sólo una conmemoración protocolar del Día de la Raza. Únicamente puede justificarse el que rompa mi silencio, la exaltación de nuestro espíritu ante la contemplación reflexiva de la influencia que para sacar al mundo del caos en que se debate puede ejercer el tesoro espiritual que encierra la titánica obra cervantina, suma y compendio apasionado y brillante del inmortal Genio de España.

ESPIRITU CONTRA UTILITARISMO

Al impulso ciego de la fuerza, al impulso frío del dinero, la Argentina, coheredera de la espiritualidad hispánica, opone la supremacía vivificante del espíritu.

En medio de un mundo en crisis y de una humanidad que vive acongojada por las consecuencias de la última tragedia e inquieta por la hecatombe que presiente; en medio de la confusión de las pasiones que restallan sobre las conciencias, la Argentina, isla de paz, deliberada y voluntariamente, se hace presente en este día para rendir cumplido homenaje al hombre cuya figura y obra constituyen la expresión más acabada del genio y la grandeza de la raza.

Y a través de la figura y de la obra de Cervantes va el homenaje argentino a la Patria Madre, fecunda, civilizadora, eterna, y a todos los pueblos que han salido de su maternal regazo.

Por eso estamos aquí, en esta ceremonia que tiene jerarquía de símbolo. Porque recordar a Cervantes es reverenciar a la madre España; es sentirse más unidos que nunca a los demás pueblos que descienden legítimamente de tan noble tronco; es afirmar la existencia de una comunidad cultural hispanoamericana de la que somos parte y de una continuidad histórica que tiene en la raza su expresión objetiva más digna, y en el Quijote la manifestación viva y perenne de sus ideales, de sus virtudes y de su cultura; es expresar el convencimiento de que el alto espíritu señorial y cristiano que inspira la Hispanidad iluminará al mundo cuando se disipen las nieblas de los odios y de los egoísmos. Por eso rendimos aquí el doble homenaje a Cervantes y a la Raza.

Homenaje, en primer lugar, al grande hombre que legó a la humanidad una obra inmortal, la más perfecta que en su género haya sido escrita, código del honor y breviario del caballero, pozo de sabiduría y, por los siglos de los siglos, espejo y paradigma de su raza.

Destino maravilloso el de Cervantes que, al escribir el *Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*, descubre en el mundo nuevo de su novela, con el gran fondo de la naturaleza filosófica, el encuentro cortés y la unión entrañable de un idealismo que no acaba y de un realismo que se sustenta en la tierra. Y, además, caridad y amor a la justicia, que entraron en el corazón mismo de América; y son ya los siglos los que muestran, en el laberinto dramático que es esta hora del mundo, que siempre triunfa aquella concepción clara del riesgo por el bien y la ventura de todo afán justiciero. El saber "jugarse entero" de nuestros gauchos es la empresa que ostentan orgullosamente los "quijotes de nuestras pampas".

En segundo lugar, sea nuestro homenaje a la raza a que pertenecemos.

LA RAZA: SUPERACION DE NUESTRO DESTINO

Para nosotros, la raza no es un concepto biológico. Para nosotros es algo puramente espiritual. Constituye una suma de imponderables que hace que nosotros seamos lo que somos y nos impulsa a ser lo que debemos ser, por nuestro origen y nuestro destino. Ella es la que nos aparta de caer en el remedo de otras comunidades cuyas esencias son extrañas a las nuestras, pero a las que con cristiana caridad aspiramos a comprender y respetamos. Para nosotros, la raza constituye nuestro sello personal indefinible e inconfundible.

Para nosotros los latinos, la raza es un estilo. Un estilo de vida que nos enseña a saber vivir practicando el bien y a saber morir con dignidad.

Nuestro homenaje a la madre España constituye también una adhesión a la cultura occidental.

Porque España aportó al occidente la más valiosa de las contribu-

ciones: el descubrimiento y la colonización de un nuevo mundo ganado para la causa de la cultura occidental.

Su obra civilizadora cumplida en tierras de América no tiene parangón en la Historia. Es única en el mundo. Constituye su más calificado blasón y es la mejor ejecutoria de la raza, porque toda la obra civilizadora es un rosario de heroísmos, de sacrificios y de ejemplares renunciamentos.

Su empresa tuvo el signo de una auténtica misión. Ella no vino a las Indias ávida de ganancias y dispuesta a volver la espalda y marcharse una vez exprimido y saboreado el fruto. Llegaba para que fuera cumplida y hermosa realidad el mandato póstumo de la Reina Isabel de "atraer a los pueblos de Indias y convertirlos al servicio de Dios". Traía para ellos la buena nueva de la verdad revelada, expresada en el idioma más hermoso de la tierra. Venía para que esos pueblos se organizaran bajo el imperio del derecho y vivieran pacíficamente. No aspiraban a destruir al indio sino a ganarlo para la fe y dignificarlo como ser humano.

Era un puñado de héroes, de soñadores desbordantes de fe. Venían a enfrentar a lo desconocido, a luchar en un mundo lleno de peligros, donde la muerte aguardaba el paso del conquistador en el escenario de una tierra inmensa, misteriosa, ignorada y hostil.

Nada los detuvo en su empresa; ni la sed, ni el hambre, ni las epidemias que asolaban sus huestes; ni el desierto con su monótono desamparo, ni la montaña que les cerraba el paso, ni la selva con sus mil especies de oscuras y desconocidas muertes. A todo se sobrepusieron. Y es ahí, precisamente, en los momentos más difíciles, en los que se los ve más grandes, más serenamente dueños de sí mismos, más conscientes de su destino, porque en ellos parecía haberse hecho alma y figura la verdad irrefutable de que "es el fuerte el que crea los acontecimientos y el débil el que sufre la suerte que le impone el destino". Pero en los conquistadores pareciera que el destino era trazado por el impulso de su férrea voluntad.

AMERICA: EMPRESA DE HEROES

Como no podía ocurrir de otra manera, su empresa fué desprestigiada por sus enemigos, y su epopeya objeto de escarnio, pasto de la intriga y blanco de la calumnia, juzgándose con criterio de mercaderes lo que había sido una empresa de héroes. Todas las armas fueron probadas: se recurrió a la mentira, se tergiversó cuanto se había hecho, se tejió en torno suyo una leyenda plagada de infundios y se la propaló a los cuatro vientos.

Y todo, con un propósito avieso. Porque la difusión de la leyenda negra, que ha pulverizado la crítica histórica seria y desapasionada, interesaba doblemente a los aprovechados detractores. Por una parte, les servía para echar un baldón a la cultura heredada por la comunidad de los pueblos hermanos que constituímos Hispanoamérica.

Por la otra procuraba fomentar así, en nosotros, una inferioridad espiritual propicia a sus fines imperialistas, cuyos asalariados y encum-

bradísimos voceros repetían, por encargo, el ominoso estribillo cuya remunerada difusión corría por cuenta de los llamados órganos de información nacional. Este estribillo ha sido el de nuestra incapacidad para manejar nuestra economía e intereses, y la conveniencia de que nos dirigieran administradores de otra cultura y de otra raza. Doble agravio se nos infería; aparte de ser una mentira era una indignidad y una ofensa a nuestro decoro de pueblos soberanos y libres.

España, nuevo Prometeo fué, así, amarrado durante siglos a la roca de la Historia. Pero lo que no se pudo hacer fué silenciar su obra, ni disminuir la magnitud de su empresa que ha quedado como magnífico aporte a la cultura occidental.

Allí están como prueba fehaciente la cúpula de las iglesias asomando en las ciudades fundadas por ella; allí sus leyes de Indias, modelo de ecuanimidad, sabiduría y justicia; sus universidades; su preocupación por la cultura, porque “conviene —según se lee en la Nueva Recopilación— que nuestros vasallos, súbditos y naturales, tengan en los reinos de Indias, universidades y estudios generales donde sean instruídos y graduados en todas ciencias y facultades, y por el mucho amor y voluntad que tenemos de honrar y favorecer a los de nuestras Indias y desterrar de ellas las tinieblas de la ignorancia y del error, se crean Universidades gozando los que fueren graduados en ellas de las libertades y franquezas de que gozan en estos reinos los que se gradúan en Salamanca”.

Su celo por difundir la verdad revelada porque —como también dice la Recopilación— “teniéndonos por más obligados que ningún otro príncipe del mundo a procurar el servicio de Dios y la gloria de su santo nombre y emplear todas las fuerzas y el poder que nos ha dado, en trabajar que sea conocido y adorado en todo el mundo por verdadero Dios como lo es, felizmente hemos conseguido traer al gremio de la Santa Iglesia Católica las innumerables gentes y naciones que habitan las Indias occidentales, isla y tierra firme del mar océano”.

España levantó templos, edificó universidades, difundió la cultura, formó hombres, e hizo mucho más; fundió y confundió su sangre con América y signó a sus hijas con un sello que las hace, si bien distintas a la madre en su forma y apariencias, iguales a ella en su esencia y naturaleza. Incorporó a la suya la expresión de un aporte fuerte y desbordante de vida que remozaba a la cultura occidental con el ímpetu de una energía nueva.

Y si bien hubo yerros, no olvidemos que esa empresa cuyo cometido la antigüedad clásica hubiera discernido a los dioses, fué aquí cumplida por hombres, por un puñado de hombres que no eran dioses aunque los impulsara, es cierto, el soplo divino de una fe que los hacía creados a imagen y semejanza de Dios.

ESPAÑA REDIVIVA EN EL CRIOLLO QUIJOTE

Son hombres y mujeres de esa raza los que en heroica comunión rechazan, en 1806, al extranjero invasor, y el hidalgo jefe que obtenido la victoria amenaza con “pena de la vida al que los insulte”. Es gajo de

ese tronco el pueblo que en mayo de 1810 asume la revolución recién nacida; es sangre de esa sangre la que vence gloriosamente en Tucumán y Salta y cae con honor en Vilcapugio y Ayohuma; es la que anima el corazón de los montoneros; es la que bulle en el espíritu levantisco e indómito de los caudillos; es la que enciende a los hombres que en 1816 proclaman a la faz del mundo nuestra independencia política; es la que agitada corre por las venas de esa raza de titanes que cruzan las ásperas y desoladas montañas de los Andes, conducidas por un héroe en una marcha que tiene la majestad de un friso griego; es la que ordena a los hombres que forjaron la unidad nacional, y la que alienta a los que organizaron la República; es la que se derramó generosamente cuantas veces fué necesario para defender la soberanía y la dignidad del país; es la misma que moviera al pueblo a reaccionar sin jactancia pero con irreductible firmeza cuando cualquiera osó inmiscuirse en asuntos que no le incumbían y que correspondía solamente a la nación resolverlos; de esa raza es el pueblo que lanzó su anatema a quienes no fueron celosos custodios de su soberanía, y con razón, porque sabe, y la verdad lo asiste, que cuando un Estado no es dueño de sus actos, de sus decisiones, de su futuro y de su destino, la vida no vale la pena de ser allí vivida; de esa raza es ese pueblo, este pueblo nuestro, sangre de nuestra sangre y carne de nuestra carne, heroico y abnegado pueblo, virtuoso y digno, altivo sin alardes y lleno de intuitiva sabiduría, que pacífico y laborioso en su diaria jornada se juega sin alardes la vida con naturalidad de soldado, cuando una causa noble así lo requiere, y lo hace con generosidad de Quijote, ya desde el anónimo y oscuro foso de una trinchera o asumiendo en defensa de sus ideales el papel de primer protagonista en el escenario turbulento de las calles de una ciudad.

Señores:

La historia, la religión y el idioma nos sitúan en el mapa de la cultura occidental y latina, a través de su vertiente hispánica, en la que el heroísmo y la nobleza, el ascetismo y la espiritualidad, alcanzan sus más sublimes proporciones. El Día de la Raza, instituido por el Presidente Yrigoyen, perpetúa en magníficos términos el sentido de esta filiación. "La España descubridora y conquistadora —dice el decreto—, volcó sobre el continente enigmático y magnífico el valor de sus guerreros, el denuedo de sus exploradores, la fe de sus sacerdotes, el preceptismo de sus sabios, las labores de sus menestrales; y con la aleación de todos estos factores, obró el milagro de conquistar para la civilización la inmensa heredad en que hoy florecen las naciones a las cuales ha dado, con la levadura de su sangre y con la armonía de su lengua, una herencia inmortal que debemos de afirmar y de mantener con jubiloso reconocimiento."

PORVENIR ENRAIZADO EN EL PASADO

Si la América española olvidara la tradición que enriquece su alma, rompiera sus vínculos con la latinidad, se evadiera del cuadro humanista que le demarca el catolicismo y negara a España, quedaría instantánea-

mente baldía de coherencia y sus ideas carecerían de validez. Ya lo dijo Menéndez y Pelayo: "Donde no se conserva piadosamente la herencia de lo pasado, pobre o rica, grande o pequeña, no esperemos que brote un pensamiento original, ni una idea dominadora." Y situado en los antípodas de su pensamiento, Renán afirmó que "el verdadero hombre de progreso es el que tiene los pies enraizados en el pasado."

El sentido misional de la cultura hispánica, que catequistas y guerreros introdujeron en la geografía espiritual del Nuevo Mundo, es valor incorporado y absorbido por nuestra cultura, lo que ha suscitado una comunidad de ideas e ideales, valores y creencias, a la que debemos preservar de cuantos elementos exóticos pretendan mancillarla. Comprender esta imposición del destino, es el primordial deber de aquellos a quienes la voluntad pública o el prestigio de sus labores intelectuales, les habilita para influir en el proceso mental de las muchedumbres. Por mi parte, me he esforzado en resguardar las formas típicas de la cultura a que pertenecemos, trazándome un plan de acción del que pude decir —el 24 de noviembre de 1944— que "tiende, ante todo, a cambiar la concepción materialista de la vida por una exaltación de los valores espirituales".

Precisamente esa oposición, esa contraposición entre materialismo y espiritualidad constituye la ciencia del Quijote. O más propiamente representa la exaltación del idealismo, refrenado por la realidad del sentido común.

De ahí la universalidad de Cervantes, a quien, sin embargo, es preciso identificar como genio auténticamente español, al que no puede concebirse como no sea en España.

Esta solemne sesión, que la Academia Argentina de Letras ha querido poner bajo la advocación del genio máximo del idioma en el IV Centenario de su nacimiento, traduce —a mi modo de ver— la decidida voluntad argentina de reencontrar las rutas tradicionales en las que la concepción del mundo y de la persona humana, se origina en la honda espiritualidad grecolatina y en la ascética grandeza ibérica y cristiana.

Para participar en este acto, he preferido traer, antes que una exposición académica sobre la inmortal figura de Cervantes, su palpitación humana, su honda vivencia espiritual y su suprema gracia hispánica. En su vida y en su obra personifica la más alta expresión de las virtudes que nos incumbe resguardar.

ENTRAÑA POPULAR CERVANTINA

En Cervantes cabe señalar, en primer término, la extraordinaria maestría con que subordina todo aparato erudito a la llaneza de la exposición, extraída de la auténtica veta del pueblo, en los aforismos, sentencias y giros propios del ingenio popular. Ningún autor ha penetrado de manera más natural y expresiva en la entraña popular, en el río pintoresco en que bogan, como bajeles de mil colores, las esperanzas, angustias y emociones de los humildes. Esta ausencia de complicación, este

deliberado acento familiar con que el genio cervantino traza su prosa, no quiere decir, ni mucho menos, que adolezca de plebeyismo o de pobreza. Por el contrario, es fina y magistral, exhibiendo una riqueza tal de vocablos, que cabe deducir cuán hondos y variados son los matices del habla popular y hasta qué punto es viva y expresiva la facundia del pueblo.

Ya en su primera obra —*La Galatea*—, Cervantes pone de manifiesto la sencillez de su estilo, que cobra naturalidad en las costumbres simples y puras de la vida pastoril, a la que pinta con tan noble emoción, que no puede dudarse de la íntima solidaridad que le une a rústicos y desheredados. Don Quijote, dirigiéndose a Sancho, ofrece elocuente testimonio: “Quiero que aquí a mi lado y en compañía desta buena gente te sientes, y que seas una mesma cosa conmigo, que soy tu amo y natural señor; que comas en mi plato y bebas por donde yo bebiere; porque de la caballería andante se puede decir lo mesmo que del amor se dice: que todas las cosas iguala.” La perennidad del *Quijote*, su universalidad, reside, esencialmente, en esta comprensión de los humildes, en esta forma de sentir la ardiente comunidad de todos los seres, que trabajan y cantan entre las rubias espigas de la Creación. Ese amor a los humildes que sintió Cervantes, ese mismo afán de compenetración, ese deseo metafórico de comer en el mismo plato, me ha llevado a decir en otra ocasión que el canto de los braceros, de esos centenares de miles de trabajadores anónimos y esforzados, de los que nadie se había acordado hasta ayer, puebla en estos momentos la tierra redimida. Legislamos para todos los argentinos, porque nuestra realidad social es tan indivisible como nuestra realidad geográfica.

CONCIENCIA SOCIAL DE CERVANTES

Cervantes demostró profunda conciencia social en todos los actos de su vida. Cuando se desarrolló la batalla naval de Lepanto, no obstante hallarse enfermo y con calentura, quiso correr la suerte de sus camaradas y participar en la lucha, porque “más vale pelear en servicio de Dios e de su majestad, e morir por ellos, que no baxarme so cubierta.” Más tarde, cautivo en Argel, junto con 25.000 cristianos que pagaban así su delito de amar a la patria y de sentir la fe, el glorioso manco de Lepanto padeció, más que su propio dolor físico y espiritual, la incesante tortura de ver aherrajados a sus compañeros de esclavitud y de ver perseguida, aborrecida y negada a la religión en la que había depositado toda la confianza de su corazón. En sus propias palabras lo dice: “Ninguna cosa fatigaba tanto como oír y ver a cada paso las jamás vistas ni oídas crueldades que mi amo usaba con los cristianos.”

No obstante tan admirables sentimientos, no siempre obtuvo el estímulo de la reciprocidad. Su vida fué triste, estrecha, dolorosa. Como pasa siempre, hasta la gloria más singular y la pureza más nítida, tienen sus detractores. Aun muchos años después de haber entrado a la inmortalidad, se le siguió acusando de fallas, defectos y vicios, y no faltó quien en el “Diario de Madrid”, adujera en 1788 que “depravó, corrompió y

estragó el estilo y la gracia del manuscrito." Felizmente, Cervantes, con genial previsión, se adelantó a sus detractores; en su obra póstuma *Persiles y Ségismunda*, estampó estas sabias reflexiones aplicables a todos los tiempos y lugares, y especialmente a cuantos compatriotas se empecinan en difamar a no importa quién: "Los satíricos, los maldicientes, los malintencionados, son desterrados y echados de sus casas, sin honra y con vituperio, sin que les quede otra alabanza que llamarse agudos sobre bellacos, y bellacos sobre agudos, y es como lo que suele decirse: la traición contenta, pero el traidor enfada."

CERVANTES, PROTOTIPO CATÓLICO

La posteridad, que desdeña los inventos de quienes odian todas las muestras de la grandeza, ha hecho a Cervantes la justicia que él esperaba con profética certidumbre. En efecto; en el escudo que exhibe la edición primitiva del *Quijote*, Cervantes grabó el conmovedor versículo de Job: *Post Tenebras spero lucem*. No puede suponerse mera coincidencia la elección de esta leyenda. El inmortal alcalaíno fué, dramáticamente, y de una manera tan lacerante que duele el alma al sólo pensarlo, el prototipo del caballero católico, de raíz hispánica, que se sumerge en el diálogo metafísico con la propia Divinidad, movido por la angustia de arrancar sus secretos al infinito. Llevado por el fuerte poder creador de lo español, Cervantes se tortura en el intento de descifrar todos los misterios de la vida y de la muerte, del espíritu y de la inmortalidad. Su indómita inteligencia no puede resignarse al acatamiento sumiso de los dictadores teológicos y quiere —como Job— "Venir a razones con la Divinidad". Urgido por la tremenda necesidad de saberlo todo, levanta su alma a Dios, con delicada humildad, pero dispuesto a interrogar, a hurgar, a saber, pues le atormenta la idea de que acaso su certeza resulte insuficiente y no sea debidamente viva su pasión. Por eso, en la edición primigenia del *Quijote*, Cervantes se ampara en la dolorosa figura bíblica y se conforta con la desgarradora certeza de que, más allá de las tinieblas, lo espera la luz...

Toda la obra cervantina está penetrada de este latido inmaterial, de esta como niebla desvaída, en que las cosas se van desdibujando y, no obstante, precisando, porque tal es la magia de la eternidad. Cervantes tiene la plenitud y la hondura de lo inefable. Ortega y Gasset lo dice: "He aquí una plenitud española. He aquí una palabra que en toda ocasión podemos blandir como si fuera una lanza. Si supiéramos con evidencia de qué consiste el estilo de Cervantes, la manera cervantina de acercarse a las cosas, lo tendríamos todo logrado. Porque en estas cimas espirituales reina inquebrantable solidaridad y un estilo poético lleva consigo una filosofía y una moral, una ciencia y una política." No estará todo dicho, por el propio Cervantes, cuando pone en labios de Marcela, estas palabras maravillosas: "Tienen mis deseos por término estas montañas y si de aquí salen, es a contemplar la hermosura del cielo, pasos con que camina el alma a su morada primera".

INTELIGENCIA Y MILICIA

Aquí podría terminar el somero viaje cervantino, con que me quise adherir a la solemne celebración del más grande de los escritores castellanos. Pero antes quiero detenerme siquiera sea por unos instantes, en el inmortal *Discurso de las Armas y de las Letras*, que Cervantes confía a la minuciosa elocuencia de Don Quijote. Cuando el 10 de julio de 1944, cúpome la honra de inaugurar la cátedra de defensa nacional en la Universidad de La Plata, me propuse destacar el sutil enlace que existe entre la inteligencia y las armas, aduciendo: "No es suficiente que los integrantes de las fuerzas armadas nos esforcemos en preparar el instrumento de lucha, en estudiar y preparar la guerra; es también necesario que todas las inteligencias de la Nación, cada una en el aspecto que interesa a sus actividades, se esfuerce también en conocerla, estudiarla y comprenderla." Aquel pensamiento cervantino, disgustó a algunas inteligencias que se proclaman fieles a Cervantes. Sin embargo, el inmortal complotense aboga por la principalísima importancia que tiene el espíritu en el ejercicio de las armas impugnando a quienes sostienen lo contrario, "como si en esto que llamamos armas los que las profesamos, no se encerrasen los actos de la fortaleza, los cuales piden para ejecutallos mucho entendimiento, o como si no trabajase el ánimo del guerrero, que tiene a su cargo un ejército o la defensa de una ciudad sitiada, así con el espíritu como con el cuerpo".

El *Discurso de las Armas y de las Letras*, es una de las piezas literarias más acertadas y hermosas que ha producido el ingenio humano. El soldado con toda la fuerza de renunciamiento que le impone el implacable deber, aparece proyectado en esa atmósfera translúcida e insensible en que la propia vida pierde toda significación. Así, sabedor que el enemigo está minando la parte en que él mismo se encuentra, no le queda otra alternativa que dar aviso al capitán "y él estarse quedo, temiendo y esperando cuando improvisadamente ha de subir a las nubes sin alas y bajar al profundo sin su voluntad". Así, también, el marinero, que en la lucha con galera enemiga, "apenas uno ha caído donde no se podrá levantar hasta el fin del mundo, otro ocupa su mismo lugar, y si este también cae en el mar, que como a enemigo le aguarda, otro y otro le sucede, sin dar tiempo al tiempo de sus muertes".

En el *Discurso*, Cervantes proporciona la imagen del héroe, en el gesto perenne de la heroicidad: esa plenitud de lo corporal y lo espiritual, en una amalgama tan indivisa y fluyente, que lo físico se hace etéreo y el puro valor anímico se torna irrealidad. Es el heroísmo que no teme a la muerte porque ama a la inmortalidad.

En el héroe cervantino, está sumergido y latente el ideal hispánico —ascético, estoico, acaso resignado—, en el que se abre la flor de la caba-

llería y se amasan los héroes y los santos. Ya lo dijo Cervantes: "El soldado más bien parece muerto en la batalla que libre en la fuga".

Según acabamos de ver, hay una concepción del mundo y del lugar que el hombre ocupa como sujeto de la Eternidad, que es típica de la cultura occidental y cristiana. En el ámbito de ese orbe espiritual, que es el más puro y elevado que han dado los siglos, España y el hispanismo representan la más prodigiosa acumulación de incitaciones ideales. Toda fecundidad está ingrávida en su arco y sus flechas abren esa multiplicidad de destinos, en que consiste, precisamente la universalidad de lo español. Weber ha dicho, con notable acierto, que "lo universal se hace concreto en cada lugar". No es otro el misterio y la magia de Cervantes. Lo que Don Quijote tiene de español, de auténtico, de aferrado a lo suyo, es lo que le brinda esa universalidad que le permite cabalgar por todos los caminos. "Don Quijote y Sancho poseen el mundo" ha dicho con acierto un notable cervantista inglés.

Por esto, hablar de Cervantes o de España, es meditar alrededor de un único tema. Tema que es tan nuestro como de España, porque es de cuantos suspiran por cosas eternas, adheridos al magro terrón de su tierra única y de su pueblo diferente. Madariaga ha dado una hermosa explicación de esta dualidad: "Esta universalidad de Don Quijote se debe —escribió—, no a su españolidad precisamente, sino a lo profundo del nivel a que Cervantes llega en su percepción y creación de esta españolidad. Porque lo universal no se alcanza generalizando, es decir, extendiéndose a derecha e izquierda para ampliar el área de la observación, sino ahondando en lo único", o, podríamos completar nosotros, "elevándose hasta lo infinito".

LA REVOLUCIÓN Y LAS ALMAS

No improviso, por cierto, al proclamar en este acto, mi profunda adhesión a los valores espirituales, que nos vienen en la tradición hispánica. En esto, como en tantas otras cosas, la unidad de mi pensamiento ha permanecido inalterable. Desde los balcones de la Casa de Gobierno, el 8 de julio de 1944, en homenaje a la patria, que surgió del genio y de la sangre de España, proclamé la necesidad de que la Revolución llegue a las almas, porque en este país, donde la naturaleza, con toda prodigalidad ha derrochado a manos llenas la riqueza material, deberíamos dar todos los días gracias a Dios por sus dones maravillosos; pero esa riqueza no es todo, sino que es necesario tender también hacia la riqueza espiritual, hacia eso que constituyen los únicos valores eternos y que son los que unirán, si es necesario, a los argentinos en defensa de la patria, a costa de cualquier sacrificio.

Cervantes —prototipo del español— siente, por encima de todo, el amor a España. Ni los sufrimientos corporales que le agobian en los campos de batalla, en los grandes combates navales del Imperio o en las maz-

morras de Argel; ni la pesadumbre moral que le causa el olvido en que le tienen los jefes a quienes ha servido; ni la desesperación que le produce el no poder trasladarse a América, ni el rigor de las prisiones llegan a quebrar la exaltada adoración que siente por España, con este patriotismo a la vez lírico y heroico que sus páginas encierran o que sigilosamente anima el espíritu de sus obras.

GRANDEZA DE ESPAÑA

Feliz es el pueblo cuyos prosistas y poetas, clérigos y soldados, nobles y plebeyos, artistas y artesanos, viven enamorados de las bellezas de su tierra. La literatura española está impregnada de lo que puede llamarse *amor geográfico*. Los ríos, los mares, los valles y las montañas son caudal abundante de emoción patriótica. En la *Crónica General* de Alfonso el Sabio el elogio alcanza tonos de digna y majestuosa belleza:

"Esta España que dezimos, tal es como el Paraíso de Dios, que riégase con cinco ríos caudales, y cada uno de ellos tiene entre sí y el otro grandes montañas y tierras; y los valles y los llanos son grandes y anchos, y por la bondad de la tierra y el humor de ríos llevan muchos frutos y son abondados.

"España, la mayor parte ella se riega de arroyos y de fuentes, y nunca faltan pozos en cada lugar donde los ha de menester.

"España es abondada de mieses, deleitosa de frutas, viciosa de pescados, sabrosa de leche y de todas las cosas que de ella hacen; llena de venados y de caza, cubierta de ganados, lozana de caballos, provechosa de mulos, segura y bastida de castillos; alegre por buenos vinos, holgada de abondamiento de pan; rica de metales de plomo, de estaño, de argento vivo, de fierro, de arambre, de plata, de oro, de piedras preciosas, de toda manera de piedra mármol; de sales de mar y de salinas de tierra y de sal en peñas y de otros mineros muchos; azul, almagra, alumbre y otros muchos de cuantos se hallan en otras tierras; briosa de sirgo y cuanto se face del; dulce de miel y de azúcar, alumbrada de cera, complida de olio; alegre de azafrán.

"España sobre todas es ingeniosa, atrevida y mucho esforzada, ligera de afán, leal al Señor, afincada en estudio, palaciana en palabra, complida en todo bien, no hay tierra en el mundo que la semeje en abundancia, ni se iguale ninguna a ella en fortaleza, y pocas hay en el mundo tan grandes como ella.

"España, sobre todas es adelantada en grandeza y más que todas preciada por lealtad.

"Ay, España! No hay lengua ni ingenio que pueda contar tu bien!"

Esta prodigalidad de la naturaleza a que se refiere el Rey Sabio hace que todo lo español se ofrezca en un desbordamiento de pasión y excediendo los límites que son comunes a los pueblos de otro origen. Quizá

por esta grandiosidad y por esta fuerza pudo ser España, sostiene un escritor contemporáneo, "escenario de grandes dramas históricos y produjo hombres que correspondían a este escenario, exaltados, violentos, enamorados de la aventura, sumisos a los impulsos de la fe... Quizá en parte ninguna los hombres, el paisaje y las piedras, han formado una plástica con un sentido tan fuerte de unidad".

De ahí que sea tan absorbente, profundo y total el sentimiento patriótico español.

Los pueblos de la Hispanidad también constituímos una unidad y también vivimos dominados por la pasión patriótica. Tenemos mucho en común que defender: unidad de origen, unidad de cultura y unidad de destino. Vivimos hermanados por vínculos de idioma, de religión, de cultura y de historia. Estas identidades deben impulsarnos a una empresa universal que desbordando los límites geográficos aislados integre la verdadera unidad espiritual de los pueblos hispanos.

Pero nuestra empresa universal no puede interpretarse como un anhelo bélico sino como un afán pacifista. Como un afán de que los valores humanos, los valores espirituales de cada hombre sean respetados como criatura hija de Dios y hermana nuestra. Que no sienta ninguno de los mortales la injusticia de verse preterido en los goces de la vida por no haber nacido en un círculo de privilegiados que todo lo tienen; que no sienta ningún ser humano la humillación de verse privado de los derechos inherentes a su condición de criatura hecha a imagen y semejanza de Dios. De este sentido primario de la justicia debe arrancar la paz del futuro.

AMÉRICA Y ESPAÑA: IDENTIDAD PACIFISTA

Pero es un dicho conocido y cierto que la paz hay que ganarla como la guerra y que el sacrificio de los ciudadanos se requiere tanto para una situación como para la otra. A ese altísimo fin iba encaminado el llamamiento que en fecha reciente dirigí a todos los pueblos y el ofrecimiento que hice, interpretando los deseos de mis conciudadanos, en el sentido de que "las fuerzas materiales y espirituales de Argentina se movilizan hoy para expresar ante el mundo la voluntad nacional de servir a la humanidad en sus anhelos de paz interna e internacional", colocándose "en la línea de ayuda que le sugiere el clamor universal".

La actitud de la Argentina en estos graves momentos responde a su gloriosa trayectoria histórica y al pensamiento inspirador de sus grandes estadistas, y quedó bien definida por mí en dos conceptos fundamentales. Es uno, *el requerimiento a la comprensión y a la tolerancia mediante la exaltación del valor humano*. "La labor para lograr la paz internacional —afirmé en aquella ocasión y repito ahora— debe realizarse sobre la base del abandono de ideologías antagónicas y la creación de una conciencia mundial de que el hombre está sobre los sistemas y las ideologías, no

siendo por ello aceptable que se destruya la humanidad en holocausto de hegemonías de derechas o de izquierdas”. Y es otro, *el respeto absoluto a la soberanía de todas y cada una de las naciones*. Mientras no se proceda en esa forma, serán inútiles cuantos esfuerzos se hagan para consolidar la paz en la tierra. Si bien se mira, el desconocimiento de los dos conceptos enunciados, es decir, el afán de hacer prevalecer en el mundo esta o aquella ideología y el desprecio de unos pueblos hacia los derechos y las modalidades de los otros, han sido la causa principal, si no la única, de los dos últimos grandes conflictos bélicos, y pueden originar un tercero. Como no quiero verme envuelto en tan grave responsabilidad, he proclamado el pacifismo y la generosidad pretérita, presente y futura de la política argentina, pues “las generaciones, desde el día mismo que nació la Patria, así lo determinaron, y el respeto inalterable por todas las soberanías nacionales, incluso las que forjara la espada luminosa de los arquetipos de la nacionalidad, han sido una virtud inmodificable del espíritu argentino”.

PAZ Y JUSTICIA SOCIAL

Ahora bien, se equivocarán por completo quienes piensen que la guerra o la paz son problemas de relación exclusivamente externa. Pienso, contrariamente, y los hechos me dan la razón, que se trata en esencia de un problema interno, ya que no habrá paz internacional mientras cada nación no la haya conseguido para sí misma. El descontento, la miseria, la desocupación, forman en cada país el clima necesario para la empresa guerrera. Por eso, siempre que he hablado de paz he hablado también de justicia social, y he señalado que “es demasiado duro el clima de la injusticia para condenar al hombre a vivir en él”.

Sobre los temas internacionales, la Argentina puede hablar fuerte, no sólo porque el desinterés y la objetividad de sus opiniones se han hecho acreedores al respeto y al reconocimiento de los demás pueblos —aunque ello duela a los enemigos internos del gobierno, que mejor querrían ver a su patria postergada que reconocer el éxito de nuestra política exterior—, sino porque en la ayuda a las naciones ha adoptado una posición que, por idealista, sería propio calificar en este día de quijotesca. La Argentina contribuye también de esa manera al mantenimiento de la paz.

ARGENTINA ES LIBERTAD

No debo insistir en esta cuestión porque mis palabras al respecto son muy recientes y han sido ampliamente difundidas. Permitidme, sin embargo, que resuma mi posición reproduciendo estos conceptos que deseo ver compartidos por todos los gobernantes del mundo. “Representamos

una patria que vive, desde su origen, los principios de la libertad. En la historia de la independencia de los Estados, es la nuestra la firme voluntad de ser independientes y libres, respetando la autodeterminación de los pueblos y creyendo que no podrá haber jamás diferendos de cualquier naturaleza que no encuentren en los caminos del derecho y la justicia el cauce para que la civilización no fracase”.

Soldado por vocación y por profesión, me enorgullezco al poner mi confianza en los métodos y en las instituciones jurídicas, sin las cuales no hay posibilidad de convivencia civilizada. En lo íntimo de mi alma, igual que en el sentir de mis compañeros de armas, a quienes creo interpretar fielmente, está el convencimiento de que el Ejército Argentino, más que ningún otro, tiene como única misión servir al derecho y a la justicia, tanto en el orden nacional como en el internacional. Si los pueblos y sus gobernantes ponen fe en la solución pacífica de sus conflictos, habremos alcanzado una etapa dichosa en que, como ahora sucede en el ámbito nacional, las armas sólo tendrán que actuar en lo internacional para restablecer el imperio de la justicia y del derecho conculcados.

Señores:

El mundo vive hoy una revolución, quizás la más tremenda que ha conmovido a la humanidad. Espíritus avizores y dotados de sensibilidad habían percibido hace ya muchos años y dado su voz de alerta acerca del profundo cambio que comenzaba a operarse. Dentro de este hueco de tiempo, dos guerras mundiales fueron no la causa de esos desequilibrios sino parciales manifestaciones del recóndito proceso que a floraba a la superficie y adoptaba las más diversas formas. Trascendía a lo específicamente político y se desbordaba en el campo de la economía, del derecho, del arte y de la ciencia misma, para golpear con toda su fuerza en el ámbito de lo social.

Y esta universal convulsión resquebrajaba todo un sistema que servía de soporte a las relaciones sociales y atacaba los fundamentos filosóficos y jurídicos del Estado burgués, reclamando su perentoria sustitución por otro más acorde con los anhelos de la humanidad. La humanidad doliente desea un ordenamiento social, político, jurídico y económico más acorde a las nuevas necesidades.

Muchas y muy variadas fueron las causas que contribuyeron a acelerar este proceso dándole en algunos países un tono sombrío y catastrófico. No fueron ajenos a él las clases rectoras, que por tener la responsabilidad de la conducción, no podían desentenderse de los acontecimientos como desgraciadamente ocurrió.

Porque en presencia de la vasta transformación que se operaba, optaron por desconocer la realidad, como si fuese posible prescindir del medio y de los acontecimientos que nos rodean.

TRANSFORMACIÓN DEL MUNDO

Por trágica paradoja, las clases conservadoras perdieron el instinto de conservación. Su anhelo vehemente de retenerlo todo, su afán de no ceder una sola de las ventajas acumuladas no les permitió ver lo que era de manifiesta evidencia: que el querer conservarlo todo, las llevaría a perderlo todo. No comprendían que el saber adaptarse a la tremenda transformación que sufría el mundo era un problema de vida o muerte: lo conservador era, precisamente, ser revolucionario. ¡Pero no lo entendieron!...

No comprendían que todo un sistema se había roto, y que lo viril, por consecuencia, era enfrentar los hechos nuevos y los problemas que iban apareciendo, y darles solución. Pero prefirieron volver las espaldas a la realidad o descargar el inútil arsenal de sus denuestos contra los hombres que a su juicio eran los causantes de tales cambios. No advirtieron que la causa de las convulsiones sociales no estaba en los hombres que las promovían o en las masas que a estos acompañaban, sino en la injusticia social que el antiguo régimen mantenía. Por esto, en su inconsciente razonar han calificado de demagogos a cuantos, conocedores de la injusta desigualdad social y de las aspiraciones de las masas laboriosas quisieron realizar la transformación social por los caminos del orden y de la comprensión. Por esto, en su insustancial verbosidad injurian a los que a la postre habían venido a salvarlos de una tragedia que ellos mismos estaban auspiciando con su actitud, y de una catástrofe en la que serían los primeros decapitados — y esto, no por cierto, en sentido metafórico.

El fenómeno ha sido universal y por supuesto nosotros tampoco escapamos a esta abdicación de los deberes propios de las clases rectoras.

Dentro de este proceso histórico, otros movimientos que, inclusive, habían soñado con la revolución se sintieron desbordados o amedrentados por la revolución que se producía en la vida real.

Vióse así, al socialismo, por ejemplo, ser superado en el planteo de los problemas, y fué dado presenciar como sus corifeos recorrían vanamente los archivos de la literatura marxista sin encontrar soluciones adecuadas.

Ellos confundían la revolución y lo revolucionario con lo extravagante. Hacían de la revolución un problema de vestuario. Ajenos al país y a su sensibilidad negaban el pasado, se mofaban de la patria y de la bandera considerándolos conceptos anacrónicos, sin advertir que lo único pasado de moda era su incomprensión de los verdaderos problemas del trabajador.

Cuando vieron que la revolución que soñaban dejaba de ser un sueño; cuando se enteraron de que en otros países las banderas quedaban rojas a fuerza de la sangre que la revolución vertía, se convirtieron en hormiguitas prácticas, refugiándose en sus celdas para disfrutar pacífica y alegremente de la cosecha recogida en la primavera de la burguesía.

RESURRECCIÓN DEL QUIJOTE

Mientras unos soñaban y otros seguían amodorrados en su incredulidad, fué gestándose la tremenda subversión social que hoy vivimos y se preparó la crisis de las estructuras políticas tradicionales. La revolución social de Eurasia ha ido extendiéndose hacia Occidente, y los cimientos de los países latinos del Oeste europeo crujen ante la proximidad de exóticos carros de guerra. Por los Andes asoman su cabeza pretendidos profetas a sueldo de un mundo que abomina de nuestra civilización y otra trágica paradoja parece cernirse sobre América al oírse voces que con la excusa de defender los principios de la Democracia (aunque en el fondo quieren proteger los privilegios del capitalismo), permitan el entronizamiento de una nueva y sangrienta Tiranía.

Como miembros de la comunidad occidental no podemos substraernos a un problema que de no resolverlo con acierto, puede derrumbar un patrimonio espiritual acumulado durante siglos. Hoy, más que nunca debe resucitar Don Quijote y abrirse el sepulcro del Cid Campeador.

Creación del Consejo Superior de Política Económica de la Provincia

DISCURSO DEL GOBERNADOR
CORONEL DOMINGO A. MERCANTE

Realizamos con esta reunión el acto constitutivo del Consejo Superior de Política Económica, creado por decreto Nº 20.564 de 1947, llamado a tener profunda trascendencia en el orden social, económico y financiero de nuestra provincia (1).

Faltaba en verdad entre los organismos técnicos - administrativos provinciales, aquel que coordinara y tuviera a su cargo el estudio y análisis de los problemas de orden económico, financiero y social y asesorara al Poder Ejecutivo en todas las cuestiones técnico-científicas que le fueran sometidas, así como aquellas que creyera oportuno promover por su propia iniciativa.

Conscientes los hombres que hoy gobiernan, de la enorme responsabilidad que asumen, así como lo complejo de los múltiples problemas que en las materias enunciadas deben resolver para llevar a cabo sus deseos de alcanzar un elevado mejoramiento material y moral de la población y sentar las bases sólidas y firmes de un Estado poderoso y progresista, ven que organismos de la naturaleza como al que hoy damos vida efectiva, resulta, no ya necesario, sino imprescindible.

En la provincia de Buenos Aires, cuya importancia resulta ocioso destacar, la iniciativa de referencia contó desde el primer instante con el calor del Poder

Ejecutivo que ha depositado en el nuevo organismo amplias y delicadas funciones que cumplir y abriga esperanzas sobre sus resultados. Quiero destacar muy especialmente esta última circunstancia, para poner de relieve cuánta es vuestra responsabilidad y cuanto el esfuerzo e interés que ellas le ha de demandar. Estimo por ello oportuno precisar más concretamente, los motivos fundamentales que aconsejaron la creación del Consejo Superior de Política Económica, de cuya comprensión, por parte de sus integrantes, dependerá en buena medida el éxito de sus gestiones futuras.

No ha de escapar a vuestro criterio las complejidades crecientes que rigen en la hora actual la vida de relación de los hombres y de los pueblos, y, más aún, cuando esas complejidades se las refiere al orden social y económico. Nuevas tendencias y orientaciones sociales aparecen por doquier, pugnando cada una de ellas por ocupar un lugar destacado en las políticas que orientan la producción, circulación y distribución del producto social. Encierran así estas nuevas ideas, renovación de métodos y sistemas que tiendan a hacer prevalecer el principio ético de la justicia social sobre el materialismo escueto en la solución de los problemas que comprenden tales materias.

Pero tal estado de cosas, por el calor y vehemencia de las pasiones, así como por el período de transición por que atraviesa el pensamiento tradicional, no deja de ofrecer un cuadro confuso y vela-

(1) El presente discurso fué pronunciado por el gobernador Cnel. Domingo A. Mercante en el acto de referencia celebrado en el recinto de la Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires.

do por ahora. La evolución sigue su marcha interrumpida, al tiempo que se agudizan las complejidades de los problemas, multiplicados, reaggravados y extendidos en el orden social. Dentro del sistema de ideas que informa esa pugna, las directivas, la línea de conducta del Gobierno, es clara y definida. *Postulamos y trabajamos por elevar el nivel de vida de nuestra población, al par que bregamos por una economía sana, sólida y progresista.* Queda así sintéticamente definida la meta que orienta la gestión gubernativa del Poder Ejecutivo.

Sentada esta premisa fundamental, estos fines supremos del Estado, es preciso seleccionar los medios que, con menores repercusiones, conduzcan a la meta prefijada. Es decir, en otras palabras, que desde ya debemos estar perfectamente compenetrados de los altos fines que inspiran esa gestión para que, en la búsqueda de soluciones, no olvidemos las finalidades orientadoras.

Pues bien, señores, esa es una de las principales funciones que les cabe a cada uno de vosotros en el seno del Consejo Superior de Política Económica, como organismo de competencia y jurisdicción sobre la materia. Encontrar medidas y planes o asesorar sobre métodos y procedimientos, es una de las labores fundamentales del nuevo organismo. Este es, en el fondo la división correcta de la política económica. Fijados los fines por el poder político, al técnico cabe arbitrar los mejores medios para conseguirlos.

Pero los fines no pueden ser desglosados de los principios que los fundamentan. Hay un clima doctrinario que debe informarlos y que en suma constituye la arquitectura moral del 4 de junio. Esto plantea el primer principio de doctrina: la solidaridad de mi gobierno con los propósitos de política social y económica sustentados por el conductor genial de la Revolución General Perón.

Con motivo de la evolución de las ideas y de la complejidad creciente de los problemas que a diario se le presentan a los poderes públicos, se ha verificado una necesaria e ineludible ampliación de la esfera de gobierno y una intervención más extendida y directa sobre las partes vitales del agregado económico. Se exige así a los poderes del Estado un conocimiento completo y cabal de la economía de la provincia, número, situación, y condiciones de su población, así como de todos los fenó-

menos individuales y de masa que se relacionen con esas materias. Ese conocimiento de nuestra propia realidad y posibilidades, conjugados con los principios técnicos-científicos que se aporten para la adecuada conducción de la cosa pública, orientada hacia la consecución de las aludidas finalidades prefijadas por el gobierno, será el resultado, deseado y feliz, de la creación de este organismo.

En la coordinación, el asesoramiento y la iniciativa que con respecto a los métodos y procedimientos que se seleccionen para alcanzar un elevado nivel moral y material de la población y una progresiva riqueza económica descentralizada y que a todos beneficie, radica la gestión que compete realizar al Consejo y, por lo tanto, a sus miembros.

De cuanto queda expresado surge, nítidamente, no sólo la naturaleza y variedad de las funciones que le corresponde realizar a este Consejo, sino también el enunciado de las más primordiales.

En materia financiera le toca al nuevo organismo el cumplimiento de una misión de extraordinaria trascendencia, a través de las finanzas públicas propiamente dichas, de la movilización del crédito y el ahorro, del seguro y de la participación eventual del Estado Provincial en las actividades económicas.

Con respecto a las finanzas públicas, éstas deberán estar orientadas hacia el logro de los lógicos fines fiscales para el normal desenvolvimiento de la vida administrativa y las obras públicas, y, también —esto es muy importante— hacia la consecución de finalidades extra-fiscales, entre las cuales resultan, nítidamente, las que se refieren a la redistribución más equitativa de los ingresos económicos por clases sociales y a la promoción económica de la provincia. Es decir, aquellos conceptos que permiten despojar a las finanzas públicas de su contenido puramente tributario para vitalizar su sentido, otorgando a los impuestos una acentuada finalidad de política económica que los haga capaces de actuar como factor operante en la redistribución del ingreso general en favor de los sectores más débiles y coartando toda riqueza que, sobre la base de su poder económico, aspire a lograr indebidas preponderancias políticas o sociales.

Con referencia a la movilización del ahorro y del crédito, es fundamental observar tanto las necesidades de la actividad económica privada como de las necesida-

des públicas, a los efectos de no entorpecer y crear interferencias peligrosas entre una y otra. Asimismo, la teoría de los ciclos económicos ha puesto de manifiesto en fecha más o menos reciente, el papel equilibrador y estabilizador que pueden desempeñar las finanzas públicas cuando ellas están convenientemente orientadas.

Así, por ejemplo, en la financiación de las obras públicas, se deberá buscar en el momento en que pueda decaer la economía, los efectos neutralizadores del ciclo, recurriendo, elástica y flexiblemente, al crédito o a los ahorros según los casos. Esto también constituye, como es fácil comprenderlo, una orientación productivista, que aleja el peligro de la crisis y de la desocupación y mantiene el proceso económico en situación floreciente.

En materia social y económica estrechamente vinculadas y, aún en muchos casos, tan inseparablemente unidas la una de la otra, corresponde ejercitar a este Consejo funciones trascendentales de coordinación, iniciativa y asesoramiento.

Ya me he referido al ciclo económico, con su secuela la baja de ingresos, el cierre de establecimientos y la desocupación, al exponer la función que espero que se imprima a las finanzas públicas. Pero ésta suele resultar insuficiente en la finalidad de atemperar o suavizar los procesos depresivos. Por ellos la intervención de la política económica y social deben estar combinadas y coordinadas, tanto con los métodos de financiación, como con el sistema impositivo y, en general, con el gasto compensatorio que eventualmente realice el gobierno en tal sentido.

La producción, fomento y, a veces, la defensa de nuestra producción en sus etapas primarias y secundarias, es otra función económica de importancia indudable. Aumentar el patrimonio y la renta en el ámbito provincial y promover una más equitativa distribución de ambos, es consecuencia de aquella promoción. Igualmente el deseado equilibrio entre los diversos sectores económicos no deberá ser descuidado, no sólo en el logro de las finalidades de la gestión gubernativa, sino en la selección de los medios que se arbitren para cumplir cualquier otro plan de gobierno.

La industrialización creciente en nuestra provincia exige también la debida atención del poder público. Todo lo relativo a su defensa, fomento, arraigo, localización, etc., requieren medidas técnicas que tan-

to caen en el orden financiero como en el económico.

La mejora, por procedimientos directos e indirectos, de los tenores de vida y el confort de las clases de menores recursos, en la ciudad y la campaña, revisten para el P. E. un interés que no puedo ni deseo ocultar. Ello requerirá del Consejo Superior de Política Económica, sus más eficientes, honestos y esforzados desvelos, a través de medidas y planes que se propongan.

La represión del monopolio, no ya limitado a lo que vulgarmente se entiende por tal, sino teniendo presente las nuevas ideas económicas sobre la concurrencia imperfecta, a los efectos de eliminar, dentro de lo relativo y posible, sus consecuencias sobre los volúmenes de producción, la ocupación obrera, los salarios y el consumo, ocupa, igualmente un lugar destacado entre el asesoramiento que el P. E. espera de vosotros.

En fin, sobre estas materias, sería interminable puntualizar una a una las funciones de coordinación, iniciativa y asesoramiento que caen dentro de la competencia de este organismo, y que, a las que pueden ser enunciadas "a priori", se suman aquellas que han de surgir sobre la marcha del nuevo organismo. La representación que en su texto legal se prevé para las fuerzas de la producción y del trabajo, será, no cabe dudarlo, el elemento que coadyuve a la puntualización, enfoque y solución de esos problemas. Así tal como lo manifiesto, el Consejo Superior de Política Económica, espera de los representantes de las fuerzas productoras y de los trabajadores, la colaboración eficaz, despojada de intereses de grupo, a través de los conocimientos de los problemas concretos, de su experiencia y de su penetración de los altos destinos que aguardan a nuestra provincia.

Tareas de tanta responsabilidad, tan amplias y delicadas, requieren medios importantes y especializados. Así lo ha entendido el Poder Ejecutivo que se ha esmerado en dotar a este Consejo de los recursos materiales y humanos necesarios para su exitoso desenvolvimiento.

Buena prueba de ello lo constituyen los artículos 30 y 31 de la ley 5131, en virtud de cuyo imperio se transfiere la oficina de estadística del Ministerio de Gobierno al de Hacienda, Economía y Previsión, con la categoría de Dirección General y dotada de amplios recursos y atribuciones en la materia, para que pueda desempeñar el

papel de valioso colaborador del Consejo, en sus altas y delicadas funciones.

Corresponde a la Dirección General de Estadística e Investigaciones estructurarse adecuadamente a las nuevas vigencias —y en rigor de verdad ya está en marcha dicha estructuración— ampliando sus tareas tradicionales con la elaboración de nuevas series y el acometimiento de serias y prolijas investigaciones en el campo social, económico y financiero, como material insustituible que vosotros habréis de disponer para el asesoramiento que el P. E. espera del Consejo Superior de Política Económica.

Estadísticas demográficas, sociales y del trabajo, de la industria, del comercio y de la producción, de las finanzas públicas, del transporte, la construcción, etc., serán realizadas por métodos ágiles y modernos y cuya técnica podrá habilitar resultados correctos y actuales.

Investigaciones científicas con los resultados estadísticos obtenidos en el campo social, económico y financiero, serán acometidas con criterio moderno, desentrañando de la captación numérica de aquellos hechos, alcances y conclusiones que aconsejarán planes y programas de gobierno y permitirán abrir juicio a los efectos de modificar, pulir y perfeccionar medidas e instituciones.

Tanto las estadísticas elaboradas como las investigaciones que se realicen, serán los preciosos medios con que contará el Consejo Superior de Política Económica para el cumplimiento de su alta misión, descontada ya por supuesto, la capacidad técnico-científica de sus miembros.

Contáis señores, con un instrumento legal flexible y amplio, con medios materiales modernos y adecuados a la labor que se debe cumplir. Asimismo, tenéis la colaboración indispensable del P. E. y las Secretarías de Estado. Todos estos elementos concurren a que vuestra gestión en el seno de este nuevo organismo se inicie en forma propicia y altamente promisoro para su éxito, que descuento por anticipado.

No oculto que vuestra misión es delicada y de mucha responsabilidad, pero confío en vuestra capacitación y en la penetración de las altas finalidades que persigue el Poder Ejecutivo, en bien de la provincia toda y de sus habitantes. Con ello presente, no puedo dudar de la bondad de los resultados prácticos que se obtengan y que justificarán con creces la creación de este Consejo.

Nadie más que yo aspira, en otro orden de relaciones, a consolidar nuestro sistema federal de convivencia política. Pero no me equivoco sobre la realidad del concepto. Los que destruyeron y quieren seguir destruyendo los fundamentos federativos del país, fueron quienes desde el exterior planearon una política económica en virtud de la cual estábamos destinados a ser simples proveedores de materia prima, barata, con un solo puerto exportador, con rieles y caminos orientados en el mismo sentido y dirigidos hacia afuera y no hacia adentro. Retomaremos nuestra estructura federal cuando la diversificación económica y la descentralización industrial nos haga recobrar nuestro regionalismo originario, es decir, cuando los dictados que venían de afuera dejen de regir hasta sus últimas consecuencias y los argentinos nos demos bajo el dictado de Perón a nuestras propias libertades económicas.

Todo esto importa a los fundamentos éticos que configuran la nueva doctrina del Estado que el gobierno revolucionario desarrolla a través de su obra.

La construcción doctrinaria del Estado argentino debe estar dada por las exigencias de su propia realidad. No necesitamos pedirle a nadie ideas de prestado. Es más, estamos en condiciones de dar soluciones al mundo en una tercera posición que superando el juego de las viejas culturas, según ha dicho el señor Presidente, formule el dictado del genio nacional en un cauce de paz y de legítima convivencia mundial. Estamos seguros que esta acción dejará sus frutos, porque luchamos por la gran Argentina, la actual y la de nuestros hijos. La Argentina del renacimiento, como dice el General Perón.

El pueblo argentino que tiene plena conciencia de su proceso emancipador ha comprendido que no será dueño de su destino hasta tanto no logre someter a su decisión política, las fuerzas organizadas del poder económico. El ascenso de las masas a la conciencia política unido a las modificaciones substanciales operadas en las condiciones del proceso económico, ha producido la quiebra de la concepción tradicional del Estado y su relevo por nuevas formas de estructura estatal.

El estado no es un mal necesario, sino un instrumento de bienestar positivo. Su función no se reduce a tutelar el derecho de propiedad y garantizar las libertades formales —espectador indiferente frente a la lucha del fuerte y el débil— sino que se ha convertido en el centro unificador de

la vida nacional. Si San Martín y Belgrano crearon desde el Estado las condiciones de la Independencia Nacional, el General Perón también desde el Estado creará las condiciones de nuestra definitiva emancipación económica.

Corresponde en consecuencia planificar las diversas formas de la actividad nacional, armonizando y coordinando los instrumentos de la técnica social y asegurando el control sobre las actividades de sus integrantes, sin renunciar al respeto de las reivindicaciones y derechos individuales que constituyen la esencia misma del régimen democrático. La intervención del Estado en esta regulación no se propone coartar la iniciativa privada, sino estimularla en su verdadero sentido, armonizando la relación económica, protegiendo las categorías sociales oprimidas, en forma de proporcionar a todos los hombres la igualdad de posibilidades y oportunidades que es la suma aspiración democrática. La iniciativa privada deviene así el gran instrumento de la creación colectiva para, en función del Estado, llegar a un régimen de equidad para todos los estratos sociales, de manera que todos los hombres puedan realizar en la convivencia digna, los fines de la vida.

Mientras coexistan en irritante contraste rentas abusivas y salarios de hambre, la riqueza suntuaria y la pobreza oprimente, la explotación de trabajadores y el enriquecimiento injusto, la democracia será una estructura sin contenido, será un mito más o menos bien fraguado para engañar al pueblo. Los ideales democráticos de libertad e igualdad reclaman hoy una reinterpretación en términos predominantemente económicos, puesto que la garantía de los derechos políticos será una irremediable abstracción mientras no se asegure a cada ciudadano el bienestar en que arraiga la vida.

Es preciso para eso revalorizar el factor humano en el proceso de la producción y asegurarle una participación equitativa en la distribución de la riqueza social. Sólo así, económicamente independiente, podrá alcanzar el sentido de su propia responsabilidad política, ejercer con decoro sus atributos cívicos y dedicarse a cultivar y acrecentar los valores fundamentales del

espíritu. La libertad y la igualdad no son conceptos abstractos, sino verdaderas conquistas en la lucha del hombre, para cuya vigencia es preciso crear las condiciones sociales adecuadas.

Esta es la tarea que debemos afrontar en este evento histórico de la argentinidad. Comprobaremos cómo las soluciones en el terreno económico surgen del propio sistema institucional argentino, en consonancia con nuestro medio político, cultural e histórico, libre de influencias foráneas o claudicaciones extrañas a nuestra soberanía.

Para marchar hacia la realización integral de la justicia social, la trazaremos, no sobre el molde estrecho de una doctrina dogmática, sino sobre el rumbo abierto de una teoría democrática de fecunda inspiración humanista que nos permita aventar los últimos rescoldos de la intolerancia y del odio político para realizar en la paz, en el trabajo y en la concordia, los altos ideales de la solidaridad humana conforme al signo que en el orden internacional destaca y destacará la Argentina entre todas las naciones.

En pos de ese miraje continuaremos nuestra obra al servicio de la reintegración de lo nacional: en lo político, devolviendo al pueblo, el ejercicio del poder usurpado por la oligarquía; en lo económico, cumpliendo el rescate de nuestro patrimonio de manos de los imperialismos foráneos y en lo espiritual y cultural, exaltando los valores formativos de la nacionalidad. Es lo que quiere Perón y es lo que quieren las masas argentinas.

Señores:

Presintiendo en estos instantes las expectativas de la población toda de nuestra provincia, que ha depositado sus mejores esperanzas en la obra renovadora que se desarrolla en todo el ámbito del país bajo la acción tutelar de nuestro Presidente, declaro en forma solemne constituido el Consejo Superior de Política Económica.

Que vuestra labor futura exprese, mejor que mis palabras, todo lo que puede esperarse del trabajo, la voluntad, la preparación y la honestidad puestos al servicio del bien común.

La última reunión de Ginebra de la Conferencia Internacional del Trabajo

LA PARTICIPACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

I

La trigésima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo tuvo lugar en Ginebra, entre los días 19 de junio y 10 de julio del año en curso, en los suntuosos salones del palacio que perteneció, otrora, a la Liga de las Naciones.

Cuarenta y tres países, incluyendo Austria que acaba de reincorporarse a la entidad, estuvieron presentes en las deliberaciones. La República Argentina envió este año una representación tan completa como especializada, que tuvo ocasión de intervenir eficazmente, tanto en las sesiones plenarias como en las labores de las comisiones técnicas. La misma estaba integrada por representantes gubernamentales, patronales y obreros. Durante el viaje, un penoso y fatal accidente de aviación, ocurrido en Natal, al norte del Brasil, tronchó la vida de dos de sus componentes, L. Ferrari y Felipe Pietromica, que acudían a Ginebra, como representantes de los trabajadores.

Esta reunión de la Conferencia es la cuarta que se celebra después de la terminación de la última guerra, sin prescindir de la de Seattle, si bien ésta fué de índole exclusivamente marítima.

Vamos a dar, primero, una síntesis de las últimas reuniones, pues algunos de los puntos discutidos en Ginebra, iban a ser planteados antes de la guerra o se iniciaron en el período de su desarrollo.

La última reunión regular antes de la guerra se realizó el año 1939. Para 1940 estaba proyectada otra, que la contienda malogró, en la cual se pensaba tratar el punto relativo a la inspección del trabajo en los establecimientos industriales y comerciales. La Oficina Internacional del Trabajo había repartido entre los gobiernos de los Estados miembros, el correspondiente cuestionario sobre el tema y publicado los informes al respecto. Este mismo punto formó parte de la orden del día de esta reunión de la Conferencia.

En el año 1941 se llevó a cabo una reunión extraordinaria en Nueva York. Durante sus sesiones no se votaron convenios ni recomendaciones, sino solamente resoluciones.

En el año 1944 tuvo lugar la vigésimosexta reunión, celebrada en Filadelfia. En ella se sancionó la Declaración de Filadelfia, que fué incorporada en 1946, como anexo, a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. Además se votaron siete recomendaciones y veintitrés resoluciones.

La vigésimoséptima reunión se realizó en París, el año 1945. Se sancionó un primer instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización y una recomendación sobre normas mínimas de política social en los territorios dependientes.

La reunión de Seattle (Estados Unidos), tuvo lugar en junio del año pasado. Estuvo dedicada a cuestiones puramente marítimas. Se sancionaron nueve convenios, cuatro recomendaciones y diez resoluciones. Fué precedida por una reunión técnica preparatoria, efectuada en Copenhague, en diciembre de 1945.

A fines del año anterior, en setiembre y octubre, se llevó a efecto la vigésimonovena reunión de la Conferencia, en Montreal, Canadá. En ella se aprobó el texto de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, preparada por la Comisión de Cuestiones Constitucionales, sobre la base de los informes que produjo la pequeña delegación designada durante la reunión de París. Se votaron, además, cuatro convenios y dos recomendaciones.

Ahora la situación parecía haberse consolidado desde el punto de vista del desenvolvimiento administrativo de la Organización. Desde el aspecto político, en cambio, el clima era aún confuso y lejano, ciertamente, de toda "posibilidad" de optimismo. No obstante los múltiples obstáculos psicológicos y materiales de la hora presente, se puede afirmar que la labor realizada en las distintas comisiones técnicas ha sido proficua. Aparte de los informes de práctica, el presupuesto, etc. concluyeron convenios, recomendaciones y resoluciones sobre inspección del trabajo, servicio del empleo, política social en los territorios no metropolitanos, libertad de asociación y mandato de la comisión de aplicación de convenios. La discusión de la Memoria del Director de la Organización ha sido, además, muy ilustrativa, y dió motivo para que los delegados que participaron pusieran de relieve las situaciones reinantes en sus respectivos países en lo que a progreso social se refiere.

II

Fueron presentados a consideración de la Conferencia, de parte de distintas delegaciones, varios proyectos de resolución. El delegado trabajador de Francia sometió un proyecto sobre la reconstrucción de Europa y del mundo, al paso que la delegación gubernamental belga presentaba otro sobre los servicios, instalaciones y medios para el bienestar de los trabajadores. También la delegación de Polonia contribuyó con un proyecto sobre el mantenimiento de los derechos de los trabajadores migrantes en materia de seguros sociales. Además, la delegación del gobierno de los Estados Unidos elevó otro proyecto acerca del trabajo de las mujeres.

La delegación argentina, por su parte, sometió algunos proyectos de resolución. Su importancia fluye del simple enunciado que vamos a hacer. Por uno de ellos se solicitaba que los Derechos del Trabajador se pusieran en práctica por todos los gobiernos integrantes de la Organización, haciéndose referencia al cumplimiento del compromiso político y social que consagra el Acta final de Chapultepec. Este proyecto de la delegación gubernamental

mental fué apoyado por otro de la representación patronal de nuestro país, sosteniendo que los empleadores del mundo pueden suscribir la Declaración respectiva, ya que ella compendia las bases fundamentales de justicia social, sin las cuales es imposible alcanzar la paz, el bienestar y el progreso de los pueblos.

Tres de los proyectos argentinos se originaron en la Secretaría de Trabajo y Previsión. Uno de ellos llama la atención de la Organización sobre las actividades de los trabajadores intelectuales, su agremiación, el régimen de seguridad social que les es aplicable, el de la propiedad de las invenciones, las vacaciones, el nivel de sus retribuciones, etc. Otro se refiere a la necesidad de convocar una Conferencia técnicopreparatoria sobre trabajo en la industria aeronáutica y en el transporte de pasajeros y cosas mediante el uso de aeronaves. El tercero pedía la reiniciación de los estudios sobre la industria del vidrio, en sus condiciones de trabajo y previsión social, con el propósito de fijar normas uniformes que rijan en todos los países.

Otra sugestión argentina, estaba encaminada a provocar la consideración de un régimen de previsión social mediante el reconocimiento de los servicios prestados por los trabajadores en cualquier parte del mundo, conforme a un sistema financiero determinado. Por último, se solicitó asimismo la creación de una delegación permanente de la Organización Internacional del Trabajo en un país de la América latina, como un reconocimiento de la importancia que esta parte del mundo ha alcanzado en la actualidad.

III

La colaboración de los países del mundo a las tareas y fines de la Organización Internacional del Trabajo era, en el momento de iniciarse la última reunión de la Conferencia, bastante efectiva, pero hay que anotar, una vez más, la ausencia de algunas naciones que por distintos motivos permanecen alejadas de la entidad. La más grave de todas esas ausencias es, indiscutiblemente, la de Rusia. No obstante formar parte de la U.N.O., Rusia se mantiene alejada de la Organización Internacional del Trabajo, en razón de ser ésta, no solamente un producto típico de la única especie de socialismo auspiciado y consentido en un mundo de relaciones económicas basadas en el sistema capitalista, que tiene como su máxima concesión el corporativismo, sino, sobre todo, porque la Constitución de la entidad internacional se funda en una representación tripartita de gobiernos, de patronos y de obreros, división que difícilmente puede concebirse en la organización soviética. Las fuerzas más avanzadas de la Organización Internacional del Trabajo habían actuado activamente para limar los ángulos constitucionales a fin de facilitar la colaboración, tan deseada, de Rusia, que hubiera abierto, además la posibilidad de la cooperación de los países del oriente europeo, pero mientras la U. R. S. S. apoye, en el plano de los organismos sociales internacionales, las actividades de la Federación Sindical Mundial, será difícil hallar una solución al problema de su colaboración y convivencia con la U. N. O. y sus organismos especializados, entre los cuales se encuentra la Organización Internacional del Trabajo. Un comunicado sobre las tareas del Congreso de Praga de la Federación Sindical Mundial, aparecido contemporáneamente a la iniciación de las sesiones de la reunión última, hizo concebir la esperanza de un cambio inminente en las directivas de la Europa oriental, afirmando el principio de la colaboración. Mas pronto circuló la noticia del retiro de Yugoslavia de la entidad, en razón de la recíproca inadaptabili-

dad de las constituciones respectivas. Tal hecho llevó la cuestión a la situación difícil en que se encontraba al comienzo. Con todo, la declaración más comúnmente hecha en los ambientes de la Organización, sobre este particular, tiende a señalar la posibilidad de una solución rápida del problema general de la entidad internacional, encadenada —valga la expresión— a su necesaria universalidad. Se espera que en el período de dos años que deben transcurrir antes de que el retiro de Yugoslavia se haga efectivo, las dificultades presentes puedan ser superadas.

IV

El único asunto del orden del día de las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo que no es enviado a una determinada comisión, sino que se discute directamente en el seno de las asambleas plenarias, es el constituido por la Memoria que presenta anualmente el Director General de la Oficina.

Este año, la Memoria del Director abarcaba solamente un período de ocho meses, debido a que la anterior fué presentada a la reunión de Montreal, realizada en setiembre del año pasado. En esta ocasión, se refirió a los más recientes desarrollos económicos y sociales, sobre cuya base, luego, los representantes de los diferentes Estados Miembros de la Organización, expusieron las condiciones y los programas económicos y sociales de sus respectivos países y sus puntos de vista sobre la fase actual de la reconstrucción posbélica del mundo.

En el capítulo introductorio pasa en revista este documento los acontecimientos que jalonaron en el período que comprende, los progresos hacia la organización de la paz, que parecieron en algún momento inquietantemente lentos y desalentadores, pero que, vistos en conjunto, a través de los resultados ya obtenidos en la reunión de ministros de relaciones exteriores en París (febrero de 1947) y en la Conferencia de Moscú, así como en la reunión de la Asamblea de las Naciones Unidas (Nueva York, octubre a diciembre de 1946), significan un aporte positivo en el camino de la consolidación de la paz.

Recuerda, además, la aprobación, por parte de la Asamblea citada en último término, del Acuerdo entre la Organización Internacional del Trabajo y las Naciones Unidas, que ya había sido aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 29ª reunión de Montreal, con lo que la misma quedó asociada al Organismo Internacional como una de las dependencias especiales previstas en el artículo 75 de la Carta de San Francisco. La importancia de este acuerdo —dice el Director— reside más en los propósitos e intereses convergentes que en el mero mecanismo de representación recíproca y en otras formas de coordinación. La debilidad de la Organización Internacional del Trabajo —agrega—, radica, no en su propia Constitución ni en el uso que hace de los poderes de que ese documento la inviste, sino en la ausencia de un organismo internacional correspondiente y competente para realizar en la esfera económica las decisiones internacionales, base o contrapartida indispensable de las medidas sociales que la Organización Internacional del Trabajo pueda elaborar. Cita como ejemplo de la complementación de la labor de ambos organismos, la resolución adoptada por el Consejo Económico y Social sobre los problemas relacionados con la posición de los sindicatos, suscitados en sendos documentos por la Federación Sindical Mundial y por la Federación Americana del Trabajo. Esta cues-

ción pasó a integrar el orden del día de la reunión, como un reconocimiento de la importancia cada vez mayor que los sindicatos están adquiriendo en la vida moderna. Mientras hace algún tiempo podía considerarse a los sindicatos sólo como un elemento de la organización de la industria, el creciente alcance de sus actividades económicas, manifestado tan ostensiblemente con relación a los acontecimientos históricos producidos en los últimos diez años, hace ahora tal concepto muy limitado. Llega al final a estas conclusiones: primero, que la consideración de los problemas y necesidades regionales ha llegado a adquirir una nueva importancia, y segundo, que deben proseguirse con mayor vigor y tenacidad los esfuerzos para perfeccionar y fortalecer las instituciones internacionales.

En el cuerpo de su Memoria el Director General hace algunas referencias a nuestro propio país. Después de referirse al comercio exterior de las repúblicas latinoamericanas y de mencionar las cifras correspondientes a la República Argentina en exportaciones e importaciones, pasa a mencionar el Plan Quinquenal del Gobierno y lo hace en estos términos:

“El Presidente de la República Argentina ha presentado un Plan Quinquenal de desarrollo económico a su parlamento. El costo total del Plan es de 1.332 millones de pesos (más de 300 millones de dólares americanos) al año, para todo el período, excepción hecha de los gastos de Defensa Nacional. Las principales características del plan son: intensificación del control oficial sobre la economía nacional, intensificación del comercio extranjero, reorganización del sistema de transportes, irrigación extensiva y planes de colonización, construcción de nuevas carreteras, fomento de la inmigración, legislación del trabajo y de los seguros sociales, y extenso programa de educación técnica. El propósito último y esencial de este plan es la industrialización del país, pero su realización no puede conseguirse en corto espacio de tiempo. Correspondiente a la extensión de la industria será la descentralización. Los fines fijados para 1951 son: aumento de 43 por ciento sobre 1943 en el valor de la producción en curso, 52 por ciento de aumento en los salarios pagados y 34 por ciento en el empleo. Se espera que el plan traiga por consecuencia una gran demanda de trabajo y sus efectos inmediatos puedan ser inflacionistas. La situación inflacionista actual se considera, sin embargo, como de importancia secundaria, comparada con la presión deflacionista que puede desarrollarse en el próximo futuro si disminuye la demanda de exportaciones argentinas. Cuando ocurra esta disminución, indudablemente será de gran utilidad haber llevado a la práctica este plan de largos alcances para el desarrollo de la economía”. (página 37, capítulo titulado “Bases Económicas”).

En el capítulo sobre “Tendencias en la Política Social”, se refiere a la política migratoria en nuestro país, mencionando las comisiones especiales enviadas a Madrid y Roma. En el mismo capítulo, en la parte dedicada a las relaciones industriales, trae este párrafo:

“En la República Argentina los sindicatos legalmente reconocidos como los más representativos han obtenido el derecho exclusivo de firmar acuerdos colectivos y de representar los intereses de los trabajadores ante las oficinas de conciliación y ante las autoridades públicas. Los representantes de los empleadores y de los trabajadores están asociados en las tareas de organización económica, emprendida por el gobierno” (página 76).

En la parte de seguros sociales dice lo siguiente:

En la República Argentina, un decreto ley, vigente desde setiembre de 1946, obliga a todas las personas que trabajan en la industria, empleadores, empleados o empleados independientes, a asegurarse contra invalidez, reti-

ro y muerte. Las pensiones de retiro se pagan a los hombres después de los 55 años de edad y 30 de servicio, y a las mujeres después de 50 y 27; las pensiones de invalidez y supervivencia se entregan después de un mínimo de 10 años de servicios. Los años de servicio anteriores al decreto se incluyen en el período de habilitación. Las pensiones son elevadas: por ejemplo, una persona cuyo salario medio hayan sido 500 pesos al mes recibirá 420. El costo se deduce de una contribución mixta sobre los salarios de la cual el empleado paga 8 por ciento y el empleador 14. El plan es muy semejante al introducido en 1944 para personas empleadas en el comercio" (página 84).

Cuando se refiere a la política de salarios menciona a la Argentina como uno de los países en el cual el principio del salario mínimo ya se ha practicado "durante algún tiempo" (pág. 90). Cuando habla de la política de precios, dice que en la América del Sur también (pág. 92) varias oficinas o comités de regulación, por ejemplo los que existen en la República Argentina para carne, trigo y algodón... aplican métodos especiales que tienden a asegurar a los campesinos ganancias razonables mediante una política de precios, reducción planeada y regulación del mercado.

Luego se refiere a los planes que continúan llevándose a cabo en los países latinoamericanos, entre otros, la Argentina, para el desarrollo de la producción agrícola y para la colonización. Por último, menciona otra vez a nuestro país cuando trata del desarrollo del cooperativismo en la América latina.

La Memoria trae luego un capítulo dedicado a las actividades de la Organización Internacional del Trabajo (O. I. T.), en el cual se examinan las cuestiones relativas a sus relaciones con las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales y su participación en distintas reuniones de esa índole. Se indica el número de las últimas ratificaciones de convenios, de los cuales cincuenta y tres están ahora en vigencia; se estudia el resultado obtenido por el funcionamiento de las Comisiones Industriales, cuya actividad aparece como extremadamente productiva, y se pasa en revista las cuestiones relacionadas con las finanzas de la institución, que goza ahora de plena autonomía, pero que, aunque su último presupuesto ha dejado un superavit de más de un millón de francos suizos, se ve ante el serio problema que, económicamente, significa el acrecentamiento de sus actividades "vitales" y su indispensable colaboración técnica con numerosos organismos de la Sociedad de las Naciones Unidas. Por eso, se insinúa en ese capítulo la conveniencia de recurrir a otros sistemas de financiamiento de las actividades de la organización. Podría preguntarse —dice el documento— si el sistema que se ha seguido hasta aquí es el único o el mejor. Las instituciones internacionales no reemplazan a los gobiernos, pues la Carta de San Francisco no ha creado un superestado, sino que se basa en el respeto de las soberanías nacionales, aun en mayor grado que la Sociedad de las Naciones. No parece políticamente inadecuado ni técnicamente imposible —agrega el Director—, idear un sistema por el cual disponga la Organización de existencias propias para financiar sus servicios. (pág. 124).

La Memoria del Director termina con un capítulo de "Conclusiones Generales" que pueden sintetizarse así:

1º Aunque se han hecho progresos en las reconstrucciones nacionales, recién ahora podemos comprender la inmensidad de las destrucciones causadas por la guerra y la magnitud de los problemas que ha creado.

2º La combinación de la destrucción material, la dislocación económica y la extenuación física y moral, conjuntamente, es lo que hace difícil la tarea de los hombres de Estado.

3° Se ha puesto de manifiesto en todo el mundo una especie de elasticidad espiritual y aumenta el convencimiento de la interrelación de los problemas mundiales.

4° Se consolida día tras día la idea del "objetivo social" en el enfoque de todos los problemas políticos y económicos.

5° Si bien es cierto que una buena proporción de fe y de entusiasmo se apagó en la posguerra "cuando muchas de las esperanzas y determinaciones que se habían expresado encontraron imprevistos obstáculos o se olvidaron ante preocupaciones más limitadas o de urgencia inmediata, la verdad es que los progresos económicos han sido en su conjunto mayores de lo que se esperaba".

6° La amenaza más seria de inflación para las fuentes importantes de economía industrial reside en la línea ascendente de precios y salarios. Si los obreros consiguen aumentos de sueldo, ya sea debido al mayor costo de la vida, o a las mayores ganancias de la industria, o a reducciones que hayan sufrido en el pago de horas extraordinarias de trabajo, o en las gratificaciones que percibían en los años de guerra, los empleadores, en vista de la gran demanda reinante, subirán los precios para de esta manera cubrir los gastos ocasionados por el pago de jornales más altos. Aun en el caso de que exista una fiscalización oficial de precios —dice la Memoria textualmente—, las autoridades difícilmente podrán impedir estos aumentos, aunque sí mantener estas oscilaciones dentro de límites más razonables que si no hubiera fiscalización alguna. Los aumentos de precios invitarán a solicitar mayores alzas en los sueldos, y en las actuales circunstancias de escasez de brazos y de presión por parte del elemento comprador debido a la amplia capacidad adquisitiva, todas estas peticiones hallarán satisfacción. "Y así, la espiral seguirá su curso, aplacando temporalmente las necesidades de los diversos grupos, a lo cual seguirán nuevas alzas en los precios y en los sueldos y disminuyendo, a la vez, el valor efectivo de los ahorros realizados por la comunidad. Ni los patronos ni los obreros ganarán con este sistema, pero sí contribuirán a fomentar una inflación de tales proporciones que sólo el colapso económico de la colectividad podrá detener". Esto viene a acentuar la responsabilidad tanto de los gobiernos como de los trabajadores y de los empleadores. Es esencial por equidad, y con el objeto de mantener el nivel de la demanda necesaria para asegurar una total ocupación de los elementos trabajadores, que éstos tengan participación en todo aumento de la producción: "la división de las ganancias de exceso debiera constituir la base para la discusión de toda nueva fijación de precios y de salarios. Sin embargo, es extremadamente difícil distinguir, en primer lugar, entre los aumentos de salarios que resultan de una mayor productividad de la industria y de las decisiones generales que ordenan un aumento en la participación que toca al trabajador a expensas de lo que iría al fondo de ganancias y, en segundo lugar, los aumentos de salarios, que se originan de las presiones de la tendencia a la inflación, que son, en realidad, acuerdos entre los trabajadores y los patronos que tienen por objeto aumentar sus rentas particulares, y cuyos efectos son anulados por un consiguiente aumento en los precios, a menos que un grupo obtenga ganancias a costa de otro cuyas rentas sean fijas o a expensas de aquellos que están demasiado mal organizados para poder participar plenamente en el avance general" (páginas 127 y 128, cita de la "Memoria del año 1946, reunión de Montreal, páginas 11 y 12).

7° Existe cierta tendencia en el sentido de considerar a la ciencia, con su rápida sucesión de descubrimientos sorprendentes, como si tuviera un campo ilimitado de realizaciones y de considerar el pensamiento de los gobiernos como habiendo agotado sus posibilidades y estando reducido a realizar meros cambios dentro de las formas antiguamente establecidas. Sin embargo, si esto fuera cierto, indudablemente los acontecimientos científicos de la época serían en conjunto espantosos en lugar de presentar, como en realidad lo hacen, posibilidades tanto para el bien como para el mal.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, el documento que examinamos termina poniendo de relieve el creciente interés público por las cuestiones políticas, económicas y sociales; la ampliación de la colaboración entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores con los gobiernos; la aparición de nuevas estructuras sociales y económicas; el apoyo a las Naciones Unidas, de todo lo cual fluye la conciencia del surgimiento de un mundo nuevo que va formándose paulatinamente, en el cual la seguridad económica del individuo es esencial para su independencia política y para su propia dignidad humana. Y dice casi al terminar:

"Abundan las dificultades y los temores. Pero a todos ellos contraponemos el ánimo de todos estos esfuerzos constructivos. Si las dificultades nunca han sido tan grandes, nunca quizá hubo tan universal deseo y tanta

resolución para superarlas; nunca ha sido tan clara la convicción de que mediante la acción internacional podrá realizarse la parte más importante de esta gesta" (página 130).

La mayor parte del tiempo de las sesiones de la Conferencia fué dedicada a la discusión de la "Memoria" del Director, poniendo de manifiesto los distintos oradores sus diferentes tendencias sociales, económicas y políticas, y sugiriendo temperamentos y actitudes de la Oficina Internacional del Trabajo, en consonancia con sus propios intereses y con derroteros que está tomando actualmente la legislación social internacional. Más adelante daremos cuenta de la intervención de los delegados argentinos.

V

Como respuesta a los distintos oradores que se ocuparon de su "Memoria", el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo procuró sintetizar todas las ideas expuestas y se particularizó luego con algunos problemas de capital importancia. Por ejemplo, sobre el de la inmigración, del cual trataron especialmente los discursos de los delegados de casi todos los países latinoamericanos, del Canadá y de Italia. El Director declaró que se proseguirán los desarrollos ulteriores de los puntos de la cuestión a que ha dedicado ya su atención la Oficina a través de su propio servicio especializado, manifestándose favorable a la idea de la creación de un servicio de colocaciones internacional, como posible finalidad de las actividades de la Organización en este campo. El funcionario aludido aseguró, además, que la Oficina desenvolverá su acción en el campo agrícola mediante una más estrecha colaboración con la organización correspondiente de las Naciones Unidas, a la cual la vincula un comité mixto recientemente constituido.

En su discurso, el Director General hizo referencia en dos oportunidades a sugerencias o manifestaciones vertidas por el Presidente de la delegación argentina. Cuando se refirió al número de Estados concurrentes a esta reunión de la Conferencia, dijo que aquél había llamado la atención de los asistentes sobre el hecho de que la Argentina había enviado la delegación más numerosa y con mayor autoridad que haya asistido a sus reuniones. Más adelante se refirió a una sugerencia sobre inmigración presentada por la Argentina y otros países latinoamericanos, por el Ministro del trabajo de Italia, y otros representantes del continente europeo, y por el Canadá. Se refería a la creación del servicio internacional de empleo.

Estas referencias tienden a demostrar el grado de colaboración prestado por la Argentina y la forma en que esta colaboración fué apreciada por los funcionarios de la Organización. En las páginas que siguen se darán nuevos ejemplos de la colaboración argentina en la preparación y estudio de algunos de los instrumentos que fueron sancionados en esta reunión de la Conferencia.

VI

Con relación a la discusión de la "Memoria" del Director, la actuación argentina se manifestó también mediante las aportaciones contenidas en los discursos pronunciados por los delegados gubernamentales, por el delegado obrero y por el delegado patronal.

El Presidente de la Delegación gubernamental argentina se refirió primeramente en su discurso al luctuoso accidente de aviación en el cual per-

dieron la vida dos delegados argentinos, miembros de la representación obrera, los señores Ferrari y Pietromica. Dijo en seguida que conviene que la Organización Internacional del Trabajo ahonde el conocimiento de los problemas de la América latina, ya que la política económica-social que elaboran esos pueblos es de tal magnitud que llega a superar los convenios y resoluciones de la Conferencia. Y en seguida agregó una larga serie de antecedentes sobre lo realizado en nuestro país, especialmente desde la revolución del 4 de junio de 1943. En cuarenta años de labor parlamentaria —dijo ejemplificando— el Congreso sancionó leyes de previsión social en el orden nacional en favor de quinientas mil personas, y cuando el entonces Coronel Perón estuvo a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión, se incorporaron en el mismo orden más de dos millones de personas, y todo esto en el plazo de once meses.

Propuso en seguida que la Organización Internacional del Trabajo designara una delegación permanente y un director o subdirector competente, con asiento en alguna nación de la América latina. Puso de manifiesto que el 4 de junio de 1943 y el 24 de febrero de 1946 constituirán para la Argentina y para el derecho social universal, fechas históricas que la generación presente reconoce y las futuras admirarán.

Dijo además que en la Argentina el derecho positivo es hoy objeto de transformaciones debido a la orientación dada por el gobernante que ha formado un núcleo de discípulos que se esfuerzan por llevar a la práctica la doctrina social. Y así, el legislador en el Parlamento, el magistrado en la justicia, los funcionarios en la administración, cada uno trabaja con pleno conocimiento y fe en la formación de una nueva Argentina.

Luego de otras consideraciones sobre el desarrollo de la justicia social en la Argentina, como concepto básico de toda la obra del gobierno, pasó a ocuparse del Plan Quinquenal. Enumeró entre sus finalidades las de alcanzar el bienestar económico y social de todos los habitantes mediante la utilización y desarrollo de las fuerzas económicas del país, la implantación de una verdadera justicia distributiva y una mayor igualdad social, asegurando definitivamente a la familia trabajadora un nivel de vida más adecuado y mejores condiciones de trabajo. A fin de lograr estos objetos, manifestó más adelante, se crean nuevas fuentes de riqueza y se aumenta extraordinariamente la producción que pondrá al alcance de los argentinos y de todos los demás pueblos que lo necesiten cantidades importantes de artículos de consumo y de bienes de producción, al mismo tiempo que contribuirá a corregir el proceso inflatorio que se extiende en todas las naciones.

Siguió con referencias a las orientaciones de la política social argentina, mencionando en particular la institución del accionario obrero y luego aludió a la acción desarrollada por instituciones de asistencia social, como el "Hogar Social" de Berisso. Puso en relieve luego que la aplicación del Plan Perón procurará un gran adelanto a numerosas actividades, y enumeró así la construcción y ampliación de centrales hidráulicas e hidroeléctricas, la producción de combustibles (petróleo, gas, carbón y leña), la industria metalúrgica, la extracción de minerales, la carne y subproductos ganaderos, harinas, frutos, tejidos, calzados, vidrio, cemento, maderas, papel, artes gráficas, azúcar, vino, tabaco, aceites, productos lácteos, etc. Expuso el programa a ser desarrollado en materia de transportes, ferrocarriles, marina mercante, etc., el reordenamiento del sistema bancario, la adquisición de empresas privadas de servicios públicos como los teléfonos y los ferrocarriles, el margen dejado a la libre iniciativa privada, agregando en

los párrafos finales: "Ya no es posible detenerse en discusiones sobre si la economía mundial y la política económica deben ser proteccionistas o liberales, a esta altura del progreso económico y social de las naciones. Este siglo requiere, indispensablemente, la pacificación de los espíritus para alcanzar así la solidaridad humana que tanto anhelan los pueblos del universo, Para llegar a esa meta —terminó diciendo— es preciso que existan gobernantes sin ansias de imperialismos ni deseos de predominios raciales, idiomáticos o de cualquier otra naturaleza. Tal es la dictrina del Presidente argentino General Perón, compartida ampliamente por nuestro pueblo y que, como americanos, anhelamos se extienda por el mundo en esta hora difícil para la humanidad".

VII

El otro delegado gubernamental argentino, pronunció también un discurso en el cual se refirió ampliamente al espíritu que anima hoy la obra social que se está llevando a cabo en la Argentina. Complementó los informes contenidos en la Memoria del Director General con antecedentes obtenidos en el conocimiento directo del medio argentino, y poniendo de manifiesto que nuestro país, que también sintió las consecuencias de la guerra, logró conjurarlas en parte mediante la instauración de un programa que contempla especialmente los problemas que afectan al trabajo. Más adelante puso de manifiesto la profunda renovación social que se ha producido en la Argentina, observando la presencia en el gabinete nacional de dos ministros surgidos de las filas del trabajo, y en el Congreso, de gran número de senadores y diputados provenientes de los cuadros de los trabajadores auténticos.

En seguida habló de la solución que se quiere dar en nuestro país al problema de la tierra, sosteniendo que ella será entregada al hombre que la trabaja. Mencionó también el accionariado obrero como otra de las medidas inspiradas en el mismo principio de justicia social. Hizo en seguida una sugestión interesante al referirse nuevamente a la Memoria del Director General, al manifestar que los países de la América latina no están representados en los distintos cuerpos de la Organización Internacional del Trabajo en la proporción que sería de desear. Para terminar se refirió a los agregados obreros que integran las embajadas argentinas en cuarenta y cuatro países del mundo.

VIII

El delegado obrero argentino también intervino en la discusión de la Memoria del Director General. En la sesión del día 30 de junio pronunció un discurso, notable por más de un concepto. Dijo en él que por primera vez en la Memoria del Director de la Oficina Internacional del Trabajo aparece un bosquejo de los avances habidos en la Argentina; que debió haberse dedicado mayor espacio a nuestro país ya que se está operando en él la mayor revolución de los tiempos modernos; que debieron mencionarse los esfuerzos que se realizan para contrarrestar los efectos del alza de los precios; que con relación al Plan Quinquenal, corresponde agregar que él se llevará a efecto correlacionándolo con una amplia política migratoria. Luego pasó a referir-

se a las situaciones que se habían planteado en el seno de las distintas comisiones, haciendo un llamado a la comprensión de los pueblos por los problemas de la América latina. Terminó con estos párrafos:

"Los pueblos de América latina son jóvenes, sí, pero no cobardes. Lo demostraron conquistando su independencia política, lo demuestran hoy luchando por su independencia económica, contra enemigos muy superiores, y fué mucha la sangre latinoamericana que regó los campos de Francia en las pasadas guerras para que reviviera en ella la flor de la libertad. Y si las circunstancias lo requieren, América latina tomará las armas para su defensa o para la defensa de cualquier pueblo oprimido, pero no desangrará jamás su juventud en beneficio de ningún consorcio capitalista. Porque su juventud la necesita para el trabajo, que es la única fuente en que la humanidad puede beber las aguas de la fecundidad".

El delegado obrero argentino tuvo oportunidad de intervenir en otros debates en la asamblea plenaria, y además, en el grupo obrero y en la comisión de libertad de asociación y de relaciones industriales.

IX

El mismo día que hizo uso de la palabra el delegado gubernamental, habló igualmente el delegado patronal. Sintetizando, corresponde decir que historió en su discurso la creación de la Asociación Argentina de la Producción, Industria y Comercio (AAPIC). Ello lo llevó a relacionar con ese movimiento el capítulo de la Memoria del Director referente a la creciente importancia de la vida sindical en todos los países del mundo. Frente a una fuerte organización obrera, considera indispensable la existencia de una fuerte organización patronal, para colaborar mejor en la realización de los planes de nuestro gobierno.

En seguida pasó a referirse a los debates que tenían lugar en el seno de la Comisión encargada del estudio de la libertad de asociación y relaciones industriales. Dijo que consideraba necesaria la más absoluta libertad para el logro de los fines de esas asociaciones, y para ello conviene la más absoluta prescindencia, en sus direcciones, de todo elemento extraño.

En otro orden de ideas se manifestó coincidente con el Director General en que deben proseguirse con creciente vigor y tenacidad los esfuerzos para perfeccionar y fortalecer las instituciones internacionales, con objeto de que los extraordinarios acontecimientos a los que asistimos "culminen en un elevado mejoramiento de las condiciones de vida". Después de algunas otras consideraciones sobre la colaboración que se manifiesta en la Argentina entre el gobierno, los obreros y los empleadores, pidió que se procure lograr el empleo integral, y para llenar los claros, preconizó la inmigración. Pero para lograr el progreso de nuestro país, empeñosamente perseguido por nuestro gobierno, es necesario que se unan sensatamente con aquél, los patronos y los trabajadores en la obra común que debe llevarse por el camino de la justicia social a la paz social.

X

La Conferencia debió examinar y aprobar el presupuesto de la Organización para el año 1948, pero trató además otras cuestiones de carácter financiero. Una de ellas fué la aprobación de un reglamento que determine las condiciones exigidas para verificar la suspensión del derecho de voto a los

Estados atrasados en el pago de sus contribuciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución. Considerando la situación de incertidumbre internacional imperante, la Conferencia adoptó una disposición transitoria que permite el voto aún para los miembros morosos.

El presupuesto de gastos aprobado para el año 1948 asciende a la suma de 13.469.226 francos oro, equivalentes a 19.042.983 francos suizos o 4.449.295 dólares. La cuota de 21 unidades fijada para la República Argentina equivale este año a la suma de 282.549,16 francos oro, esto es, 399.472,03 francos suizos. (Cada unidad vale para 1948, 17.089,92 francos oro).

Es necesario recordar en este punto, pues está en cierto modo vinculado con él, lo aprobado por la Conferencia, a propuesta de la Comisión del Reglamento, acerca de la inmunidad diplomática a concederse a la residencia de la Organización Internacional del Trabajo y a sus representantes. La Conferencia ha aprobado una serie de principios que formarán parte de una Convención general sobre las inmunidades de los entes especializados de las Naciones Unidas, a adoptarse en una próxima asamblea general de los Estados miembros de la Sociedad y de esas organizaciones. Algunas reservas fueron expresadas acerca de la oportunidad de esa Convención general y de su contenido, como resultado de las conversaciones llevadas a cabo entre los representantes de las Naciones Unidas y los de esas instituciones especializadas los días 6 y 7 de marzo del año en curso.

XI

Los informes y puntos de vista previos preparados en la Secretaría de Trabajo y Previsión, por intermedio de sus oficinas técnicas, tendían a procurar que la Argentina apoyara todo esfuerzo encaminado a lograr el más alto nivel posible de las condiciones mínimas de trabajo en las colonias, primero por razones de humanidad y luego para neutralizar una posible forma de competencia desleal de las metrópolis respectivas. Otros países tenían además el motivo de ser naciones de emigración, como Italia, por ejemplo, y su mano de obra nacional podría eventualmente radicarse en una de tales posesiones. La Unión Femenina Internacional había solicitado, además, la más completa igualdad del trabajo femenino con el realizado por los hombres. Este último punto de vista debió en cierto modo su triunfo gracias al apoyo del gobierno de los Estados Unidos. Por otra parte, forma una de las finalidades básicas de la Organización Internacional del Trabajo.

La Conferencia ha adoptado un proyecto de convenio general, otro para la aplicación de las normas internacionales del trabajo en los territorios coloniales, otro sobre derecho de asociación y solución de los conflictos del trabajo, otro sobre inspección del trabajo, y, por último, otro sobre duración máxima del contrato de trabajo de los operarios indígenas. Los textos respectivos se han publicado en los números 29 y 32 del "Diario de Sesiones" de la Conferencia.

Los dos primeros proyectos de convenio son el resultado más concreto de las discusiones habidas en esta reunión y en las precedentes de Filadelfia, París y Montreal. El primero enuncia los principios generales de la política social en las colonias con particular referencia al mejoramiento de las condiciones de vida, a la asistencia a la población migrante, a la fijación del salario mínimo y a la indiscriminación en razón de la raza, color,

sexo, credo o afiliación sindical. Prevé también algunas medidas tendientes a la instrucción profesional.

El segundo provee a la aplicación de las normas internacionales del trabajo en los territorios no metropolitanos referentes a edad mínima en la industria (1937), edad mínima en la marina mercante (1936), edad mínima de maquinistas y foguistas (1931), examen médico de aptitud ocupacional (1946), examen médico en la marina mercante (1931), trabajo nocturno de los jóvenes (1919), protección de la maternidad (1919), trabajo nocturno de las mujeres (1935), igualdad de tratamiento para los infortunios del trabajo (1925), trabajo subterráneo de las mujeres (1935), resarcimientos por accidentes del trabajo (1925), indicación del peso de los bultos transportados por vía marítima (1929) y reposo hebdomadario en la industria (1921).

Los otros tres convenios tienden a aplicar en los territorios no metropolitanos "mutatis mutandi", las normas internacionales sobre inspección del trabajo y sobre libertad de asociación que se aprobaron en esta misma reunión de la Conferencia para regir en los Estados adherentes. El último proyecto adoptado provee a la fijación por ley de la duración máxima del servicio que puede ser prevista en el contrato de trabajo de los operarios indígenas; tal duración se establece en líneas generales, con un máximo de doce meses para los empleos que no exigen viajes largos y costosos, si el obrero no va acompañado por su familia, y de dos años en caso contrario; si el empleo exige un viaje largo y costoso su duración puede alcanzar dos años para el operario no acompañado por su familia y tres años en caso contrario.

XII

Durante la realización de la 26ª reunión de la Conferencia, en Filadelfia el año 1944, se había adoptado una recomendación en la cual se indicaban los puntos sobre los cuales deberían versar los acuerdos acerca de la organización del servicio del empleo. Tales puntos eran los siguientes:

1º Organización del servicio de colocaciones dentro del cuadro de un programa nacional de utilización integral de todos los recursos de la producción.

2º Desarrollo orgánico del servicio directo: a) para la individualización de la mano de obra disponible; b) para la determinación de la posibilidad del empleo; c) para la calificación de los trabajadores; d) para la tendencia del mercado de trabajo; e) para el estudio de las causas de la desocupación; f) para la emigración interna; g) para el pase de un sector a otro de empleo, y h) para cooperar en el seguro contra la desocupación y en la asistencia en especie a los desocupados.

3º Estrecha colaboración entre el servicio de colocaciones y la autoridad encargada de desarrollar la política de obras públicas, que deberá ser llamada a participar en la ejecución de las medidas relativas a la organización de los registros de colocaciones.

En su última reunión la Conferencia debía decidir sobre la oportunidad de proceder a la elaboración de un convenio que sustituyera el artículo 2º del convenio de 1919, sobre desocupación, cuyos términos se reproducen a continuación:

"Todo miembro que ratifique el presente convenio deberá implantar un sistema de oficinas públicas de colocación gratuita, bajo la inspección de una autoridad central. Se nombrarán comités, en los que deberán figurar representantes de los patronos y de los obreros, y que serán consultados acerca de cuanto se relacione con el funcionamiento de dichas oficinas.

“Cuando coexistan oficinas gratuitas, públicas y privadas, deberán tomarse medidas para coordinar las operaciones de unas y otras, con arreglo a un plan nacional.

“El funcionamiento de los diferentes sistemas nacionales será coordinado por la Oficina Internacional del Trabajo, de acuerdo con los países interesados”.

La Comisión presentó a la Conferencia un informe de sus actividades con un proyecto de convenio referente a la organización del servicio del empleo, un proyecto de recomendación sobre el mismo tema, una propuesta de resolución sobre revisión parcial del convenio referente a las agencias retribuidas de colocaciones y una resolución final por la cual se decidió inscribir en la orden del día de su próxima reunión general la cuestión que tratamos. La Conferencia decidió, en efecto, dejar para su próxima reunión el voto de las cuestiones que le fueron sometidas. El texto de la convención provee a la organización del sistema nacional de los registros u oficinas de colocaciones bajo la fiscalización de una autoridad central y con la cooperación de los dadores de trabajo y de los obreros, como asimismo al desarrollo de la cooperación internacional entre los distintos servicios por vía de acuerdos bilaterales, concluidos eventualmente con intervención de la Organización Internacional del Trabajo. Los objetivos que se han tenido en mira convergen hacia la obtención del empleo máximo y más racional posible como parte integrante del programa de desarrollo económico.

XIII

La Conferencia aprobó el informe de la Comisión, que contiene las conclusiones extraídas de las Memorias enviadas por todos los Estados Miembros, sobre la aplicación que efectúan de los convenios que han ratificado, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 22 de la Constitución; las observaciones hechas sobre tales Memorias recibidas con retardo, por cuyo motivo no han podido ser examinadas por la Comisión de Expertos; el estado de las ratificaciones comunicadas a la entidad internacional y la forma de fomentar su aplicación efectiva por parte de los Estados Miembros.

La misma examinó además las condiciones en las cuales se desarrolla normalmente toda la actividad de fiscalización en lo referente a la aplicación de los convenios y recomendaciones, expresando su voto en favor del robustecimiento del servicio competente de la Oficina Internacional del Trabajo y por una futura reforma de las modalidades de funcionamiento de la Comisión de Expertos. Señaló por último, la importancia de un funcionamiento eficaz del servicio de inspección del trabajo para la fiscalización de la aplicación de las normas concordadas internacionalmente, y auspició el inmediato retorno al sistema de las reuniones regionales de los inspectores del trabajo, que había tenido un comienzo promisorio en las sesiones realizadas antes de la guerra en Aja y en Viena. El artículo 23 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, enmendada el año pasado en Montreal, Canadá, dispone la comunicación a las organizaciones patronales y obreras de las informaciones e informes transmitidos a la Organización del Trabajo por parte de los gobiernos. La Comisión convino en que esta disposición es suficiente para suministrar a los dadores de trabajo y a los operarios un medio eficaz para actuar con relación a la fiscalización en los países y en los sectores respectivos.

El representante gubernamental argentino hizo varias exposiciones ver-

bales en el seno de esta Comisión y luego, a pedido de la misma, expuso ante la plenaria de la Conferencia la forma en que la República Argentina da cumplimiento a los dieciséis primeros convenios que ha ratificado, complementando así las informaciones suministradas en las Memorias anuales que, desgraciadamente, llegaron demasiado tarde para ser examinadas como corresponde por la mencionada Comisión de Expertos.

XIV

La cuestión de la inspección del trabajo ya se había suscitado en el año 1939, con ocasión de la reunión de una Conferencia técnico preparatoria previa a la que debía realizarse en 1940, que la guerra malogró. El trabajo realizado entonces y la documentación reunida ulteriormente, remitida por los gobiernos en respuesta al cuestionario respectivo, habían hecho oportuna la consideración por la Conferencia de este importantísimo punto de la legislación social.

La Conferencia adoptó, en esta oportunidad, un proyecto de convenio y dos recomendaciones. Las enmiendas presentadas por el representante argentino (tres de las cuales de común acuerdo con el representante obrero), tendían a lograr la mayor eficacia posible del servicio de inspección, ya sea buscando la cooperación de las organizaciones patronales y obreras, ya sea haciendo más efectiva la labor del inspector, ya procurando la mayor perfección posible en la economía general del proyecto.

Las principales enmiendas presentadas por el representante argentino se referían a los siguientes artículos del proyecto de convenio:

Artículo 5º — Propuso agregar un párrafo segundo que dispusiera: "Los miembros adoptarán igualmente las medidas más apropiadas conducentes a obtener una colaboración activa entre los funcionarios de los servicios de inspección y las organizaciones de empleadores y de trabajadores". Para fundamentarla, el representante argentino dijo que ello daría mayor eficacia a la inspección del trabajo y por la siempre eficiente colaboración de las organizaciones de trabajadores y de empleadores. Recordó que los más interesados en la correcta aplicación de las leyes sociales son los propios obreros, por una parte, y los patronos, por la otra, por lo que era de desear que se les diera la mayor intervención posible en las tareas de vigilancia. Reiniciada la discusión al día siguiente, como el delegado inglés, señor Bussey, expresara ciertas dudas respecto a la aplicabilidad del principio propuesto de la colaboración, el representante argentino mencionó el antecedente de la ley de trabajo a domicilio vigente en nuestro país, que introdujo el sistema, y cuyo funcionamiento no ha afectado nunca a la independencia e imparcialidad de las labores de la inspección. Tercieron igualmente en las deliberaciones los representantes obreros argentinos, de todo lo cual, y de la discusión a que dió lugar la enmienda y de su aceptación definitiva por la Comisión queda constancia en la página IV del número 19 del "Diario de Sesiones". En la página XIV del mismo número se halla el texto definitivo.

Artículo 6º — El representante argentino propuso redactar el artículo de la siguiente forma: Parágrafo 3, letra b), suprimir el texto proyectado y reemplazarlo por el siguiente: "en donde no exista dicha reglamentación, garantizando que a un inspector debidamente nombrado y que ejerce sus funciones en el servicio, no se lo despida sino por algunas de las siguientes razones: i) expiración de su contrato de empleo; ii) incapacidad debidamente comprobada; iii) falta grave en el cumplimiento de sus funciones; iv) conducta incompatible con sus funciones de inspector; y no se lo transfiera a otra situación sino en razón de alguno de los siguientes motivos: i) edad demasiado avanzada; ii) invalidez; iii) supresión del cargo por la reorganización del servicio; iv) reducción del número de plazas". El representante gubernamental argentino la fundamentó diciendo que era preciso analizar las causas de separación enumeradas, para dividirlas en dos categorías: unas dependen del comportamiento voluntario del funcionario sancionado, y otras, en cambio, le son totalmente extrañas a su albedrío, por lo que no debe castigárselo, sino concedérsele la jubilación, o el retiro, o pasárselo a otra función. Los funcionarios del Estado son, en definitiva, verdaderos trabajadores

intelectuales —por lo menos en los casos que interesaban en esta discusión— y esa circunstancia los hace merecedores de la protección de la legislación internacional, pues ellos también están comprendidos en los alcances de la competencia "rationae personae" de la Organización Internacional del Trabajo.

Artículo 12, inciso 2º — El representante argentino propuso suprimir este párrafo por considerar que la forma de su redacción era anodina. Además, es preciso dar a la función de la inspección del trabajo toda la independencia y dignidad posibles, para asegurar su imparcialidad y su eficiencia. Esta enmienda fué apoyada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos y por los miembros trabajadores de esa misma nación y de la India. En la página VIII del número ya citado del "Diario de Sesiones" se halla consignada su discusión en la Comisión.

Artículo 15, inciso c).— La enmienda proyectada por el delegado argentino hubiera dejado este inciso redactado de la siguiente forma: "los inspectores del trabajo deberán tratar como absolutamente confidencial el origen de cualquier queja que les dé a conocer un defecto o una infracción a las disposiciones legales y no informarán al empleador o a su representante, o a cualquier otra persona, bajo penas severas, de que realizan una visita de inspección como consecuencia de haber recibido dicha queja". El párrafo "o a cualquier otra persona, bajo penas severas", constituía el objeto de la enmienda, pues se proponía su agregación. El representante argentino hizo hincapié en la conveniencia de que los convenios internacionales sean redactados con toda claridad, alejando toda posibilidad de equívoco. Las palabras agregadas impedirían que el funcionario de inspección revele cualquier antecedente referente a sus tareas, al origen de su visita, a la existencia de alguna denuncia, etc., a cualquier persona que sea, pues ello siempre podría envolver el peligro de delaciones graves e inconvenientes serios para quienes han querido colaborar con las autoridades, en defensa de los derechos consagrados por la ley. Este proyecto de enmienda constituyó el documento XXX/CLI/D. 91 de la Comisión de Inspección del Trabajo.

Artículo 29. — Este artículo permite exceptuar a los Estados miembros cuyo territorio abarque extensas regiones con población diseminada o poco desarrollada, de la aplicación en esos lugares del convenio a que nos referimos, ya sea de una manera general, ya en forma parcial, pero con la obligación de comunicar en su primera Memoria anual a la Oficina, los lugares en que deba aplicar esta excepción. La enmienda propuesta por el representante gubernamental argentino tendía a que esos Estados dejaran constancia circunstanciada, además, en esas Memorias, de las razones que los habían llevado a hacer uso de esa importante excepción, a fin de rodear de todas las garantías posibles la seriedad de la aplicación del convenio, cuya vigencia debe buscarse por todos los medios en los casos en que exista, por lo menos, una mínima posibilidad de hacerlo. El representante argentino agregó más argumentos para fundamentar su enmienda, luego de lo cual, el Presidente de la Comisión pidió su aprobación por unanimidad, en mérito —dijo— a la claridad y precisión con que había sido expuesta y a la importancia manifiesta y valor práctico de sus alcances. De todo ello queda constancia en el Acta mimeografiada de la Comisión y en el Informe de la misma, publicado en el número 19 del "Diario de Sesiones", página XII. En la página XIX del mismo número se halla el texto definitivo de este artículo.

El proyecto de Convenio sobre inspección del trabajo, aprobado por la Conferencia por 134 votos contra 0, en su sesión del día 11 de julio por la mañana, tiene, en definitiva, las siguientes finalidades fundamentales:

a) Asegurar la aplicación de las disposiciones legales relativas a los convenios del trabajo y a la protección de los obreros en el ejercicio de sus actividades (duración de la jornada, salario, seguridad, higiene y bienestar, empleo de los niños y de los adolescentes y otras materias conexas).

b) Suministrar informaciones y consejos técnicos a los dadores de trabajo y a los operarios sobre el modo más eficaz de observar las disposiciones legales.

c) Señalar a las autoridades competentes las deficiencias y los abusos no específicamente contemplados en las disposiciones legales vigentes. Fomentar las medidas necesarias para que las autoridades pertinentes tomen las medidas conducentes que favorezcan la colaboración entre los servicios de inspección y otros servicios gubernativos, las instituciones públicas y las privadas u otras similares y los dadores de trabajo y los operarios y sus organizaciones respectivas.

El resto de las estipulaciones de este convenio se refiere a las condiciones que deben ser requeridas para la designación de los inspectores de trabajo y los derechos y las obligaciones que deben ser asignados a esos funcionarios.

La cuestión de la libertad sindical fué incluída en la orden del día de la 30ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo a solicitud del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, el cual, a su vez, había recibido dos memorándums sobre el punto, uno de la Federación Sindical Mundial y otro de la Federación Americana del Trabajo ("American Federation of Labour"). Ambas piezas se hallan publicadas en el informe publicado por la Oficina: "Rapport VII, Liberté d'Association et Relations Industrielles", páginas 2, 5, 139 y 142. Esta cuestión sorprendió un tanto, no solamente a la Conferencia, sino también a los organismos técnicos de la entidad, que no tuvieron tiempo de prepararse previamente en forma adecuada. La Comisión constituída para el examen de este problema ha sido, en vista del interés que se suscitó inmediatamente, la más vasta y la más política de todas. El debate estuvo encuadrado en los términos de la polémica surgida en todo el mundo en torno al equilibrio entre las dos tendencias igualmente vitales de la organización y de la libertad. La atmósfera fué un tanto tensa y contribuyó a ello la discusión a raíz de la promulgación de la ley Hartley-Taft en los Estados Unidos y el sentimiento existente entre los sindicatos norteamericanos y entre éstos y los de la América latina. Todos estos factores hacían difícil el desarrollo de los trabajos, aún no muy bien encarados, de un punto de vista técnico, por la Oficina, tomada un tanto de sorpresa, no obstante que la cuestión ya había figurado en la orden del día de una reunión anterior, y, bajo el aspecto de las relaciones industriales, discutida también, recientemente, en las Comisiones de Industrias. Muchos han sido los obstáculos que se han opuesto a un rápido progreso en esta cuestión tan importante. Ciertos sectores de la producción interpusieron, a veces, excepciones de competencia para postergar —sino para evitar— las estipulaciones de un texto de resolución propuesto por la Oficina Internacional del Trabajo, que procuraba reglamentar la libertad sindical, la contratación colectiva, la conciliación y el arbitraje y la colaboración entre los sindicatos y los poderes públicos.

La enmienda en torno a la cual se produjo la más enconada discusión, fué presentada por los trabajadores. Intentaba mantener la inclusión de las ideologías políticas entre la discriminación en el juicio de legalidad del sindicato (libertad de asociación independientemente del credo, nacionalidad, sexo o ideología política), con el apoyo de varias delegaciones gubernativas.

La polarización de las opiniones de los delegados entre las dos tesis opuestas de los empleadores y de los trabajadores, que amenazaba con llevar la discusión a un punto muerto, fué superada gracias a un compromiso en virtud del cual la Conferencia ha podido aprobar una resolución con la que la cuestión de la libertad sindical y de la protección del derecho sindical se consideran ya estudiadas en primera discusión y listas para ser inscripta en la orden del día de la próxima reunión, a fin de llegar a la adopción de una o más convenciones. Asimismo las cuestiones referentes a la discusión del principio del derecho de organización y de la negociación de las convenciones colectivas, de la conciliación y del arbitraje y de la colaboración entre los poderes públicos y las organizaciones profesionales serán inscriptos en la orden del día de la próxima reunión para el procedimiento de la doble discusión (reglamentación internacional eventual en el año 1949). Ante la posibilidad de la adopción en 1948 de uno o más convenios sobre la libertad

sindical y la protección del derecho sindical, la Conferencia ha adoptado dos listas de puntos que deberán servir de base a las discusiones del año próximo.

En el número 30 del "Diario de Sesiones" de la Conferencia se halla publicado el informe respectivo de la Comisión de Libertad de Asociación, en el cual se encuentran expuestas las cuestiones de principio examinadas por el organismo (competencia de la Organización Internacional del Trabajo, reglamentación internacional, organismo internacional de protección a la libertad de asociación), la discusión del proyecto de resolución y de la lista de puntos a que ya hemos hecho referencia y los proyectos de resoluciones sobre la libertad sindical y la protección del derecho de organización y de asociación colectiva, sobre la integración de la orden del día de la próxima reunión de la Conferencia con puntos relacionados con esta materia y sobre creación de un organismo internacional de protección del derecho de la libertad sindical.

La lista de puntos adoptada es la siguiente, que resulta oportuno transcribir, toda vez que servirá de base a las deliberaciones del año próximo:

I. — Libertad sindical

1. Conveniencia de elaborar un proyecto de convenio internacional sobre la libertad sindical.

2. Necesidad de estipular que los trabajadores y los empleadores, sin distinción de ninguna clase, deben tener derecho inviolable a constituir organizaciones de su elección y a afiliarse a ellas, sin autorización previa.

3. 1) Necesidad de estipular que las organizaciones de empleadores y de trabajadores deben tener derecho a elaborar sus estatutos y sus reglamentos administrativos, organizar su administración y su actividad y formular su programa de acción.

2) Necesidad de estipular, además, que las autoridades públicas deben abstenerse de toda ingerencia susceptible de limitar este derecho o restringir su ejercicio legal.

4. Necesidad de estipular que las organizaciones de empleadores y trabajadores no pueden ser disueltos o suspendidos por vía administrativa.

5. Necesidad de reconocer a las organizaciones de empleadores y de trabajadores el derecho a constituir federaciones y confederaciones, y a afiliarse a organizaciones sindicales internacionales.

6. Necesidad de estipular que las garantías definidas por los párrafos 2, 3 y 4 relativos a la constitución, funcionamiento, disolución y suspensión de las organizaciones de empleadores y trabajadores deben aplicarse a las federaciones y a las confederaciones sindicales.

7. Necesidad de estipular que la adquisición de la personalidad jurídica por organizaciones de empleadores y de trabajadores no debe estar subordinada a condiciones susceptibles de atentar contra la libertad sindical definida anteriormente.

8. Conveniencia de estipular que la adquisición y el ejercicio de los derechos dispuestos anteriormente no deben tener por efecto eximir a las organizaciones de empleadores y de trabajadores de sus responsabilidades y obligaciones respectivas.

II. — Protección del derecho sindical

1. Oportunidad de elaborar un proyecto de convenio sobre la protección del derecho sindical.

2. Necesidad de prever que en el caso de que una protección plena y efectiva no estuviera ya asegurada, deben adoptarse medidas apropiadas que hagan posible establecer garantías para el ejercicio del derecho sindical sin temor de intimidación, de coerción o restricción, cualquiera que sea su procedencia.

3. Oportunidad de adoptar las medidas que puedan ser necesarias para la institución de órganos apropiados encargados de asegurar el respeto del derecho sindical.

XVI

Ya está decidido, en principio, que la próxima reunión anual de la Conferencia Internacional del Trabajo tenga lugar en la ciudad de San Francisco, y que inaugure sus sesiones el día 19 de junio de 1948.

La orden del día de la 31ª reunión de la Conferencia había sido preliminarmente fijada en la centésimoprimera reunión del Consejo de Administración, que se reunió en Ginebra en la segunda semana de marzo pasado. En esa misma reunión se proyectó efectuar para el mismo año 1948, una conferencia técnica tripartita sobre disposiciones de seguridad en las fábricas, cuyo objeto es la preparación de un código modelo internacional. En cuanto la orden del día de la 31ª reunión, tenía inicialmente los siguientes puntos:

1º Memoria del Director General; 2º Orientación profesional; 3º Salarios (con ciertas cláusulas sobre salarios equitativos en los contratos públicos); 4º Protección de los salarios; 5º Cuestiones financieras y de presupuesto; 6º Informes sobre aplicación de los convenios (art. 22 de la Constitución de la Organización).

Estos puntos tendrán necesariamente que ser modificados por el hecho de la introducción de otros nuevos, ya que la Conferencia en su reunión de Ginebra, ha dejado pendientes, para ser tratado en la próxima, las cuestiones referentes a la Organización del Servicio del Empleo y a la Libertad de Asociación y Relaciones Industriales, como queda indicado más arriba.

Por último, es preciso señalar, que durante la reunión próxima deberán celebrarse los colegios electorales encargados de designar los representantes gubernamentales, patronales y obreros que integrarán el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo.

Delegados gubernamentales

Dr. Carlos Raúl Desmarás, Presidente de la Delegación, Subsecretario Político del Ministerio de Relaciones Exteriores, profesor de legislación del trabajo en la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Sr. Anselmo Malvicini, Consejero de Embajada, Jefe de la Sección Organización Internacional del Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asesores Técnicos Gubernamentales

Capitán de Navío Alberto Lonardi, Jefe de la Secretaría del Ministerio de Marina.

Sr. Roberto Enrique Cursack, Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Sr. César Hércules José Bressa, diputado en la Provincia de Buenos Aires.

Dr. Juan Raúl Pichetto, Jefe de la Sección de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Trabajo y Previsión, Presidente de la Comisión de Conciliación y Arbitraje de Trabajo a Domicilio.

Dr. Jorge Savallo, funcionario de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Dr. Alberto Argento, Director de Política Comercial de la Secretaría de Industria y Comercio.

Sr. Horacio Wilfredo López Wallace, Asesor técnico del Secretario de Industria y Comercio.

Sr. Andes Gutiérrez, asesor técnico de la Secretaría de Industria y Comercio.

Dr. Ovidio Schiopetto, consejero económico de la legación argentina en Berna.

Dr. Carlos Roura, consejero económico de la Embajada argentina en Francia.
Dr. Julio Juncosa Seré, consejero económico de la Embajada argentina en Suecia.
Dr. Guido Comolli, consejero económico de la embajada argentina en Italia.

Secretario

Dr. Juan Alfredo Posleman, médico jefe de sala del Hospital Rawson de Buenos Aires.

Delegado patronal

Sr. Carlos Grether, tesorero de la Asociación Argentina de la Producción, Industria y Comercio.

Asesores Técnicos Patronales

Sr. Horacio Rosso.
Sr. Antonio Di Leva Belgiorno.
Dr. Miguel Angel Bercaitz.

Delegado obrero

Sr. Antonio Valerga, Secretario General de la Federación Nacional del Vestido, Miembro del Comité Central Confederal de la Confederación General del Trabajo.

Asesores Técnicos Obreros

Sr. Aciel Cleto Soto, Miembro del Sindicato del Vidrio, tesorero de la Confederación General del Trabajo.
Sr. Sabino Parrilli, Miembro del Comité Confederal de la Confederación General del Trabajo.
Sr. Antonio Correa, Secretario Administrativo de la Confederación General del Trabajo.
Sr. Antonio Castellaci, Miembro de la Comisión Administrativa de la Federación del Transporte Automotor.
Sr. Nicolás Campos, Miembro del Comité Confederal de la Confederación General del Trabajo.
Sr. José Griffo, Miembro del Comité Confederal de la Confederación General del Trabajo.
Sr. Felipe Nazca, Miembro del Comité Confederal de la Confederación General del Trabajo.
Sr. Federico Luis Burnett, publicista.

El General Perón: líder de la Justicia Social ⁽¹⁾

II

Dentro de nosotros mismos, defensores de la Soberanía y la Libertad, poseemos hombres, ideas y aptitudes ejecutivas y renovadoras. Sarmiento en su carta a Urquiza, el 17 de julio de 1867, dirá para siempre una verdad consejera y optimista: —“*anomalías semejantes darían de nuestro país una triste idea, si el extravío argentino no viniese corregido por el acierto argentino*”.

El extravío oligárquico de cuarenta a sesenta años, aun a setenta, se enmendará, revitalizándose el organismo estatal y social, con el acierto argentino de las empresas espirituales y humanitarias del General Perón.

Sepa discurrir, conocer y juzgar la juventud estudiosa y obrera; también la que lleva jactanciosa títulos universitarios, presunción a veces dañina de doctorerías ufanas y prestigios a cuenta. Aquello que se admiraba como “*generación del 80*”, revisado a conciencia, resultaría la misma del 70 o la del 60 —algo envejecidos sus personajes. Mitre, Sarmiento, Avellaneda, Roca, Rawson, Alberdi, Tejedor y veinte más—, no treinta, no cuarenta —mantienen en el 80 las actuaciones de una o más décadas. Es una pequeña superstición que nos forman los cronistas descendientes. Y no entramos a indagar cómo doctos y eruditos no procedían en el gobierno sintonizando el medio ambiente con las doctrinas económico-sociales difundidas en el Río de la Plata desde antes del Dogma socialista.

¡Ah, la oposición! El impulso agresor mueve las lenguas de los aristarcos sin frenarse. Un diputado radical, intransigente, en la sesión del 12 de septiembre de 1946 —a la vista—, prorrumpe, rebelde y apolíneo, con toda voz rompiente: —“*los indios en 1946 se encuentran tan desnudos y olvidados como en 1810*”. ¡Sí, señor! Como en enero de 1811 cuando la Junta de Buenos Aires resolvió que los indios eligiesen un represen-

(1) Ver HECHOS E IDEAS, N° 43, pág. 89.

tante en cada Intendencia con igual carácter y calidad que los demás diputados. Reconocíase al indio su ciudadanía; les eximían de pagar tributos; les atraían. Pero, la práctica resalta: se les utilizó deshumanizándoles.

La exclamación del parlamentario radical certifica la justicia de la crítica al régimen capitalista, a la oligarquía criolla, y, se transforma en censura a su propio partido que ocupó el mando de la Nación, y las provincias, con abrumadoras mayorías en el Congreso y legislaturas, sin liberar a los humildes, indios o gauchos o peones. Es el coronel Perón —honestísimo árbitro—, quien reivindica el honor de haber sido un líder radical —que ha desconocido el diputado de 1946—, el Dr. Hipólito Yrigoyen, el gobernante que osó enfrentarse con el sistema. Lo reivindica con estas palabras, — pronunciadas en rueda de corresponsales de diarios nacionales y extranjeros, el 16 de junio de 1945, replicando un manifiesto de la Unión Industrial Argentina: —*“esas fuerzas han representado dentro del país la eterna oligarquía económica que ha manejado a la oligarquía política que gobernó durante tantos años. Yrigoyen fué el primero que quiso poner las cosas en su lugar, abatiendo esa oligarquía económica que sustentaba la oligarquía política, que era su instrumento y que verdaderamente no gobernaba el país, de acuerdo a lo que nosotros entendemos por democracia, que asegura la justicia social y distributiva para todos. Yrigoyen tenía razón y la atacó incansablemente. Y fué la reacción de esa oligarquía la que volteó a Yrigoyen”*.

Perón defendiendo a Yrigoyen de sus correligionarios, nuevos conductores de un neo-radicalismo, poco ortodoxo en los ideales, demasiado flexible en los discursos! Es cierto que como lo asevera el Dr. Juan B. Justo, *“en política, como en todas las cosas, el método se juzga por los resultados, más que por las intenciones e hipótesis”*. El legislador radical largó una frase al aire. El coronel Perón afirmó una sentencia. Y es que las intenciones e hipótesis también valen como resultados, como hechos, si se los juzga con criterio superior de hombre de Estado.

Verdadera dictadura del capital la burguesía predominó con salarios de hambre, condiciones insalubres, jornadas agobiantes, esclavitud, en síntesis. Hemos desautorizado cualquiera expresión que atenuara la culpa, el delito, el vicio de comercializar a los nativos porque nacieran pobres, — o porque nacieron buenos. Los de abajo no reflexionan. Los versos de Serafín García los enfoca: —*“inorás que no sirve tener l'alma muy floja; — que ser güeno resulta la mas pior chambonada, — porqu'el güeso es lo mesmo que un churrasco sabroso, — al que tuitos se apuran por sacarle tajada. — La lechiguana sonsa'nida en cualquier carqueja, — y hasta el lagarto maua se anim' coletiarla”*. Por pobres y por buenos, como *“al palo'e leche, le dentra cualquier hacha”!*

* * *

Consortios de patrones y de funcionarios persiguieron a los paisanos, relajándoles aun el instinto de vivir mejor. La impunidad y el poderío con que se desarrollaron les empuja todavía a intentar la continuidad de sus abusos y atropellos como lo denunciaron obreros de ofi-

cios varios del Puerto Bemberg, en Misiones, ya en la Presidencia del General Perón, al señalar que empleados públicos, *“en completo estado de ebriedad con varios gendarmes armados de una pieza de ametralladora liviana les amenazaron con balas a que trabajen, llevándoselos al puerto a hombrear bolsas bajo custodia, porque se habían declarado en huelga peticionando salarios más altos”*. Se les maltrató a golpes en la comisaría...

¡Tentativas ultra reaccionarias tan odiosas como estériles! Es cuestión de espacio, de tiempo, para cerrar la inversión, no la etapa capitalista de la evolución industrial, porque el plan de la emancipación económica obrera se llevará a cabo indefectiblemente.

No perdurarán los medios y costumbres que achataban la ciudadanía de los hijos del país como durante el coloniaje. —*“Las duras armas del egoísmo son cosas muertas: uñas, dientes, puñales: la vida es tierna”* ha dicho uno de los grandes escritores justicieros, Rafael Barrett, el testarudo y temerario flagelador de los explotadores de los yerbales. —*“El mejor medio de perdurar”*, recomendaba, *es el de entregarnos. Entreguémonos*”. Entregarse a los conceptos, sentimientos y finalidades de la justicia social, de la independencia moral de los trabajadores, huyendo a la idea esclavócrata de ser amos, es retomar la personalidad de Hombres.

El enfriamiento de alma de los empresarios les ubica en la clasificación moderna de criminales de guerra; y, estos lo son, en grado máximo, porque no sólo conspiran contra los pueblos vecinos, sino que oprimen al de la patria en que se amparan, siendo o no argentinos.

No hace todavía dos años se descubrió una de las fechorías industriales para encarecer los precios de artículos indispensables al consumo. De los desagües del Ingenio Ledesma, fué recogido un líquido que analizado dió un contenido de 5.25 de sacarosa. Las denuncias y declaraciones técnicas hacen presumir que ello se realizaba intencionalmente con el propósito de obtener menor cantidad de azúcar! ¡No se destrozaron viñas y se arrojaron vinos en Mendoza y San Juan para provocar la carestía! Pero, si tres años antes de la Revolución del 4 de Junio el Congreso aprobó leyes por una suma de cincuenta millones de pesos como indemnización para que se destruyesen plantaciones de viñas, después de haber disminuído delictuosamente, la capacidad productora vinícola.

Ausencia de escrúpulos y de autoridad en todos los elementos de la sociedad gobernante ponía a la república en el dilema de optar por uno de los extremismos operantes. El surgimiento del coronel Perón salva los principios de las épocas cardinales de la historia nacional, Independencia y Constitución, porque los interpreta fielmente en la realidad, como fueran soñados y expuestos, conducentes a la organización estatal de la democracia económico-social.

* * *

No protegieron ni al niño de las grandes ciudades: consejeros escolares de Buenos Aires transmitieron en folletos, memorias y libros sus comentarios a observaciones directas. Millares y millares, como los de San Antonio de los Cobres, según la noticia de la eximia maestra jardinera

y maestra de profesoras, doña Rosario Vera Peñaloza, concurrían a las escuelas sin desayunarse o sin almorzar, a pesar de la solemne Sociedad de Beneficencia que en esa época manejaba más de quince millones anuales de pesos entregados por el Estado.

Los niños hechos jóvenes se incorporaban al ejército. ¿En qué forma física? Casi radiografía parece el parágrafo de un discurso de Perón: —“*Los soldados sabemos bien de nuestro pueblo; recibimos vuestros hijos y vuestros hermanos en los cuarteles, vivimos con ellos, conocemos sus penas, la desnutrición y las enfermedades de los niños que repercuten en el muchacho de 20 años; sabemos de su miseria inicial y queremos de una vez por todas poner remedio a esa miseria que no toleraremos en el futuro cueste lo que cueste y se oponga quien se oponga. Queremos hombres fuertes y hombres sanos, queremos que vuestros niños aprendan a sonreír desde su niñez, queremos que en esta tierra donde el trabajo sobra no haya ningún hombre tan desgraciado que no pueda ganarse el pan con el sudor de su frente.*”

¿Y no prodigaron himnos al Ejército, ennobleciéndose con la inflada palabra entusiasta, los que sabían cómo se presentaban a los cuarteles la mayoría de los muchachos de veinte años? Himnos; pero, no decisiones efectivas que impidieran los estragos del hambre, de la tapera, de las enfermedades, de la miseria.

El 29.62 % de todos los argentinos en edad de la resistencia muscular máxima son inferiores, estampa el dietista profesor Dr. P. Escudero. “*Sobre un total de 426.368 conscriptos examinados, correspondientes a diez conscripciones, aparecen 300.035 sanos y 126.333 enfermos*”. No penetremos en toda la verdad a fin de ignorar el porcentaje de analfabetos y de semi analfabetos, en tanto nos aflijamos con encarar la cuestión de los jóvenes débiles, deficientes, de salud insuficiente...

¿Estamos escribiendo una Historiografía de la Miseria en la Argentina? No. Estamos refiriéndonos a la crueldad de la oligarquía económica y política criolla, mestizada con capitalistas extranjeros, ajenos a nuestro clima. ¿No ofende al patriotismo confidencias como éstas? —“*del estudio de estadísticas de la Sanidad del Ejército, cedidas al Instituto Municipal de Nutrición, se desprende que el 30 % de los conscriptos del país son defectuosos físicamente; de este enorme grupo de enfermos el 34 % presenta signos de degeneración física. Sobre 11.249 conscriptos hallados enfermos en el momento de la revisión militar, la mitad, están comprendidos dentro del grupo de enfermedades originadas por mala alimentación*”.

El coronel Perón tuvo la valentía moral de enrostrar a los responsables semejante situación en las conscripciones del interior, en su carácter de oficial y de jefe que había vivido en contacto con las masas populares.

No registrarían las estadísticas tales datos dolorosos si el mal o los males no vinieran desde la distancia; desde los comienzos de la era patronal. Bisabuelos y abuelos de nuestros soldados, y, en afligente proporción, además, sus padres han sufrido el total desamparo de políticos

y estancieros, de funcionarios y terratenientes, de autoridades públicas y negreros al servicio de todos aquellos. Legaron en la sangre, en la familia, lo único que no convenía despojarles: su pobrerío absoluto con sus innúmeras consecuencias.

* * *

Una de las parábolas de Rodó, *“la despedida de Gorgias”*, *“viejo hermoso y sereno como un dios”*, que tanta jerarquía diera a *“Motivos de Proteo”*, se adueña del espíritu por su enseñanza moral. *“Esos que beben, mas no dan muestras de contento; esos que suelen levantarse a consultar la altura del sol, y a veces se enjugan una lágrima, son los discípulos. “Gorgias va a morir”. “Mi vida es una guirnalda a la que vamos a ajustar la última rosa”*. Y cada discípulo, fiel al divino, pronuncia su promesa, su elogio, su gratitud. ¡Cuánta elegancia, cuánta gracia, cuánto genio en esas páginas! Habla Lucio y le observa el filósofo. Y este pide a Leucipo: *“¿qué piensas tú de todo esto?”*. Leucipo concluye su brindis, su augurio, cantando: —*“Maestro, ¡por quién te venza, con honor, en nosotros!”*. *“¡Por eso!, dijo Gorgias; y mantenida en alto la copa, sintiendo ya el verdugo que venía, mientras una claridad augusta amanecía en su semblante, repitió: —¡Por quien me venza con honor en vosotros!”*.

Los intelectuales de la oligarquía apresurarían el paso como el verdugo de Gorgias, no le saludarían como Leucipo. Y, sin embargo, ¡cómo admiraría el pueblo, perdonándoles sus delitos inhumanos, a los que frente a la acción austera de Perón fueran capaces de exteriorizarle el reconocimiento a su poder de superación y libertad! ¡Invariables en sus condiciones misoneístas! ¡Vencidos, desenmascarados, no les remuerde ni sus usuras!

Turiferarios sinceros o alquilones los proclaman factores del progreso ganadero o industrial. Nosotros los vemos simplemente enemigos del haraposito. No levantarán la copa porque les descubrirían sangre, y dolo, y avaricia en las manos.

Las enfermedades entre los proletarios de las provincias pobres —y de las ricas—, les atacan como fiscales tendenciosos y apasionados. En San Luis la mortalidad por tuberculosis en general aumentó progresivamente de 46 por 100.000 habitantes, en 1934, a 54.1, en 1937. En Santiago del Estero de 32, en 1934, a 36.2, en 1938. En Tucumán de 116.5, en 1934, a 143.5, en 1940. En La Rioja a 56 en el 40, y se registran cifras superiores en años intermedios al 34. En Salta el número de fallecimientos no varía entre el 34 y el 40, dándose 154.2 y 151. Y Jujuy ofrece la mayor proporción de fallecidos por tuberculosis: 183.2, y tiene cifras más elevadas.

* * *

El Congreso Regional de Planificación Integral del Noroeste Argentino votó numerosas propuestas de solución a numerosos aspectos de los problemas lo que podría servir de argumentos a los viejos estadistas como excusación de sus inercias; pero, los pierde la evidencia de que no les

inspiró tampoco el pensamiento teórico de buscar planteos de fórmulas científicas y gubernativas para limitar los males.

¿Cuáles razones oponen aun en la fecha a la planificación? La de que el sistema correspondería a las corrientes totalitarias. ¡Y son los que sostuvieron la servidumbre de millones de argentinos al amparo de la Constitución, del Código Civil, de la libertad de trabajo!

Establecieron como institución el cuerpo de conchabadores, — negreros que arreaban a los pobres, contratándolos por dinero que invertían en los negocios de los vivanderos antes de partir, y, por plazos, que significaban casi siempre la muerte en los lugares del sacrificio. Ese plan les era democrático y legalitario porque la inteligencia oligárquica, como su conciencia moral, les otorga la virtud de jugar con las palabras con igual desenfado que con la vida humana.

* * *

Ni desvaneciéndose en trabajos de largas jornadas; ni yendo desnudos, se podía salir de indigente, de menesteroso en zonas de naturaleza pródiga. Los gráficos, columnas, cuadros estadísticos en las cifras comparativas entre salarios y gastos de vida confunden a los desprevenidos. ¿Cómo han de evitar las desventajas de la miseria si una familia jujeña gana al mes 93.57 pesos y necesita invertir 117.49 pesos? Una de Salta cobra 91.81 y paga 119.03; de San Juan recibe 96.66, entrega 117.03 Pero, si cualquiera de Tucumán tiene 103.33 para gastar 122.18. El Dr. José Figuerola, funcionario nacional, con autoridad técnica reconocida, y espíritu imparcial de estudioso, asegura que en Buenos Aires, hace seis o siete años, no cubría su presupuesto, una familia con dos hijos, si ganaba 100 pesos porque debía abonar 110 en comer y alquilar la pieza. Otro funcionario, el Dr. Osorio Florit, en marzo del 45, informa que una familia porteña con salario de \$ 127.26 al mes sufre un déficit mensual de 36.93; otra de La Plata, déficit mensual de \$ 42.07.

En todo el territorio de la república no se conseguía el promedio mensual que proporcionara tranquilidad a los hogares de trabajadores, y desde luego el exceso de déficit se producía en las provincias fuera del control y de la crítica.

La nueva etapa, la de la fijación de salarios mínimos, como garantía previa al equilibrio de las finanzas domésticas, se inicia, no a raíz del 4 de junio del 43, sino al sustituirse el Departamento Nacional del Trabajo con la Secretaría de Trabajo y Previsión. El coronel Perón le da tanta vida que en cierto momento se teme sofoque su funcionamiento agitado. Mas, alerta, en guardia, sin artificios, naturalmente, con ayuda de los gremios y de las masas, programa, conferencia y ejecuta. Dice: *"Hemos estructurado y estamos estructurando la organización de los salarios generales. Hemos de establecer el salario mínimo de cada uno de los gremios y para todos los trabajadores del país. Nadie podrá ya intentar en adelante la explotación del hombre por el hombre, sino que deberá retribuir el trabajo del hombre en forma humana y cristiana"*. ahira.com.ar

¡Forma humana y cristiana! Lo que jamás se les había ocurrido a los comandos de la política conservadora, de las asociaciones patronales, de los ganaderos, obrajeros, industriales. *“Nadie debe en estos tiempos pretender competir en precios a base de salarios de hambre”*. Matando de hambre tampoco competían porque suelen unirse en trust o compañías los que ante todo no tienen más objetivo que el de los beneficios ilimitados.

* * *

La traición oligárquica no tardó en mover sus armas, maniobrando para que el mejoramiento de los salarios fuese perdiendo sus efectos con el aumento dirigido de los precios de artículos de alimentación, de ropas, útiles escolares, de todo lo que obstruye o anula los ingresos regulares de un hogar proletario.

En medio de la batalla el peronismo la dirige con fe y energía, sin despegarse de sus planes ni del pueblo obrero, aunque el régimen constitucional federativo lo obligue a dilataciones, atenuaciones, contemplaciones que hasta el día en que asumió el Gobierno, en su fisonomía legal, no tenía porque consentir.

Un ministro de agricultura, el 23 de junio de 1938, en pleno Congreso, lucía su filosofía, con frase sincera y acusatoria: *“algunos afirman que el salario mínimo, en Misiones, es de 1.20 a 1.60, otros que es de 2 y 3 pesos; de todos modos son jornales de hambre”*. Desde la secretaría de Trabajo y Previsión se lanzó seis años después la respuesta argentina: *“los salarios de hambre deben desaparecer”* como deben eliminarse de la vida del Estado los ministros de agricultura que no atinan más que a resignarse con la injusticia social.

* * *

El bienestar del obrero simplifica los problemas del niño. Franklin Delano Roosevelt aplicó su protéico “New Deal” al mejoramiento de las condiciones económico-sociales de Estados Unidos, combatiendo camorras de millardarios: les innovó sistemas de industrialización, forzándoles a no ejercer predominios de imperialistas por el hecho de poseer casi toda la propiedad de la riqueza de la nación. Ya en 1907, en el Congreso americano para el adelanto de las ciencias, reunido en Nueva York, según referencia de Enrique Del Valle Iberlucea, en su libro póstumo, “Justicia y Trabajo”, el profesor Call, de Wáshington, sostenía *“que en los Estados Unidos los multimillonarios que representan la centésima parte de la población, poseen el noventa y nueve por ciento de la riqueza nacional”*. El coronel Perón inició su empresa de reconstructor social con más sencillez: la libertad económica del trabajador. y acertó, con visión y misión geniales, porque la servidumbre encadenada a la miseria, era estagnación en el atraso. Ha de superar la vasta proyección del plan de Roosevelt: en Argentina poner en pie al hombre criollo es impulsarlo a luchas de progreso integral.

Nosotros no sufrimos la presión extorsiva de los capitales inalcanzables, a pesar de que nos cohiba la presencia activa de dólares y esterlinas. Mediante la ley se los humaniza. "Humanizar el capital", loable síntesis de la doctrina esencial peronista, anhelo de la república, comienza a ser un hecho. El día que rijan salarios que proporcionen hasta el ahorro normal, como costumbre de hogares sanos, morales, felices, no habrá cuestiones complicadas: el niño, por ejemplo, prescindirá de la tutela económica del Estado, aunque el Estado no deba prescindir del niño, en otros aspectos.

Las masas desposeídas —nunca heredaron nada, dándolo todo—, y no es eco de frase fofa y electoral — dueñas de sus brazos, de su inteligencia, de sus aptitudes de trabajo, recién apreciará la importancia de poder administrar sus hogares, satisfaciendo legítimos afanes por la higiene, el confort, la cocina de sus mujeres y la posibilidad de que sus hijos creen personalidad, conforme a sus capacidades y vocación, en bien de la patria.

La filosofía peronista no nivela la sociedad hacia el subsuelo: no exploró demagógicamente la inferocracia, ni ninguno de sus realizadores —auxiliares del líder—, ensayó jerarquizarlas por decreto. Y no conspira para demoler el régimen burgués: se esfuerza en atraerlo a la tendencia humanizante, de conciliación económica. En el volumen "El pueblo quiere saber de que se trata" se transparenta el fondo ideal del ideario: "La Revolución Nacional no permitirá jamás una igualdad económica impulsando hacia abajo, porque ello es contrario a la naturaleza humana y al propio ser de las cosas; pero, tampoco será tolerado el acaparamiento de bienes ni el hacinamiento de dinero, porque la finalidad económica de un país no ha de ser el lucro, sino la satisfacción de todas las necesidades de sus habitantes". Defínase el concepto en un título: democracia económico-social. El bienestar del obrero ampara la personalidad del niño. Es decir: prestará a la Nación ingentes capitales insospechados. Si un tuberculoso hace perder al Estado doscientos pesos mensuales que demanda su tratamiento, y además el valor de su trabajo no empleado, calcúlese los miles de millones de pesos que aportarán las criaturas argentinas cuando se crien y eduquen en ambientes de orden, de sosiego, de amor y salud este resguarda.

Roosevelt no tenía a la vista los cinco grandes males de Beveridge. Perón los cargó en su conciencia para solucionarlos a la vista del pueblo y de Dios. Nuestra república arrastraba los cinco males, y, un sexto: el principal, causante de los otros: los dirigentes de la oligarquía capitalista y política. El "New Deal" nuestro enjardinará los yermos.

* * *

Salvajes y cristianos acosaron; pero, la presumida clase gobernante les estrujó el alma. El campesinado —incluímos a la variedad de pobres—, sigilosamente se alejó de las alambradas. Las ciudades —digamos localidades—, como el mangrullo y las tolderías lo alojaron, soliviántoles penurias y temores. El mangrullo que fuera punto de formación pueblerina atraía a los atrevidos vecinos distantes ante la noticia bomberera de

que asechaban las tribus — y muchas veces los veían llegar fugitivos del malón devastador; las tolderías, como en equilibrio, no cerraban sus carpas a los cristianos perseguidos por estancieros, comisarios y caudillos. Y en el curso de la evolución agropecuaria, ya sin mangrullos ni tolderías, a pocas décadas de inmigraciones hábiles y hacendosas, se registraron signos de turbulencia: la deserción de familias. Sustituyamos con cifras las palabras:

Años	Población general	Población rural	Población urbana	Porcentajes	
				rural	urbano
1869	1.737.000	1.164.000	573.000	67%	33%
1914	7.885.000	3.312.000	4.573.000	42%	58%
1930	11.188.000	3.580.000	7.608.000	32%	68%
1938	12.760.000	3.320.000	9.440.000	26%	74%

Los estadígrafos y publicistas de la oligarquía amenizan la realidad con juegos de compases, obeliscos y curvas. Investigaciones de carácter policial revelarían mejor la única verdad: culpabilidad inexcusable de los ricos enriquecidos — notorios personajes en las poblaciones urbanas, notorios negreros en las poblaciones rurales.

No se nos arguya que la natalidad y la inmigración favorecieron a las localidades. Toda la clase oligárquica conspiró contra el criollo de tierra adentro. ¡Tierra adentro! A leguas de la actual Avenida General Paz los chacareros cargaron sus catres para venir a ocuparse de verduleros, de bolicheros, de cualquiera cosa, azotados por contratos leoninos de arrendamientos. . .

Y que gracia ingeniosa la de ese señor profesor que estudiando el problema halló la feliz solución con un consejo originalísimo: mestizar al criollo, al indio; esto es: al provinciano pobre porque el extranjero posee sangre rica. ¡No se percataba que apenas los propietarios y los políticos observaran la fuente la agotaban! . . . ¡Cómo si no fueran los colonos y demás campesinos extranjeros los que huyeron del campo por la avaricia de los especuladores! Los exhaustos nativos se quedaron, se quedarán, bajo las taperas sin aleros.

La paradoja de la mestización nos distrae en Julio Costa al exponerla como forma de elevar la educación, la cultura y la moral de la política; pero, como literatura a lo Eduardo Wilde. ¡Mestizar la política con lo extranjero! La crónica de las dos guerras replican, azonzando a los humoristas.

Respecto a este aspecto, al de la inmigración, el pensamiento de Perón, certero, y humano, y argentino, es claro: “traer en este momento agricultores —léase bien: agricultores, no simples peones o sin oficios—, sería provocar la competencia en el arrendamiento de la tierra y en todos los movimientos agrarios, lo que traería el consiguiente perjuicio a los ya radicados”. Habló así el 26 de agosto de 1946, no a afiliados de comité o a aprendices de estudiantes, sino a dos mil delegados que constituían el quinto Congreso agrario cooperativo nacional, reunidos en Buenos Aires.

Repudióse a inmigrantes laboriosos, competentes, porque los gobiernos no eran aptos para arraigarlos al país, otorgándoles créditos, implementos, semillas, tierras, garantías de que no serían burlados en sus esfuerzos productores. En 1914 se calculaba que 150.000 trabajadores del campo estaban demás en la república. Fomentaba el embarque de hombres únicamente "para el levantamiento de la cosecha", como si se tratara de máquinas o de bestias. Y después de imponerles faginas brutales, de sol a sol, viviendo casi a la intemperie, se les reembarcaba, merced a los pasajes baratos. La inmigración "golondrina" desapareció, desde luego sin soportar los castigos que denigraron la hombría de nuestros peones que salían de sus provincias para ir a trabajar en los obrajes, ingenios o yerbales de otras.

* * *

Un alto magistrado peroniano en 1946 manifestó al corresponsal de un diario portugués que la pobreza exclusiva argentina fué la incapacidad de nuestros gobernantes. Lo demuestran estas páginas irrefutables.

La sequía, la devastación de bosques, la extirpación de viñedos, la prolongación de los latifundios en zonas agrícolas muy arrendadas, las extensiones inmensas dedicadas a pastoreo, las estancias de abundantes ganaderías sin industrializaciones, las chacras de más de cien, doscientas hectáreas carentes de perspectivas para ser granjas, todos y cada uno de los tópicos, indica la inteligencia sórdida de conseguir ganancias desbordantes sin esfuerzos, ni conocimientos técnicos, sino a base de explotación del hombre y de la naturaleza.

El presidente Perón, el 29 de agosto del 46, conversando con los obreros de la Administración Nacional del Agua, institución revolucionaria, les dijo: "Nuestro sueño es ver a la República cubierta por una red de canales que hagan fértiles esas tierras —aludía "a la mitad de la República, prácticamente desierta"—, que en potencia encierran una riqueza extraordinaria. Nuestro sueño es ver levantados 30 ó 40 diques que almacenen y distribuyan el agua de la República que hoy se pierde en casi un 85%. Queremos que no solamente la lluvia sea fertilizante, sino el complemento del ingenio, la inteligencia y la perseverancia humanas. Nuestro sueño es concluir rápidamente una Argentina que produzca cinco veces lo que está produciendo".

Sarmiento en lugar de Perón habría gritado —admirable gritón de sus enojos—, que no cinco veces más, sino cincuenta, y, dirigiéndose a los personajes responsables de la ineptitud delictuosa, les hubiera interrumpido sus proyectos de rescate y venganza políticas, con alguna de sus nerviosas interjecciones.

¿La devastación de bosques que fué sino la descabellada explotación de los bosques? ¿La falta de agua, qué sino la elección de otras tierras, ya que el Estado no dirigía la economía, ni el trabajo, ni fiscalizaba los capitales, por su dependencia de la oligarquía económica? Calculó que la devastación de bosques anuncia el agotamiento de las reservas dentro de treinta años y dentro de cuarenta las reservas leñeras.

¡En qué hora propicia —como animada por la Providencia—, surgió la revolución del 43 y, con ella el coronel Perón! ¡A dónde hubiese caído la patria si no se ataja la marcha aventurera de negociadores de lo público y lo privado! No fecundaron más que sus egoísmos, haciéndolos fructificar a costa del país y del pueblo.

* * *

La clase patronal bien guarnicionada desafió insolente a la clase deprimida, desinteresándose por sentimientos de justicia o conceptos de solidaridad social. Con la cooperación servil de la prensa y las policías se impuso a todos los derechos obreros y constitucionales, interpretándolos, y siendo interpretados por la estrepitosa mayoría de los funcionarios judiciales, a su voluntad. La historia del movimiento proletario en la Argentina abrumba de cargos violentos, ingratos y hasta faltos de sentido común a la burguesía predominante.

Carlos Pellegrini, eminencia política, orientador financiero, del Buenos Aires conservador, ganadero y parásito, yendo a Norte América debió sentirse preocupado por las agitaciones sindicales de nuestro país, en 1904 y 1905 —tiempos de huelgas, de petitorios, de persecuciones, de expulsión de extranjeros, de atropellos de crumiros, y de complots y revoluciones. A impulsos de la posible obsesión escribió unas páginas en la revista de Estanislao Zeballos, proponiendo a los capitalistas—, no a los humildes, ni tampoco a dirigentes de gremios y de asociaciones patronales, algo transaccional: sociedades anónimas del trabajo que tenían a que el capital y el trabajo fueren socios.

Los destinatarios del estudio prefirieron sus métodos policiales o del escuadrón de seguridad o de la comisaría de investigaciones, la famosa sección "orden social" que llevaba el desorden a las familias obreras con angustias, amenazas y hambre.

Tozudo y conciente el presidente Perón les desalojó de toda influencia perniciosa retirando la personería jurídica al principal centro de concentración de caporales y condotieros oligarcas: la Unión Industrial Argentina. No se sospecha el poderío ejercido por sus caudillos en la dirección y escogimiento de los políticos del oficialismo y de la oposición. Disponían del manejo de sectores legislativos, en lo federal, en lo provincial y en lo municipal, formando hasta mayorías, en cuestiones de su interés, hasta con miembros de partidos adversos entre sí.

Esa asociación perjudicó al proletariado argentino en sus agremiaciones, dificultándolo, cuando no venciéndolo, en la conquista de legítimos anhelos de bienestar. Militaba en la política contribuyendo con fuertes sumas de dinero en las luchas electorales, y, para no equivocarse, las repartía en los bandos rivales; pero, en contacto personal con los jefes que habrían de ocupar el gobierno o el mando opositor.

Las listas negras fué uno de sus recursos antiobreros, como lo fueron los grupos de rompe huelgas, organizados y arreados entre gente de fechoría. En 1919 numerosos empleados de comercio quedaron sin trabajo a consecuencias de las huelgas que declararan. No pudieron reincor-

porarse, ni ingresar a casas nuevas, porque se prohibía a los patronos admitirlos.

Impidió inflexiblemente la sanción de leyes en favor de los trabajadores, consiguiendo, en cambio, se dictara las que les beneficiaran o se reformaran las que acaso les recargase impuestos o estableciese obligaciones. Y siempre contaron con las oficinas públicas y los funcionarios para burlarse del cumplimiento de ordenanzas, decretos y leyes.

La anécdota que repite un ex político socialista es de exacta aplicación a los ex troperos de la Unión Industrial Argentina: "Gilbert Chesterton salió una mañana de su casa para ver si descubría algún idiota. Inútil empeño; todo el mundo hablaba discretamente de cosas discretas. Chesterton cansado fué a dar a un club y se encontró con un socio conocido que elaboraba sus callados pensamientos a favor de las espirales de humo de su cigarrillo. ¿Sabe usted lo que yo haría con esos?, preguntó al fin. Y después de una larga pausa; —"meterlos a todos en la cárcel". "Esos" eran un millón de mineros de carbón que estaban en huelga. Chesterton se levantó, resoplando de alborozo, y exclamó: —"gracias; ya encontré lo que buscaba".

La anécdota de Chesterton no descubre a un idiota, sino a un traficante exasperado. Los de la que era auténtica asociación antiargentina entre la cárcel y el hambre, como recurso para reprimir o suprimir huelgas y huelguistas, optaron siempre por el hambre, sin dejar de abrir celdas y calabozos. Todavía hace meses osó intervenir en la política desenfadamente en el afán de mercaderes puestos en peligro de que se les arrojare del templo. En consorcio con profesionales de la universidad, de los partidos, de la prensa instigaron la campaña implacable contra la Revolución del 4 de junio, y, particularmente contra el coronel Perón.

Casi triunfan. Si los sucesos de Plaza San Martín hubiesen estado dirigidos por ciudadanos un poco menos conocidos, con alguna apariencia de más digna finalidad, probablemente hubieran sido promisorios a los capitanes de industrias y anexos. Pero, apenas las masas distinguieron gladiadores y banderines abandonaron talleres, negocios, oficinas, fábricas, hogares y ocuparon la plaza de Mayo, al grito de "Perón sí, otro no".

* * *

Ya en junio de 1945 trescientos diez y nueve firmas comerciales, reclutadas por la Unión Industrial Argentina, había tirado un manifiesto clasista, de estilo, contenido y objetivos burgueses reaccionarios. "Si el señor Presidente —se dirigen al Gral. Farrell—, contempla el panorama económico-social del país, durante los últimos tiempos, podrá constatar que hasta el momento de crearse la Secretaría de Trabajo y Previsión no existían síntomas visibles de una agitación social candente dentro de la Nación". "Desde entonces la cuestión social comienza a agitarse". Y, confesando el temor que los levanta dicen: "con el auspicio de la Secretaría de Trabajo y Previsión se encara la posibilidad de establecer el salario mínimo, un salario vital móvil, nuevos aumentos generales de sueldos y salarios, y la participación de obreros y empleados en las ganancias de las empresas".

Exactísimo: el coronel Perón propugnaba e impuso lo que provocaba la irritabilidad capitalista. El manifiesto concluía con una bárbara remembranza: “durante veinticinco años desde aquella semana trágica de enero de 1919, el país ha vivido dentro de una casi perfecta tranquilidad social”. Sugerían el uso de ametralladoras...

Perón contestó convocando a los periodistas: “La nuestra había sido una dictadura del capital”. “Desde las sociedades poderosas se quiere gobernar”. “Eso no es posible”. “El gobierno lo ejerce el Estado con su poder político y nadie le sale al cruce para decir cómo se debe gobernar”. “Esas fuerzas que firman el manifiesto han representado dentro del país la eterna oligarquía económica que ha manejado a la oligarquía política”. “Esta reacción se explica: es una reacción netamente oligárquica, en nombre de otros intereses”. Lo que necesita una familia para vivir son 193 pesos con 60 centavos; solo percibe 160 al mes. “El clima de agitación social lo impulsan las injusticias sociales y la intransigencia de algunas asociaciones patronales”. “Respecto de una teoría esbozada de que la semana trágica aseguró al país 25 años de tranquilidad social es hacer suponer que quisieran otra semana trágica. Entendida así la tranquilidad social no hay nada que conversar. Si se trata de matar a cinco o seis mil obreros para luego obligar a los demás a trabajar como se quiera yo no me voy a prestar para eso”.

La República se está emancipando de sus empresarios: la clase capitalista ha recibido la lección severa con la eliminación de la Unión Industrial Argentina. El peronismo, fuerza moral basada en ideales de justicia social, y democracia económica, arraigado en el pueblo, doblega la soberbia patronal, en forma que avendrá a las clases burguesa, media y proletaria, disponiéndolas a utilizar al Estado en servicio de la Nación. Ha de escucharse la palabra del coronel Perón: “nadie más interesado que yo en defender hasta el último industrial por todos los medios y por cualquier camino”. Siempre, se entiende, que todos se esfuercen, honesta y sinceramente, en producir el bienestar y la justicia sociales.

¡Consummatum est! Todo aquello acabó: desde marzo de 1945 los sistemas capitalistas, extorsivos del alma humana afligida, no son más que recuerdos desdorados. El Estatuto del Peón los sepultó. El Estatuto del Peón, estatuto de la paz social, como lo denominara el senador nacional D. Alberto Durand, es una Revolución. Por merecerlo la habrían hecho las víctimas de cuarenta años de servidumbre hambrienta, impropia de una democracia altisonante y orgullosa. Es la Revolución misma, pues, con exhibir el texto, reivindicador y viril, cristiano y ecuaníme, se justifica el 4 de junio de 1943 — y se lea a sus redactores y realizadores.

Humanizar el capital proclamó el coronel Perón desde la portada de la Secretaría de Trabajo y Previsión. El Estatuto del Peón humaniza el capital, y, además, humaniza a los capitalistas. No les sugirió misericordias: les reeducó hasta los instintos mediante la ley. Obliga a honrar al hombre, a reconocerle derechos a la existencia, a proporcionarles higiene, pan, vivienda, vestidos porque fija salarios mínimos suficientes, condiciones de alojamiento, garantías de vida.

Desaparece, en efecto, como lo declara uno de los considerandos del decreto, "la situación de una gran parte del país, sumida en la miseria y en el atraso". Repara décadas y procedimientos de irritante injusticia, de arbitrarios privilegios, de ignominiosos agravios.

La doctrina peroniana entra en acción trascendental. El Conductor en su libro "El pueblo quiere saber de que se trata" anticipa el Estatuto del Peón al pensar y decir, a voz alta: "El Estado ha de ser previsor hasta el extremo de que al asegurar una razonable duración de la jornada, descansos reparadores, y salarios adecuados, mantenga a las clases trabajadoras en un suficiente nivel material y moral; otorgue la conveniente protección ante los riesgos comunes que las asechan, y sitúe a las empresas en condiciones económicas que ofrezcan un justo interés y permitan extender gradualmente el bienestar a sectores de trabajadores cada día más amplios".

Y no se equivoquen los que hasta ayer predominaban en los ambientes políticos, judiciales, universitarios, financieros, —dirigentes omnímodos de la Bolsa de Comercio, la Unión Industrial Argentina, y otros grupos de empresarios. El Estatuto del Peón planea más en grandes esfuerzos celebrados; pero, abre rumbos a la revolución en su fondo e ideología de carácter económico-social.

Si el 15 de diciembre de 1944 el Caudillo y Líder, Presidente de la Nación, prometía "reiteramos la aspiración de hacer del 4 de junio una revolución social", la actualidad proclama que el augurio lo contempla y aplaude toda la República. La Revolución ha pasado a las masas desválidas. América atenderá la magnífica cátedra de política y sociología peroniana, adaptando sus hechos, no su noble literatura, a sus naciones.

La Nacionalización del Seguro y Reaseguro

Hasta la creación del "Instituto Mixto Argentino de Reaseguros" todo el amplio campo del seguro nacional era dirigido y explotado en beneficio del extranjero. No era solamente la intervención directa y preponderante de las filiales locales de empresas extranjeras, ni la existencia de compañías que de "argentinas" no guardaban sino la denominación, lo que consagraba la hegemonía foránea. Porque aún las pocas empresas realmente argentinas debían someterse en sus aspectos fundamentales a las directivas de los grandes consorcios extranjeros. Estos tenían en sus manos un instrumento decisivo para imponer una voluntad exclusiva: el reaseguro.

EL REASEGURO

Es sabido que la mayor parte de las compañías de seguro necesitan proceder a la distribución de sus riesgos, contratando en grandes organizaciones seguros generales sobre los propios riesgos que han tomado a su cargo en virtud de los normales contratos de seguro.

La ausencia de una empresa argentina lo suficientemente poderosa como para asumir esa función de reaseguros, obligaba a las compañías nacionales a recurrir invariablemente al extranjero. Ello significaba trasladar al exterior buena parte de las ganancias obtenidas aquí, abonando con parte de las primas el precio del reaseguro. Y como uno y otro precio debían naturalmente estar de acuerdo, por la necesidad de obtener un margen de beneficio, el precio del seguro contratado por las empresas argentinas venía a estar determinado, indirectamente, por los consorcios extranjeros. La necesidad de acatar las imposiciones del reasegurador, que podía rechazar o admitir el aseguramiento de los riesgos asumidos por la empresa argentina, consagraba la total dependencia.

OTRO FACTOR ARTIFICIAL

Otro factor artificial agudizaba esa sujeción. Las propias empresas argentinas preferían someterse al reaseguro cuando las operaciones contratadas excedían los límites de sus razonables disponibilidades, eludiendo la correcta distribución mediante el intercambio de cartera con otras empresas nacionales. La razón de ese proceder reposaba en la recíproca desconfianza, en el propósito de impedir toda orientación del presunto competidor sobre las operaciones realizadas. En esa forma, los riesgos eran transferidos al exterior sin que hubiera una real saturación de la plaza, esto es, sin que las operaciones hubieran excedido el límite normal que el país podía afrontar.

Todas esas circunstancias explican que una actividad desenvuelta en la Argentina parte insignificante de sus beneficios.

NUESTRA CONTRIBUCION FORZOSA A LAS PÉRDIDAS INGLESAS

La imposición del extranjero tomó caña y con capitales preferentemente argentinos, no dejara en el país sino una racteres de espoliación durante la última guerra. Todas las compañías argentinas debieron someterse a las normas establecidas por el "Instituto of London Underwriters", con sede en Londres, quien fijaba las primas a cobrar por el seguro de transporte en cualquier punto del Atlántico y en cualquier condición, en una forma rígida y uniforme.

En virtud de esa imposición, la prima que pagábamos para cubrir el remoto riesgo de transporte entre puertos argentinos, o entre éstos y los de Sud Africa, era la misma que cubría el riesgo de guerra en el Atlántico Norte. En su determinación entraban las enormes pérdidas diarias de la navegación inglesa, sometida al constante embate de los submarinos

La Nacionalización del Seguro y Reaseguro

Hasta la creación del "Instituto Mixto Argentino de Reaseguros" todo el amplio campo del seguro nacional era dirigido y explotado en beneficio del extranjero. No era solamente la intervención directa y preponderante de las filiales locales de empresas extranjeras, ni la existencia de compañías que de "argentinas" no guardaban sino la denominación, lo que consagraba la hegemonía foránea. Porque aún las pocas empresas realmente argentinas debían someterse en sus aspectos fundamentales a las directivas de los grandes consorcios extranjeros. Estos tenían en sus manos un instrumento decisivo para imponer una voluntad exclusiva: el reaseguro.

EL REASEGURO

Es sabido que la mayor parte de las compañías de seguro necesitan proceder a la distribución de sus riesgos, contratando en grandes organizaciones seguros generales sobre los propios riesgos que han tomado a su cargo en virtud de los normales contratos de seguro.

La ausencia de una empresa argentina lo suficientemente poderosa como para asumir esa función de reaseguros, obligaba a las compañías nacionales a recurrir invariablemente al extranjero. Ello significaba trasladar al exterior buena parte de las ganancias obtenidas aquí, abonando con parte de las primas el precio del reaseguro. Y como uno y otro precio debían naturalmente estar de acuerdo, por la necesidad de obtener un margen de beneficio, el precio del seguro contratado por las empresas argentinas venía a estar determinado, indirectamente, por los consorcios extranjeros. La necesidad de acatar las imposiciones del reasegurador, que podía rechazar o admitir el aseguramiento de los riesgos asumidos por la empresa argentina, consagraba la total dependencia.

OTRO FACTOR ARTIFICIAL

Otro factor artificial agudizaba esa sujeción. Las propias empresas argentinas preferían someterse al reaseguro cuando las operaciones contratadas excedían los límites de sus razonables disponibilidades, eludiendo la correcta distribución mediante el intercambio de cartera con otras empresas nacionales. La razón de ese proceder reposaba en la recíproca desconfianza, en el propósito de impedir toda orientación del presunto competidor sobre las operaciones realizadas. En esa forma, los riesgos eran transferidos al exterior sin que hubiera una real saturación de la plaza, esto es, sin que las operaciones hubieran excedido el límite normal que el país podía afrontar.

Todas esas circunstancias explican que una actividad desenvuelta en la Argentina parte insignificante de sus beneficios.

NUESTRA CONTRIBUCION FORZOSA A LAS PÉRDIDAS INGLESAS

La imposición del extranjero tomó caña y con capitales preferentemente argentinos, no dejara en el país sino una racteres de espoliación durante la última guerra. Todas las compañías argentinas debieron someterse a las normas establecidas por el "Instituto of London Underwriters", con sede en Londres, quien fijaba las primas a cobrar por el seguro de transporte en cualquier punto del Atlántico y en cualquier condición, en una forma rígida y uniforme.

En virtud de esa imposición, la prima que pagábamos para cubrir el remoto riesgo de transporte entre puertos argentinos, o entre éstos y los de Sud Africa, era la misma que cubría el riesgo de guerra en el Atlántico Norte. En su determinación entraban las enormes pérdidas diarias de la navegación inglesa, sometida al constante embate de los submarinos

y de las minas enemigas. Aunque ningún buque argentino fuera hundido, ni corriera peligro de serlo, debíamos contribuir al pago de todos los buques ajenos que no lograban eludir el bloqueo alemán. Quien transportaba mercaderías de Buenos Aires a Bahía Blanca debía abonar la obligada contribución de guerra que ascendía hasta el 20 % del valor de la mercadería transportada. De allí que nuestros productos llegarán a los mercados exteriores a precios que dificultaban la competencia y que adquiriéramos productos del exterior a precios exorbitantes.

En esa forma, sin percibir ningún beneficio, nos constituíamos en garantes, en verdaderos aseguradores, del peor negocio imaginable. Garantizábamos los riesgos de una navegación que nadie hubiera garantido cuerdamente. Mediante el monopolio del seguro marítimo y del reaseguro, Inglaterra espoliaba nuestra economía, absorbiendo el 20 % del valor de nuestro comercio exterior y parte del interno. Pero ese monopolio y esa expoliación que lo caracterizó, no merecieron objeción alguna de nuestros patriotas librecambistas.

EL MONOPOLIO DEL SEGURO MARÍTIMO

En donde se evidenciaba más netamente la dictadura ejercida desde el exterior, era en el seguro marítimo. Ninguna compañía argentina estaba autorizada por el extranjero para contratar sobre seguros marítimos, negocio que este reservaba para sí. El mantenimiento de esta situación humillante se obtenía por una parte mediante el control del reaseguro —las compañías extranjeras no reaseguraban los riesgos marítimos asumidos por empresas argentinas— y por la otra, con el control bancario, ya que los bancos extranjeros se negaban a operar cuando las mercaderías habían sido aseguradas en empresas argentinas.

Tan estricto era ese régimen, que en la discusión parlamentaria del proyecto de ley de nacionalización, pudo recordarse un caso asombroso: mercaderías argentinas que habían sido vendidas a Inglaterra para satisfacer necesidades de guerra —tejidos para sus tropas— no pudieron obtener el navycert de la embajada británica, porque los riesgos del viaje habían sido asegurados en empresas argentinas.

MÁS ALLÁ DEL NEGOCIO, UN INSTRUMENTO DE LA POLÍTICA IMPERIALISTA

Pero existía aún otro aspecto más grave, una consecuencia insospechada de ese dominio extranjero en materia que para el hombre de la calle carece de importancia. Porque el monopolio del seguro no era solamente un fructífero negocio sino aún, un eficaz y disimulado instrumento imperialista, destinado a imponer el exclusivo comercio con la metrópoli y a evitar la ampliación o diversificación de nuestros mercados externos.

La carencia de un seguro nacional y de una flota mercante propia, nos obligaba a dirigir nuestro comercio hacia los puertos que el monopolio extranjero determinaba. Había solamente una apariencia de libertad, y aunque fuera dable finalmente obtener bodega y seguro para negociar nuestros productos en otros puertos, los costos de aquéllos se elevaban en la medida que fuera necesaria para convertir en antieconómico ese tráfico. Inglaterra se aseguraba así un aprovisionamiento que le era necesario, a un precio que podía determinar en virtud del práctico monopolio. Sobre ese precio que no se elevaba del costo normal de producción, el terrateniente argentino debía extraer el margen de ganancia. Allí comienza la triste explotación del trabajador rural. El, con su resignada miseria, proporcionó ese margen.

EL INSTITUTO MIXTO ARGENTINO DE REASEGUROS

La aprobación legislativa del Decreto 15.345-46, con las oportunas modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, es un hecho cuya trascendencia nacional ha sido celosamente ocultada por la gran prensa, que se ha limitado a subrayar sus presuntos defectos. Importa la liberación del seguro y reaseguro argentino, mediante la creación de un organismo que, con el nombre de Instituto Mixto Argentino de Reaseguros, sustituirá definitivamente a los consorcios extranjeros que dominaban nuestra plaza.

DECISIVA PARTICIPACION DEL ESTADO

De acuerdo con el artículo 2º de la ley, el Instituto es una empresa mixta del Estado y de las compañías argentinas de seguro, aportando un capital total de doce millones, por partes iguales.

y de las minas enemigas. Aunque ningún buque argentino fuera hundido, ni corriera peligro de serlo, debíamos contribuir al pago de todos los buques ajenos que no lograban eludir el bloqueo alemán. Quien transportaba mercaderías de Buenos Aires a Bahía Blanca debía abonar la obligada contribución de guerra que ascendía hasta el 20 % del valor de la mercadería transportada. De allí que nuestros productos llegarán a los mercados exteriores a precios que dificultaban la competencia y que adquiriéramos productos del exterior a precios exorbitantes.

En esa forma, sin percibir ningún beneficio, nos constituíamos en garantes, en verdaderos aseguradores, del peor negocio imaginable. Garantizábamos los riesgos de una navegación que nadie hubiera garantido cuerdamente. Mediante el monopolio del seguro marítimo y del reaseguro, Inglaterra espoliaba nuestra economía, absorbiendo el 20 % del valor de nuestro comercio exterior y parte del interno. Pero ese monopolio y esa expoliación que lo caracterizó, no merecieron objeción alguna de nuestros patriotas librecambistas.

EL MONOPOLIO DEL SEGURO MARÍTIMO

En donde se evidenciaba más netamente la dictadura ejercida desde el exterior, era en el seguro marítimo. Ninguna compañía argentina estaba autorizada por el extranjero para contratar sobre seguros marítimos, negocio que este reservaba para sí. El mantenimiento de esta situación humillante se obtenía por una parte mediante el control del reaseguro —las compañías extranjeras no reaseguraban los riesgos marítimos asumidos por empresas argentinas— y por la otra, con el control bancario, ya que los bancos extranjeros se negaban a operar cuando las mercaderías habían sido aseguradas en empresas argentinas.

Tan estricto era ese régimen, que en la discusión parlamentaria del proyecto de ley de nacionalización, pudo recordarse un caso asombroso: mercaderías argentinas que habían sido vendidas a Inglaterra para satisfacer necesidades de guerra —tejidos para sus tropas— no pudieron obtener el navycert de la embajada británica, porque los riesgos del viaje habían sido asegurados en empresas argentinas.

MÁS ALLÁ DEL NEGOCIO, UN INSTRUMENTO DE LA POLÍTICA IMPERIALISTA

Pero existía aún otro aspecto más grave, una consecuencia insospechada de ese dominio extranjero en materia que para el hombre de la calle carece de importancia. Porque el monopolio del seguro no era solamente un fructífero negocio sino aún, un eficaz y disimulado instrumento imperialista, destinado a imponer el exclusivo comercio con la metrópoli y a evitar la ampliación o diversificación de nuestros mercados externos.

La carencia de un seguro nacional y de una flota mercante propia, nos obligaba a dirigir nuestro comercio hacia los puertos que el monopolio extranjero determinaba. Había solamente una apariencia de libertad, y aunque fuera dable finalmente obtener bodega y seguro para negociar nuestros productos en otros puertos, los costos de aquéllos se elevaban en la medida que fuera necesaria para convertir en antieconómico ese tráfico. Inglaterra se aseguraba así un aprovisionamiento que le era necesario, a un precio que podía determinar en virtud del práctico monopolio. Sobre ese precio que no se elevaba del costo normal de producción, el terrateniente argentino debía extraer el margen de ganancia. Allí comienza la triste explotación del trabajador rural. El, con su resignada miseria, proporcionó ese margen.

EL INSTITUTO MIXTO ARGENTINO DE REASEGUROS

La aprobación legislativa del Decreto 15.345-46, con las oportunas modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, es un hecho cuya trascendencia nacional ha sido celosamente ocultada por la gran prensa, que se ha limitado a subrayar sus presuntos defectos. Importa la liberación del seguro y reaseguro argentino, mediante la creación de un organismo que, con el nombre de Instituto Mixto Argentino de Reaseguros, sustituirá definitivamente a los consorcios extranjeros que dominaban nuestra plaza.

DECISIVA PARTICIPACION DEL ESTADO

De acuerdo con el artículo 2º de la ley, el Instituto es una empresa mixta del Estado y de las compañías argentinas de seguro, aportando un capital total de doce millones, por partes iguales.

Su administración es ejercida por un directorio de seis miembros, tres de los cuales y un presidente, son designados por el Poder Ejecutivo, que tiene así una influencia decisiva.

EMPRESAS AUTÉNTICAMENTE ARGENTINAS

Uno de los aspectos más revolucionarios del nuevo régimen, es la determinación precisa de lo que ha de entenderse como "empresa argentina". No es suficiente que hayan obtenido personería jurídica en el país para ser consideradas como tales, ya que esa circunstancia acompaña a la formación de empresas estrictamente extranjeras. De acuerdo a los términos legales, deberán llenar dos requisitos ineludibles:

1. — Que los titulares de las acciones, en sus tres quintas partes, sean ciudadanos argentinos. Para garantizar su cumplimiento la ley establece que el capital deberá estar representado en acciones o cuotas nominales.

2. — Igualmente, las tres quintas partes de los directores, deberán ser argentinos.

AL PRIVILEGIO EXTRANJERO LO SUSTITUYE EL PRIVILEGIO ARGENTINO

La intervención y control del Estado y la participación de empresas realmente argentinas, garantizan una política del seguro adecuada a las necesidades y a los intereses argentinos. Circunstancia que justifica la adopción de un sistema de preferencia, frente a las empresas extranjeras, en lo que respecta a las siguientes operaciones:

1. — Seguros sobre personas, bienes, cosas muebles, inmuebles, semovientes, etc., dependientes, de propiedad y/o utilizados por la Nación, las provincias, las municipalidades, entidades autárquicas o por personas físicas o jurídicas que exploten concesiones, permisos o tengan franquicias, exenciones o privilegios de cualquier índole.

Interesa observar, en lo que a este tipo de operaciones atañe, que hasta la sanción de la ley todas las empresas de servicios públicos y más de una repartición autárquica del Estado (Frigorífico Municipal, C.A.P., etc.) contrataban sus seguros en empresas extranjeras.

2. — Seguros de toda clase de bienes que entren al país, cualquiera sea la forma, cuyo riesgo de transporte al mismo sea por cuenta de quien la reciba, así como los de los bienes que salgan del país, cualquiera sea la forma, cuyo riesgo de transporte al extranjero sea por cuenta de quien lo remita.

Esas operaciones no podrán contratarse sino en compañías argentinas de seguros. Con el agregado de que cualquier otro tipo de operación no comprendido en la enunciación precedente, queda regida por el artículo 12 que determina: "Queda prohibido asegurar en el extranjero a personas, bienes o cualquier interés asegurable de jurisdicción nacional", estableciendo sanciones para asegurar su cumplimiento.

Ello significa, en pocas palabras, la quiebra total del monopolio extranjero.

EL PAÍS RECIBIRÁ MÚLTIPLES BENEFICIOS

La nacionalización del seguro y del reaseguro tendrá una repercusión bienhechora sobre nuestra economía. Basta indicar los siguientes aspectos:

1. — Provocará en el futuro una disminución de la tasa, ya que las empresas argentinas absorberán el conjunto de operaciones que antes obtenían las empresas extranjeras, lo que les permitirá ajustarse al máximo rendimiento y economía.

2. — Contribuirá a la formación de una gran plaza de seguros en nuestro país, atrayendo parte de los riesgos asegurados en países vecinos, con el consiguiente beneficio.

3. — Evitará el drenaje inmotivado de las ganancias que en el régimen anterior se calculaba en 250 millones de pesos anuales. Ello contribuirá a la consolidación de la plaza financiera y a nuestra autonomía frente a las economías extranjeras.

4. — Pero fundamentalmente, la nacionalización del seguro de transporte y la posibilidad de un reaseguro nacional, nos permitirá el acceso a nuevos mercados para la colocación de nuestros productos, con el concurso de la pujante flota mercante argentina. Podremos vender y comprar donde sea más provechoso para nuestros intereses. Y no donde nos obligue a vender o comprar el monopolio extranjero.

Su administración es ejercida por un directorio de seis miembros, tres de los cuales y un presidente, son designados por el Poder Ejecutivo, que tiene así una influencia decisiva.

EMPRESAS AUTÉNTICAMENTE ARGENTINAS

Uno de los aspectos más revolucionarios del nuevo régimen, es la determinación precisa de lo que ha de entenderse como "empresa argentina". No es suficiente que hayan obtenido personería jurídica en el país para ser consideradas como tales, ya que esa circunstancia acompaña a la formación de empresas estrictamente extranjeras. De acuerdo a los términos legales, deberán llenar dos requisitos ineludibles:

1. — Que los titulares de las acciones, en sus tres quintas partes, sean ciudadanos argentinos. Para garantizar su cumplimiento la ley establece que el capital deberá estar representado en acciones o cuotas nominales.

2. — Igualmente, las tres quintas partes de los directores, deberán ser argentinos.

AL PRIVILEGIO EXTRANJERO LO SUSTITUYE EL PRIVILEGIO ARGENTINO

La intervención y control del Estado y la participación de empresas realmente argentinas, garantizan una política del seguro adecuada a las necesidades y a los intereses argentinos. Circunstancia que justifica la adopción de un sistema de preferencia, frente a las empresas extranjeras, en lo que respecta a las siguientes operaciones:

1. — Seguros sobre personas, bienes, cosas muebles, inmuebles, semovientes, etc., dependientes, de propiedad y/o utilizados por la Nación, las provincias, las municipalidades, entidades autárquicas o por personas físicas o jurídicas que exploten concesiones, permisos o tengan franquicias, exenciones o privilegios de cualquier índole.

Interesa observar, en lo que a este tipo de operaciones atañe, que hasta la sanción de la ley todas las empresas de servicios públicos y más de una repartición autárquica del Estado (Frigorífico Municipal, C.A.P., etc.) contrataban sus seguros en empresas extranjeras.

2. — Seguros de toda clase de bienes que entren al país, cualquiera sea la forma, cuyo riesgo de transporte al mismo sea por cuenta de quien la reciba, así como los de los bienes que salgan del país, cualquiera sea la forma, cuyo riesgo de transporte al extranjero sea por cuenta de quien lo remita.

Esas operaciones no podrán contratarse sino en compañías argentinas de seguros. Con el agregado de que cualquier otro tipo de operación no comprendido en la enunciación precedente, queda regida por el artículo 12 que determina: "Queda prohibido asegurar en el extranjero a personas, bienes o cualquier interés asegurable de jurisdicción nacional", estableciendo sanciones para asegurar su cumplimiento.

Ello significa, en pocas palabras, la quiebra total del monopolio extranjero.

EL PAÍS RECIBIRÁ MÚLTIPLES BENEFICIOS

La nacionalización del seguro y del reaseguro tendrá una repercusión bienhechora sobre nuestra economía. Basta indicar los siguientes aspectos:

1. — Provocará en el futuro una disminución de la tasa, ya que las empresas argentinas absorberán el conjunto de operaciones que antes obtenían las empresas extranjeras, lo que les permitirá ajustarse al máximo rendimiento y economía.

2. — Contribuirá a la formación de una gran plaza de seguros en nuestro país, atrayendo parte de los riesgos asegurados en países vecinos, con el consiguiente beneficio.

3. — Evitará el drenaje inmotivado de las ganancias que en el régimen anterior se calculaba en 250 millones de pesos anuales. Ello contribuirá a la consolidación de la plaza financiera y a nuestra autonomía frente a las economías extranjeras.

4. — Pero fundamentalmente, la nacionalización del seguro de transporte y la posibilidad de un reaseguro nacional, nos permitirá el acceso a nuevos mercados para la colocación de nuestros productos, con el concurso de la pujante flota mercante argentina. Podremos vender y comprar donde sea más provechoso para nuestros intereses. Y no donde nos obligue a vender o comprar el monopolio extranjero.

Cuando nuestros economistas al servicio exterior denuncian la violación de la libertad comercial, hemos alcanzado por vez primera, la elemental libertad de nuestro comercio internacional.

Del diputado Dr. BENITEZ

FLETE Y PRIMAS: DOS VERDUGOS IMPLACABLES

"El flete y la prima han sido dos verdugos implacables, dos actores permanentes de nuestra tragedia económica, dos paralelas inflexibles tendidas para trazar la ruta de nuestro coloniaje.

"Por eso, el gobierno de la revolución se ha puesto en la tarea de desarrollar nuestra marina mercante, hasta que ella pueda movilizar por sí sola nuestros saldos exportables y cubrir nuestras exigencias de productos manufacturados. Pronto alcanzaremos a contar con un millón de toneladas y podremos dirigir nuestros sobrantes y traer lo que necesitamos, a donde y de donde se nos ofrezcan mejores condiciones, y no adonde y de donde el transportador extranjero lo imponga.

"Por eso, el gobierno de la revolución dictó el decreto ley que estamos considerando, para que la circulación por los mares que indispensablemente debemos atravesar para vender y adquirir, no esté señalada por las primas que gobiernan desde afuera.

"Costo, seguro y flete constituyen los elementos que señala el valor de los productos que vendemos o que compramos.

"Jamás estuvimos en condiciones de incidir sobre los dos últimos; apenas sobre el primero.

"Por eso, siempre, sin que lo supiera a carta cabal nuestro pueblo, a quien se ha mantenido alejado de estos problemas, que no ha sabido siquiera de nuestro vasallaje, a quien se acostumbró a mirar hacia afuera, asomado a los mares, como si de allí tuviera que llegar nuestra grandeza o nuestra libertad; por eso, siempre, digo, el valor de nuestros bienes de cambio estuvo fijado, no por nosotros, sino por quienes lo fijaban gobernando a su exclusiva conveniencia dos de entre sus tres elementos: el transporte y el seguro.

"Estamos recuperando, a ritmo acelerado, el primero. Por este decreto ley que consideramos, asumiremos el segundo."

CUATRO NACIONES QUE PROTESTAN CAPITAL DE 150.000 PESOS QUE PRODUCE GANANCIAS DE UN MILLÓN DE PESOS

"Contra esta recuperación se ha levantado la voz de cuatro naciones: Holanda, Suiza, Canadá e Inglaterra. La primera nada tiene que defender; no opera en la República Argentina ninguna compañía de seguros holandesa; ni resultan tampoco afectados en forma alguna, por la creación del instituto, capitales holandeses radicados en su propio país o en la Argentina. La razón de su reclamo no se alcanza.

"El interés de Suiza está representado sólo por dos compañías, con una producción ínfima.

"Canadá, por una compañía que es un ejemplo de lo poco o nada que aportan las compañías extranjeras y de lo mucho que llevan de nuestros bienes: la Sun Life Assurance Co., que con un capital en el país de 157.000 pesos, ha tenido un promedio anual de beneficios, en el período 1940-45, de 1.020.054,44 pesos. Con 157.000 pesos se gana por año un millón. ¡Maravilloso en nuestra tierra e ingenuos sus gobernantes! (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

"Ha levantado también su voz, formulando una fuerte protesta, el gobierno inglés, guardián celoso de las ventajas adquiridas por la dominación ejercida durante tantos lustros.

"Comprendemos la fuerte protesta, comprendemos que el gobierno de su majestad británica defienda los intereses del Imperio, con el celo que no supieron tener nuestros gobernantes para defender los intereses argentinos. Comprendemos la fuerte protesta. El silencio, quizás, hubiera desmentido nuestras afirmaciones de recién. Ella, en cambio, nos está señalando con elocuencia vigorosa, que estamos removiendo con éxito el fondo en el que permanecía anclada nuestra desaprensiva economía. La comprendemos, pero no la justificamos.

"El decreto ley no ha sido dictado, lo reconozco, para proteger el seguro inglés, sino para defender, dentro de nuestra jurisdicción, los intereses de la Nación Argentina."

(Del informe del diputado Antonio Benítez en la oportunidad de considerarse el proyecto de ley en la Cámara de Diputados.)

Cuando nuestros economistas al servicio exterior denuncian la violación de la libertad comercial, hemos alcanzado por vez primera, la elemental libertad de nuestro comercio internacional.

Del diputado Dr. BENITEZ

FLETE Y PRIMAS: DOS VERDUGOS IMPLACABLES

"El flete y la prima han sido dos verdugos implacables, dos actores permanentes de nuestra tragedia económica, dos paralelas inflexibles tendidas para trazar la ruta de nuestro coloniaje.

"Por eso, el gobierno de la revolución se ha puesto en la tarea de desarrollar nuestra marina mercante, hasta que ella pueda movilizar por sí sola nuestros saldos exportables y cubrir nuestras exigencias de productos manufacturados. Pronto alcanzaremos a contar con un millón de toneladas y podremos dirigir nuestros sobrantes y traer lo que necesitamos, a donde y de donde se nos ofrezcan mejores condiciones, y no adonde y de donde el transportador extranjero lo imponga.

"Por eso, el gobierno de la revolución dictó el decreto ley que estamos considerando, para que la circulación por los mares que indispensablemente debemos atravesar para vender y adquirir, no esté señalada por las primas que gobiernan desde afuera.

"Costo, seguro y flete constituyen los elementos que señala el valor de los productos que vendemos o que compramos.

"Jamás estuvimos en condiciones de incidir sobre los dos últimos; apenas sobre el primero.

"Por eso, siempre, sin que lo supiera a carta cabal nuestro pueblo, a quien se ha mantenido alejado de estos problemas, que no ha sabido siquiera de nuestro vasallaje, a quien se acostumbra a mirar hacia afuera, asomado a los mares, como si de allí tuviera que llegar nuestra grandeza o nuestra libertad; por eso, siempre, digo, el valor de nuestros bienes de cambio estuvo fijado, no por nosotros, sino por quienes lo fijaban gobernando a su exclusiva conveniencia dos de entre sus tres elementos: el transporte y el seguro.

"Estamos recuperando, a ritmo acelerado, el primero. Por este decreto ley que consideramos, asumiremos el segundo."

CUATRO NACIONES QUE PROTESTAN CAPITAL DE 150.000 PESOS QUE PRODUCE GANANCIAS DE UN MILLÓN DE PESOS

"Contra esta recuperación se ha levantado la voz de cuatro naciones: Holanda, Suiza, Canadá e Inglaterra. La primera nada tiene que defender; no opera en la República Argentina ninguna compañía de seguros holandesa; ni resultan tampoco afectados en forma alguna, por la creación del instituto, capitales holandeses radicados en su propio país o en la Argentina. La razón de su reclamo no se alcanza.

"El interés de Suiza está representado sólo por dos compañías, con una producción ínfima.

"Canadá, por una compañía que es un ejemplo de lo poco o nada que aportan las compañías extranjeras y de lo mucho que llevan de nuestros bienes: la Sun Life Assurance Co., que con un capital en el país de 157.000 pesos, ha tenido un promedio anual de beneficios, en el período 1940-45, de 1.020.054,44 pesos. Con 157.000 pesos se gana por año un millón. ¡Maravilloso en nuestra tierra e ingenuos sus gobernantes! (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

"Ha levantado también su voz, formulando una fuerte protesta, el gobierno inglés, guardián celoso de las ventajas adquiridas por la dominación ejercida durante tantos lustros.

"Comprendemos la fuerte protesta, comprendemos que el gobierno de su majestad británica defienda los intereses del Imperio, con el celo que no supieron tener nuestros gobernantes para defender los intereses argentinos. Comprendemos la fuerte protesta. El silencio, quizás, hubiera desmentido nuestras afirmaciones de recién. Ella, en cambio, nos está señalando con elocuencia vigorosa, que estamos removiendo con éxito el fondo en el que permanecía anclada nuestra desaprensiva economía. La comprendemos, pero no la justificamos.

"El decreto ley no ha sido dictado, lo reconozco, para proteger el seguro inglés, sino para defender, dentro de nuestra jurisdicción, los intereses de la Nación Argentina."

(Del informe del diputado Antonio Benítez en la oportunidad de considerarse el proyecto de ley en la Cámara de Diputados.)

Reglamentación del Consejo Económico Nacional

Por Decreto del Poder Ejecutivo, originado en el Ministerio del Interior, se ha aprobado la reglamentación del Consejo Económico Nacional, creado por decreto 20.447/47, del 15 de julio de 1947.

El texto de dicha reglamentación es el siguiente:

CONSEJO ECONÓMICO NACIONAL

CAPITULO I

COMPETENCIA

Artículo 1º — El Consejo Económico Nacional, en el cumplimiento de las funciones que le asigna el decreto de creación, tendrá las siguientes facultades:

- a) Estudiar, informar, coordinar y proponer al Poder Ejecutivo las medidas económicas y financieras que aquél deba propiciar en la función colegisladora que le asigna la Constitución Nacional;
- b) Estudiar, informar, coordinar y proponer al Poder Ejecutivo las medidas económicas y financieras que aquél deba disponer para el ejercicio de sus facultades reglamentarias;
- c) Controlar y coordinar la ejecución de las leyes y decretos que tengan directa e indirecta atinencia con la materia económica o financiera;
- d) Controlar y coordinar las inversiones financieras de la Administración Pública, conforme a las leyes de la materia y a las posibilidades económicas del momento;
- e) Establecer la necesaria vinculación entre todos los organismos del Estado que tengan a su cargo funciones de índole económica y financiera;
- f) Asesorar al Poder Ejecutivo en todos los asuntos internos o externos que tengan relación directa o indirecta con la economía o las finanzas del país;

- g) Estudiar, informar, coordinar y proponer al Poder Ejecutivo las medidas de racionalización administrativa, sea en los métodos o en la redistribución de organismos, que faciliten la mayor agilidad y armonía para la consideración y resolución de los asuntos económicos y financieros;
- h) Realizar todos los estudios y cumplir todas las funciones que especialmente le asigne el Poder Ejecutivo, en la materia de su competencia;

A los efectos de este decreto se entiende por *control* la facultad de orientar la política económica nacional que ha de seguir el Gobierno y en consecuencia todos los organismos de la Administración Nacional para llevar a cabo los postulados fijados por el Poder Ejecutivo sobre tal materia, y verificar si en la práctica son cumplidos por los organismos encargados de su ejecución.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN

Art. 2º — El Consejo Económico Nacional estará presidido e integrado en la forma prevista en los artículos 2º y 3º del decreto de creación y asistido por un Secretario General, conforme lo determina el artículo 4º del mismo.

Art. 3º — Dependerán de la Secretaría General los servicios administrativos y de asesoramiento técnico que al efecto se creen por el Consejo.

Art. 4º — Asesorarán, también, al Consejo Económico Nacional, las comisiones honorarias consultivas que —representando la opinión de entidades públicas o privadas de gravitación nacional en la economía y en las finanzas— resuelva crear el Presidente del organismo.

Art. 5º — El presidente del Consejo Económico Nacional lo será a su vez de la Comisión Permanente del Consejo Eco-

Reglamentación del Consejo Económico Nacional

Por Decreto del Poder Ejecutivo, originado en el Ministerio del Interior, se ha aprobado la reglamentación del Consejo Económico Nacional, creado por decreto 20.447/47, del 15 de julio de 1947.

El texto de dicha reglamentación es el siguiente:

CONSEJO ECONÓMICO NACIONAL

CAPITULO I

COMPETENCIA

Artículo 1º — El Consejo Económico Nacional, en el cumplimiento de las funciones que le asigna el decreto de creación, tendrá las siguientes facultades:

- a) Estudiar, informar, coordinar y proponer al Poder Ejecutivo las medidas económicas y financieras que aquél deba propiciar en la función colegisladora que le asigna la Constitución Nacional;
- b) Estudiar, informar, coordinar y proponer al Poder Ejecutivo las medidas económicas y financieras que aquél deba disponer para el ejercicio de sus facultades reglamentarias;
- c) Controlar y coordinar la ejecución de las leyes y decretos que tengan directa e indirecta atinencia con la materia económica o financiera;
- d) Controlar y coordinar las inversiones financieras de la Administración Pública, conforme a las leyes de la materia y a las posibilidades económicas del momento;
- e) Establecer la necesaria vinculación entre todos los organismos del Estado que tengan a su cargo funciones de índole económica y financiera;
- f) Asesorar al Poder Ejecutivo en todos los asuntos internos o externos que tengan relación directa o indirecta con la economía o las finanzas del país;

- g) Estudiar, informar, coordinar y proponer al Poder Ejecutivo las medidas de racionalización administrativa, sea en los métodos o en la redistribución de organismos, que faciliten la mayor agilidad y armonía para la consideración y resolución de los asuntos económicos y financieros;
- h) Realizar todos los estudios y cumplir todas las funciones que especialmente le asigne el Poder Ejecutivo, en la materia de su competencia;

A los efectos de este decreto se entiende por *control* la facultad de orientar la política económica nacional que ha de seguir el Gobierno y en consecuencia todos los organismos de la Administración Nacional para llevar a cabo los postulados fijados por el Poder Ejecutivo sobre tal materia, y verificar si en la práctica son cumplidos por los organismos encargados de su ejecución.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN

Art. 2º — El Consejo Económico Nacional estará presidido e integrado en la forma prevista en los artículos 2º y 3º del decreto de creación y asistido por un Secretario General, conforme lo determina el artículo 4º del mismo.

Art. 3º — Dependerán de la Secretaría General los servicios administrativos y de asesoramiento técnico que al efecto se creen por el Consejo.

Art. 4º — Asesorarán, también, al Consejo Económico Nacional, las comisiones honorarias consultivas que —representando la opinión de entidades públicas o privadas de gravitación nacional en la economía y en las finanzas— resuelva crear el Presidente del organismo.

Art. 5º — El presidente del Consejo Económico Nacional lo será a su vez de la Comisión Permanente del Consejo Eco-

nómico y Social, quedando subsistente en todo lo demás el decreto N° 23.209, del 19 de diciembre de 1946.

Art. 6° — El Consejo Económico Nacional designará de entre sus miembros permanentes, un vicepresidente que reemplazará al titular en casos de ausencia, enfermedad o renuncia.

Art. 7° — El Consejo Económico Nacional sesionará, cuando menos, una vez al mes, sin perjuicio de la facultad que por el artículo 8° se concede a su Presidente.

Se constituirá en sesión con los dos tercios de los miembros permanentes o aumentando con otros Ministros o Secretarios de Estado que de acuerdo a la convocatoria se especifique, pero siempre entre los presentes deberá hallarse el titular del Departamento de Estado que promoviera la consideración del asunto o el que tenga más directa vinculación con el mismo.

La actuación del Consejo en sus acuerdos se ajustará a las siguientes normas:

- a) Con la convocatoria se acompañará el Orden del día conteniendo los temas a tratarse, con antelación, salvo casos de urgencia, de no menos de cuarenta y ocho horas. Se acompañarán, en lo posible, los antecedentes o documentos informativos relacionados con los asuntos sometidos a deliberación;
- b) Reunido el Consejo se considerarán los puntos que constituyan su Orden del Día, sin perjuicio de incluirse otros, con la conformidad de los asistentes. Si hubiera acuerdo, el pronunciamiento del Consejo integrará el informe definitivo que se elevará al Poder Ejecutivo. En caso contrario, el Presidente expondrá los puntos en discrepancia y los someterá a votación. Las decisiones deberán adoptarse por el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes a la reunión. El pronunciamiento que resulte constituirá el informe que deberá elevarse al Poder Ejecutivo;
- c) En el libro de actas de las sesiones se hará constar suscintamente las opiniones vertidas sobre los temas tratados;

Art. 8° — Son facultades del Presidente del Consejo Económico Nacional:

- a) Dirigir los estudios y trabajos del mismo y resolver la ejecución de cualquier medida interna;
- b) Convocar al Consejo a reuniones, presidirlas y tener en ellas voto propio y el de desempate;
- c) Encargar a los miembros permanentes estudios especiales, con o sin asistencia de las comisiones honorarias consultivas;
- d) Elevar al Poder Ejecutivo los proyectos y estudios realizados por el Consejo Económico Nacional;
- e) Ejercer todas las facultades administrativas de los titulares de la Secretaría de Estado.

Art. 9° — El Secretario General del Consejo Económico Nacional asistirá a éste en todos sus actos, teniendo en las reuniones voz, pero no voto; tendrá a su cargo los Libros de Actas y demás documentos y cuidará de la organización administrativa del mismo.

Art. 10. — El Consejo Económico Nacional podrá invitar a sus reuniones a cualquier funcionario del Estado que pertenezca a las distintas ramas que integran su gobierno y también a los particulares que considere conveniente su comparencia.

CAPITULO III

EJECUCIÓN DE FUNCIONES

Art. 11. — Los proyectos de decretos y de leyes que tengan atinencia directa o indirecta con la materia económico financiera, deberán ser suscriptos por el presidente del Consejo Económico Nacional antes de ser elevados a la consideración del Poder Ejecutivo.

Cuando se trate de medidas que importen la aplicación de los presupuestos respectivos de los Departamentos o Secretarías de Estado que integran el Consejo Económico Nacional en materia de gastos o sueldos, la supervisión podrá delegarse en el Vicepresidente del Consejo o en el miembro permanente que se designe al efecto.

Art. 12. — Para la consecución de sus fines, el Consejo Económico Nacional podrá utilizar todos los servicios del Estado cuya función encuadre en los asuntos de competencia del mismo, como así también requerir informes directos de cualquier organismo del Estado.

nómico y Social, quedando subsistente en todo lo demás el decreto N° 23.209, del 19 de diciembre de 1946.

Art. 6° — El Consejo Económico Nacional designará de entre sus miembros permanentes, un vicepresidente que reemplazará al titular en casos de ausencia, enfermedad o renuncia.

Art. 7° — El Consejo Económico Nacional sesionará, cuando menos, una vez al mes, sin perjuicio de la facultad que por el artículo 8° se concede a su Presidente.

Se constituirá en sesión con los dos tercios de los miembros permanentes o aumentando con otros Ministros o Secretarios de Estado que de acuerdo a la convocatoria se especifique, pero siempre entre los presentes deberá hallarse el titular del Departamento de Estado que promoviera la consideración del asunto o el que tenga más directa vinculación con el mismo.

La actuación del Consejo en sus acuerdos se ajustará a las siguientes normas:

- a) Con la convocatoria se acompañará el Orden del día conteniendo los temas a tratarse, con antelación, salvo casos de urgencia, de no menos de cuarenta y ocho horas. Se acompañarán, en lo posible, los antecedentes o documentos informativos relacionados con los asuntos sometidos a deliberación;
- b) Reunido el Consejo se considerarán los puntos que constituyan su Orden del Día, sin perjuicio de incluirse otros, con la conformidad de los asistentes. Si hubiera acuerdo, el pronunciamiento del Consejo integrará el informe definitivo que se elevará al Poder Ejecutivo. En caso contrario, el Presidente expondrá los puntos en discrepancia y los someterá a votación. Las decisiones deberán adoptarse por el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes a la reunión. El pronunciamiento que resulte constituirá el informe que deberá elevarse al Poder Ejecutivo;
- c) En el libro de actas de las sesiones se hará constar suscintamente las opiniones vertidas sobre los temas tratados;

Art. 8° — Son facultades del Presidente del Consejo Económico Nacional:

- a) Dirigir los estudios y trabajos del mismo y resolver la ejecución de cualquier medida interna;
- b) Convocar al Consejo a reuniones, presidirlas y tener en ellas voto propio y el de desempate;
- c) Encargar a los miembros permanentes estudios especiales, con o sin asistencia de las comisiones honorarias consultivas;
- d) Elevar al Poder Ejecutivo los proyectos y estudios realizados por el Consejo Económico Nacional;
- e) Ejercer todas las facultades administrativas de los titulares de la Secretaría de Estado.

Art. 9° — El Secretario General del Consejo Económico Nacional asistirá a éste en todos sus actos, teniendo en las reuniones voz, pero no voto; tendrá a su cargo los Libros de Actas y demás documentos y cuidará de la organización administrativa del mismo.

Art. 10. — El Consejo Económico Nacional podrá invitar a sus reuniones a cualquier funcionario del Estado que pertenezca a las distintas ramas que integran su gobierno y también a los particulares que considere conveniente su comparencia.

CAPITULO III

EJECUCIÓN DE FUNCIONES

Art. 11. — Los proyectos de decretos y de leyes que tengan atinencia directa o indirecta con la materia económico financiera, deberán ser suscriptos por el presidente del Consejo Económico Nacional antes de ser elevados a la consideración del Poder Ejecutivo.

Cuando se trate de medidas que importen la aplicación de los presupuestos respectivos de los Departamentos o Secretarías de Estado que integran el Consejo Económico Nacional en materia de gastos o sueldos, la supervisión podrá delegarse en el Vicepresidente del Consejo o en el miembro permanente que se designe al efecto.

Art. 12. — Para la consecución de sus fines, el Consejo Económico Nacional podrá utilizar todos los servicios del Estado cuya función encuadre en los asuntos de competencia del mismo, como así también requerir informes directos de cualquier organismo del Estado.

HECHOS e IDEAS

PUBLICACIÓN DE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS
Y SOCIALES

(Registro Nacional de la Propiedad Intelectual No. 147.999)

Subscripción por 12 números ...	\$ 15.—
Número suelto en la Capital y en el interior	„ 1.50
Subscripción para el Exterior, 12 números	„ 20.—

Administrador: REMIGIO PALACIOS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

BRASIL 675

BUENOS AIRES

REPÚBLICA ARGENTINA

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

CORREO ARGENTINO	Sucursal 34	FRANQUEO PAGADO Concesión N.º 4029
		TARIFA REDUCIDA Concesión N.º 3684

Impreso en los Talleres Gráficos
"DESCARTES"
Bolívar 1268 - Buenos Aires

HECHOS e IDEAS

PUBLICACIÓN DE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS
Y SOCIALES

(Registro Nacional de la Propiedad Intelectual No. 147.999)

Subscripción por 12 números ...	\$ 15.—
Número suelto en la Capital y en el interior	„ 1.50
Subscripción para el Exterior, 12 números	„ 20.—

Administrador: REMIGIO PALACIOS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

BRASIL 675

BUENOS AIRES

REPÚBLICA ARGENTINA

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

CORREO ARGENTINO	Sucursal 34	FRANQUEO PAGADO Concesión N.º 4029
		TARIFA REDUCIDA Concesión N.º 3684

Impreso en los Talleres Gráficos
"DESCARTES"
Bolívar 1268 - Buenos Aires